BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 28 de Junio de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.549

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares. — Ley número 11.110. — Aprobando presupuesto de sueldos y gastos para 1929.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.

25. — Expediente 36.415-C-1928. — Visto este expediente, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, propone su presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio de 1929, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 44, (2.ª parte), de la Ley número 11.110;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo ratificado por aquella Caja,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley número 11.110), para el año 1929, incluída la Sección Préstamos e Hipoteca (artículo 9.° de la citada ley), que asciende a la suma de cinco millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.541.800.— m|n.), distribuída en la siguiente forma:

ADMINISTRACION CENTRAL

		$ m|n.
Item I		
Presidencia:		
Presidente	1.600.—	
Secretario	700.—	
Oficial	500.—	2.800.—
Directorio:		
8 Directores a pesos 700 c|u.	5.600.—	5.600.—
Comisiones:		
Secretario	800.—	
2 Oficiales 1.°, a pesos 400 c|u.	800.—	
Ayudante	250.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	2.070.—
Secretaría, Contaduría General:		
Contador General-Secretario	1.200.—	1.200.—
Secretaría:		
Jefe Despacho	700.—	
Oficial Mayor	500.—	
2 Oficiales Principales, a pesos 350 c|u	700.—	
2 Auxiliares, a pesos 275 c|u.	350.—	
Ayudante	250.—	
2 Escribientes de 1.ª, a pesos 220 c|u.	440.—	
2 Escribientes de 2.ª, a pesos 190	380.—	[illegible]
Informes y Entradas:		
Jefe	700.—	
Oficial Principal	350.—	
Oficial	300.—	
Auxiliar	275.—	
Ayudante	250.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	
2 Escribientes de 2.ª, a pesos 190 c|u.	380.—	
Escribientes de 3.ª	170.—	2.645.—

		$ m|n
Agencia en Rosario:		
Agente	400.—	
Escribiente de 3.ª	170.—	570.—
Contaduría General, Contabilidad:		
Jefe	850.—	
Tenedor de Libros	450.—	
Encargado Rend. de Cuentas y Rendiciones	450.—	
Oficial	300.—	
Auxiliar	275.—	
Ayudante	250.—	
Escribiente de 2.ª	190.—	
Escribiente de 3.ª	170.—	2.935.—
Tesorería:		
Tesorero	800.—	
Encargado de Pagos	450.—	
Oficial	300.—	
Escribiente de 2.ª	190.—	1.740.—
Control:		
Encargado	450.—	
Oficial	300.—	
Auxiliar	275.—	
Ayudante	250.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	
Escribiente de 2.ª	190.—	
Escribiente de 3.ª	170.—	1.855.—
Cuentas Personales:		
Encargado	450.—	
Oficial Principal	350.—	
Oficial	300.—	
Auxiliar	275.—	
4 Ayudantes, a pesos 250 c|u.	1.000.—	
2 Escribientes de 1.ª, a pesos 220 c|u.	440.—	
2 Escribientes de 2.ª, a pesos 190 c|u.	380.—	
Escribiente de 3.ª	170.—	3.365.—
Cómputos:		
Encargado	450.—	
Oficial Revisador	350.—	
Oficial	300.—	
Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a pesos 250 c|u.	500.—	
3 Escribientes de 1.ª, a pesos 220 c|u.	660.—	2.535.—
Cuentas Corrientes de Jubilaciones y Pensionados:		
Encargado	450.—	
Oficial Principal	350.—	
Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a pesos 250 c|u.	500.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	
Escribiente de 2.ª	190.—	
2 Escribientes de 3.ª, a pesos 170 c|u.	340.—	2.325.—
Estadística y Archivo:		
Encargado Actuario	550.—	
Oficial Principal	350.—	
Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a pesos 250 c|u.	500.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	1.895.—
Inspección:		
Inspector	800.—	800.—
Asesoría Letrada:		
Asesor	900.—	
Subasesor	600.—	
Encargado	450.—	
Apoderado	450.—	
Auxiliar	275.—	
2 Escribientes de 1.ª, a pesos 220 c|u.	440.—	
Escribiente de 3.ª	170.—	3.285.—
Servicio Médico:		
Médico Jefe	900.—	
Médico	700.—	
2 Ayudantes a pesos 250 c|u.	500.—	2.100.—
Servicio:		
Mayordomo	210.—	
Capataz	190.—	
Sereno	180.—	
5 Ordenanzas a pesos 180 c|u.	900.—	
2 Correos a pesos 120 c|u.	240.—	1.720.—
Total mensual		42.960.—

	Por año $ m|n.
Alquiler del local	31.200.—
Gastos generales y útiles de oficina	25.000.—
Publicaciones e Impresos	11.000.—
Exámenes Médicos Especiales	8.000.—
Honorarios Interventor-Auditor	600.—
Muebles y útiles	6.000.—
Viáticos especiales	2.400.—
Para pago de exámenes médicos especiales devengados en el ejercicio 1928	2.000.—
Total	87.200.—

Item III

	$ m|n.
Para pago de Jubilaciones y Pensiones	4.900.000.—

SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS

Item I

Jefe-Inspector	500.—	
Tenedor de Libros	450.—	
Auxiliar Técnico	350.—	
2 Oficiales a pesos 300	600.—	
Ayudante	250.—	
Escribiente de 1.ª	220.—	
Escribiente de 2.ª	190.—	
2 Ordenanzas a pesos 180 c|u.	360.—	
Correo	120.—	3.040.—

Item II

	Por año
Gastos generales y útiles de Oficina	1.500.—
Publicaciones e Impresos	600.—
Muebles e Instrumentos	500.—
Total	2.600.—

Los gastos derivados de tasaciones e inspecciones de obras, por estar a cargo exclusivo de los interesados, se sufragarán con las sumas recaudadas, de acuerdo con el arancel respectivo.

RESUMEN

Administración Central	Por mes	Por año	Total
Item I	42.960.—	515.520.—	
Item II	—	87.200.—	
Item III	—	4.900.000.—	5.502.720.—
Sección Préstamos e Hipotecas			
Item I	3.040.—	36.480.—	
Item II	—	3.600.—	39.080.—
Total general			5.541.800.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para su comunicación al Honorable Congreso, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.° de la Ley 11.260.

IRIGOYEN
González

Comisión Nacional de Casas Baratas. — Aprobando presupuesto de sueldos y gastos para 1929

Buenos Aires, Marzo 25 de 1929.

27. — 35500-C-1928. — Visto el presupuesto de sueldos y gastos elevados por la Comisión Nacional de Casas Baratas, correspondiente al año 1929, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9.° de la Ley número 11.260, vigente, para el corriente año, por la número 11.539,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas, para el año 1929:

Secretaría	Al mes	Al año $ m|n.
Secretario-Jefe	900.—	
Oficial Mayor y Habilitado	500.—	
Auxiliar Mesa de Entradas y Salidas	300.—	
Oficial de Secretaría	250.—	
Escribiente	210.—	
Ordenanza	160.—	
Contaduría		
Contador	600.—	
Auxiliar	300.—	
Oficina de Arquitectura		
Arquitecto Jefe	700.—	
Arquitecto 2.° Jefe	550.—	
Ayudante proyectista	400.—	
Dibujante escribiente	330.—	
Ordenanza	160.—	
	5.360.—	64.320.—
Rubro: Barrio J. F. Cafferata, sueldos personal		840.—
Rubro: Barrio C. C. Valentín Alsina, sueldos personal		3.000.—
Rubro: Barrio C. C. Bernardino Rivadavia, sueldos personal		1.560.—
Total sueldos		69.720.—

Administrativas, Partidas Globales

		$ m|n.
Barrio: M. T. de Alvear, que corresponde:		
Impuestos municipales	3.889.20	
Impuestos de Obras Sanitarias	3.600.—	7.489.20
Inmueble Juan B. Alberdi, N.° 4102, que corresponde:		
Impuestos municipales	600.—	
Impuestos de Obras Sanitarias	480.—	1.080.—
Barrio: J. F. Cafferata, que comprende:		
Impuestos Municipales	6.213.60	
Impuestos de Obras Sanitarias	3.840.—	10.053.60
Barrio: Guillermo Rawson, que comprende:		
Impuestos Municipales	8.760.—	
Impuestos de Obras Sanitarias	1.080.—	9.840.—
C. C. Valentín Alsina, que comprende:		
Impuestos Municipales	2.600.—	
Impuestos de Obras Sanitarias	1.700.—	
Luz eléctrica de la casa	1.200.—	
Por útiles limpieza, a pesos 20 mensuales	240.—	5.740.—
C. C. Bernardino Rivadavia, que comprende:		
Impuestos Municipales	1.800.—	
Impuestos de Obras Sanitarias	1.032.—	
Utiles de limpieza a pesos 10 mensuales	120.—	2.952.—
Rubros: Gastos General y Eventuales		12.000.—
" Gastos de escritorio, útiles e impresiones		2.500.—
" Gastos de servicio y limpieza		1.200.—
" Gastos de la Oficina de Arquitectura		1.000.—
" Gastos de propiedades varias, impuestos		10.584.—
Reparaciones y Conservación		
Rubro: Barrio Marcelo T. de Alvear	4.000.—	
" Barrio Guillermo Rawson	1.000.—	
" Casa C. Valentín Alsina	4.000.—	
" Casa C. Bernardino Rivadavia	1.800.—	10.800.—
Total		144.958.80

Artículo 2.° — La Comisión Nacional de Casas Baratas, elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo, el plan de adquisiciones de inmuebles o de construcción en cada una de las oportunidades en que resuelva llevarlo a cabo, según el estado de sus recursos.

Artículo 3.° — Todo gasto fuera de las autorizaciones del presupuesto que se aprueba, por cualquier concepto que sea, así como la creación de puestos nuevos y asignaciones de sueldos, deberán ser previamente consultados al Poder Ejecutivo, y aprobados por éste.

Artículo 4.° — La Comisión Nacional de Casas Baratas, tendrá presente a sus efectos, la disposición consignada en el artículo 22 de la Ley N.° 428.

Artículo 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a los fines determinados en el artículo 9.° de la Ley N.° 11.260, vigente, para el año en curso, por Ley 11.539.

IRIGOYEN
Elpidio González

Chubut, Gobernación. — Declarando cesante a un subcomisario de Policía

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929.

26. — Por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor César Olivera Aguirre, subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Comisión Nacional de Casas Baratas. — Aprobando las cesantías de personal dispuestas el 31 de Diciembre de 1928.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929.

28. — Expediente 981-C-1929. — Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.°—Apruébase la resolución dictada por la Comisión Nacional de Casas Baratas, con fecha 31 de Diciembre de 1928, por el que se declaran cesantías en el personal de la misma y se designa al Jefe de la Oficina de Arquitectura, señor Raúl G. Pasman, para desempeñar las funciones de Secretario de esa Comisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para refundir en la oficina "Talleres" las de "Garage" y "Caballeriza".

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

29. — Expediente 36.004-C-1928. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la refundición de las oficinas de "Garage" y "Caballeriza en la de "Talleres", como asimismo la transferencia de $ 100.000,00 moneda nacional, de la Partida 6, Item 45 del Presupuesto vigente, que asigna $ 186.999,99 moneda nacional para forrajes, a la Partida 13 del mismo Item, que figura con la leyenda "Adquisición y entretenimiento de automóviles", con el fin de adquirir 50 camiones destinados al transporte y reparto de la correspondencia, y

Considerando:

Que la referida Repartición funda su pedido en el artículo 13 de la Ley 11.260 actualmente en vigencia por la número 11.539, que faculta al P. E. "para refundir las oficinas que desempeñen funciones análogas en la Administración, siempre que importe una economía y no se perjudique el buen servicio";

Que, en efecto, la medida adoptada permite a la Dirección General de Correos y Telégrafos simplificar los servicios, consiguiendo de este modo, además de una mayor economía, reforzar el personal de varias oficinas de ejecución perentoria, como ser las de "Clasificación" y "Expedición al Interior";

Que si bien la referida disposición legal no establece expresamente la refundición de las partidas de gastos correspondientes a esas oficinas, es indudable que ella está comprendida tácitamente, correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado;

Que dicha suma se invertirá en la adquisición de 50 camiones, en vista de que el constante aumento de los servicios postales, impone el cambio del sistema de tracción a sangre por el de tracción mecánica, para la mejor atención del transporte y reparto de la correspondencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para refundir en la Oficina de "Talleres", las de "Garage" y "Caballeriza".

Art. 2.° — Transfiérase del Anexo B, Inciso 4, Item 45, Partida 6 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.539, a la Partida 13 del mismo Item, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000,00 m|n.), con destino a la adquisición de 50 camiones para el transporte y reparto de la correspondencia; adquisición que se hará en un todo de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para transferir a la Policía de la Capital o al Ministerio de Guerra con destino a la remonta del Ejército, la caballada y los elementos de transporte de la Caballeriza que quedarán sin utilizar, siempre que estas reparticiones las necesiten y carguen en sus presupuestos el valor actual de los mismos, que se acreditará a Rentas Generales; debiendo en caso contrario, procederse a su enajenación mediante licitación pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Mendoza, Intervención Nacional. — Encargándola interinamente al Secretario de la misma.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929.

30. — Debiendo ausentarse del territorio de la Provincia de Mendoza, el Comisionado Federal, señor Carlos Borzani,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, al Secretario de la misma señor Alfredo Sosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Reglamentación de medidas de profilaxis a prueba y contra las ratas en los puertos, zonas ferroviarias, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928.

31.

Considerando:

Que es necesario reglamentar, como medida de profilaxis, las condiciones que deben llenar todos los edificios, construcciones o dispositivos especiales destinados a la industria y elaboración de productos alimenticios, almacenamiento de cereales, etc., a construirse en los puertos y zonas ferroviarias, como así también aquellas construcciones que por sus malas condiciones de conservación favorecen la pululación de roedores,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Desde la fecha, sin perjuicio de las disposiciones vigentes, no se podrá levantar en los puertos y zonas ferroviarias ningún edificio, construcción o dispositivos especiales destinados a la industria y elaboración de productos almacenamiento de cereales y frutos del país, estibas y pilas de mercaderías en general, sino en las condiciones dispuestas en la presente reglamentación.

Art. 2.° — Las condiciones a prueba de rata o contra ratas que deberán satisfacer las construcciones y edificios aludidos en el artículo anterior tendrán las siguientes características:

Edificios y galpones

a) Las paredes descansarán sobre cimientos de mampostería hasta una profundidad mínima de ochenta centímetros debiendo continuar estos últimos, por debajo de los umbrales, portones o cualquier otra abertura;

b) Los sótanos y subsuelos estarán revestidos de paredes y revoques de materiales impermeables y resistentes a base de portland;

c) Todos los pisos serán asentados sobre una capa o contrapiso de hormigón de concreto de portland de diez centímetros de espesor, en perfecta unión con las paredes sin dejar espacios libres de ninguna clase;

d) Todas las aberturas u orificios que den a los pisos o paredes, deberán estar provistos de cierres perfectos con rejillas de hierro o planchas metálicas perforadas, cuyos orificios no sean superiores a dos centímetros;

e) Las puertas y ventanas exteriores cerrarán perfectamente y deberán estar forradas con plancha metálica por lo menos en sus cantos y bordes inferiores. Los portones de los galpones y edificios serán de cortina metálica u otro sistema que asegure un cierre hermético perfecto;

f) Las paredes podrán ser construídas con cualquier material, con frente liso, siempre que descansen sobre muro y cimiento de mampostería revocado que sobresalga ochenta centímetros sobre el nivel del piso;

g) Las claraboyas y respiraderos estarán protegidos por tejidos de alambre cuya malla no sea superior a dos centímetros;

h) Los caños de desagüe, cañerías de agua o para cualquier otro objeto que corran adosados a las paredes, deberán empotrarse sin dejar espacios libres al llegar a un metro por sobre el nivel del suelo o correr por el lado interno de las mismas;

i) Las canaletas o tubos para embarques de cereales deberán tener un dispositivo especial que impida el paso de roedores al edificio cuando no trabajen.

Planchadas o plataformas

Art. 3.° — Las planchadas al aire libre sólo se podrán instalar provisoria y únicamente cuando la existencia de mercaderías ha excedido de la capacidad comprobada de los galpones y depósitos. Su construcción se ajustará a las características y modelos siguientes:

a) Asentadas directamente sobre el suelo sobre piso de hormigón y concreto de portland, y rodeadas de pared o chapa metálica lisa de ochenta centímetros a un metro de altura y sin solución de continuidad, perfectamente unidas al piso;

b) Con pisos de tablones o tarugos de madera, rodeadas con chapas metálica lisa de ochenta centímetros a un metro de altura y enterradas a la misma profundidad y en idéntica forma que en la anterior;

c) Plataforma levantada sobre pilares o caballetes a una altura de cincuenta centímetros sobre el nivel del suelo. Toda la periféria de la plataforma estará resguardada con un cinto protector metálico, liso, de cincuenta centímetros de altura o sus pilares protegidos por discos metálicos guarda-ratas de treinta centímetros de vuelo colocados lo más arriba posible;

d) Los pisos de los tinglados obedecerán a las mismas normas de construcción que las planchadas o plataformas;

e) Los vientos, ligaduras o amarres de las lonas o toldos que cubran

las pilas o estibas de mercadería no podrán sujetarse por el lado exterior de las defensas o vallas de las planchadas o plataformas, sino por el interior de las mismas.

Estibas interiores

Art. 4.° — Las estibas interiores estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

a) Las pilas o estibas de bolsas o mercaderías depositadas bajo galpón estarán separadas entre sí y de las paredes o muros del edificio a una distancia no menor de un metro y asentadas sobre plataformas de cuarenta centímetros sobre el suelo;

b) Mientras los edificios o galpones no estén preparados en las condiciones descriptas anteriormente las pilas o estibas de bolsas o mercaderías que contengan, se circundarán con una defensa metálica, lisa, bien unida y articulada de ochenta centímetros de altura;

c) Las condiciones especificadas en los incisos anteriores se cumplirán de inmediato con toda nueva pila o estiba que se inicie y con un plazo de un mes para las defensas metálicas.

Bolsas vacías

Art. 5.° — Para el almacenamiento de bolsas vacías, regirán las siguientes condiciones:

a) Las bolsas vacías sueltas o en líos, deberán apilarse y resguardarse de las mismas maneras que las demás mercaderías;

b) Los depósitos de cereales y establecimientos que los elaboren, dispondrán de un local de cierre hermético, con funciones de cámara química para la desinfección de las bolsas vacías cuyas dimensiones estarán relacionadas con el movimiento y circulación de las mismas, en cada establecimiento.

Mercaderías al aire libre

Art. 6.° — Toda mercadería depositada en plazoletas o terrenos adyacentes a puertos y playas de estaciones ferroviarias, deberán estar protegidas contra roedores por el sistema dispuesto anteriormente o algún otro similar.

Residuos

Art. 7.° — La recolección de residuos y basuras debe hacerse diaria y permanentemente, debiéndose disponer de recipientes de tamaño y cierre adecuado para resguardarlos mientras se provea a su incineración o alejamiento conveniente.

Art. 8.° — La autoridad sanitaria nacional la Dirección General de Ferrocarriles y la Dirección General de Navegación y Puertos, dentro de sus propias jurisdicciones y atribuciones darán cumplimiento al presente, de acuerdo a sus propias funciones.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Alcance de la reglamentación sobre profilaxis contra las ratas de fecha 19 de Noviembre de 1928.

Buenos Aires, Enero 17 de 1929.

32. — Siendo conveniente ampliar a todo el territorio de la Nación la reglamentación de 19 de Noviembre de 1928, que establece los requisitos que deben reunir los edificios, construcciones o dispositivos especiales destinados a la industria y elaboración de productos alimenticios y almacenamiento de cereales y frutos del país, a fin de intensificar la acción profiláctica para la exterminación de los roedores,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Todo edificio, construcción o dispositivos especiales destinados a la industria y elaboración de productos alimenticios, almacenamiento de cereales y frutos del país que se levanten en lo sucesivo en la Capital Federal y Territorios Nacionales, deberán reunir todas las condiciones establecidas en el decreto de 19 de Noviembre de 1928, a cuyo efecto será obligatoria la aprobación previa de los planos respectivos por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Invítese a los Gobiernos de Provincias a colaborar en esta obra de saneamiento en defensa de la salud pública y en salvaguardia de la producción general del país, a fin de que se adopten las medidas conducentes para que esta Reglamentación se aplique a las construcciones de la índole expresada que se levanten en las zonas de los ferrocarriles provinciales y en el territorio de la República.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Autorizaciones para construcciones telefónicas, instalaciones radioeléctricas, utilización de conductores, transferencias, tarifas telefónicas, aeropostales, fijación de ejidos, operaciones de seguros por accidentes del trabajo, etc.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929.

33. — Visto los presentes expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para:

a) Construir un circuito metálico de cobre por ramal de postes existentes, entre Tres Arroyos y Juárez, bajando en González Chaves, de acuerdo con el plano corriente a fojas 1 del expediente 26.079-U-1927.

b) Construir un circuito metálico de cobre entre Pehujó y Mones Cazón, por ramal de postes existentes, de conformidad al plano de fojas 4 del expediente 23.768-U-1928.

c) Construir un circuito metálico de cobre, utilizando el posterío existente entre Teodolina y Villa Cañás, (Provincia de Santa Fe), de conformidad al plano corriente a fojas 2 del expediente 33.156-U-1928.

d) Construir dos circuitos metálicos de cobre, por ramal de postes existentes, uno entre La Dulce y Tres Arroyos y otro entre La Dulce y Necochea (Provincia de Buenos Aires), de conformidad al plano de fojas 4 del expediente 3.665-U-1928.

e) Construir un circuito metálico de cobre, utilizando su posterío, entre Pergamino y Colón (Provincia de Buenos Aires), de conformidad al plano corriente a fojas 4 del expediente 8.862-U-1928.

Art. 2.° — Antes de ser librados al servicio público las construcciones que se autorizan por el artículo 1.° del presente decreto, éstas deberán ser inspeccionadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, corriendo por cuenta de la Compañía Unión Telefónica, los gastos que se originen en concepto de viático y traslado del personal que se destaque a tal efecto.

Art. 3.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, para construir y explotar una nueva red telefónica en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, con estaciones para el servicio público urbano e interurbano en las localidades de Diamante, Crespo, Nogoyá, Victoria, Basavilbaso, Hasenkamp, Bovril, Santa Elena y La Paz (Entre Ríos), así como para conectar dichas líneas en la localidad de Coronda (Santa Fe) con las de la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional, a fin de efectuar con la misma un intercambio de comunicaciones, como también con todas las demás empresas conectadas a ésta última, de conformidad al plano de fojas 2 y con sujeción a las bases y cláusulas de fojas 12, 13 y 14 del expediente número 24.411, C, año 1928 (registro del Ministerio del Interior).

Art. 4.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos para construir y explotar una nueva red en la Provincia de Corrientes y Territorio Nacional de Misiones, para el servicio público urbano e interurbano de las localidades de Posadas, Candelaria, Santa Ana, San Ignacio, Corpus, San José, Apóstoles y Concepción (Misiones), y Santo Tomé (Corrientes), de conformidad al plano de fojas 5 y con sujeción a las bases determinadas a fojas 8, 9 y 10 del expediente número 24.902, C, 1928 (registro del Ministerio del Interior).

Art. 5.° — Autorízase la transferencia a la Compañía Internacional de Teléfonos, de la concesión otorgada al señor R. Mariano López, por decretos de 29 de Diciembre de 1913, 30 de Abril de 1914 y 13 de Septiembre de 1920, para explotar un servicio telefónico público en el Territorio Nacional de Misiones.

La concesión cuya transferencia se otorga a la Compañía Internacional de Teléfonos, se regirá con sujeción a las bases del decreto de 29 de Diciembre de 1913 y a las complementarias determinadas a fojas 15 del expediente 1750, C, 1929 (registro del Miisterio del Interior); la Compañía Internacional de Teléfonos deberá efectuar dentro de los plazos indicados por al Dirección General de Correos y Telégrafos a fojas 15 del mencionado expediente, la terminación de las obras autorizadas a realizar al señor R. Mariano López y que aun se hallaban pendientes.

Art. 6.° — Autorízase a la Compañía Telefónica Argentina para utilizar tres pares de conductores que tiene disponibles en su canalización subterránea —que partiendo de su oficina Central (Cangallo 1286), termina en las calles Triunvirato y Dorrego—, en cuyo punto serán ligados a tres nuevos circuitos de cobre de 2.64 milímetros, que serán apoyados sobre el posterío existente en la línea aérea de la citada Empresa, hasta El Palomar (Buenos Aires), en cuya localidad se le dará entrada en la casilla de la Compañía All América Cables, circuitos que serán empleados subsidiariamente con los que en la actualidad utiliza para el tráfico con la República de Chile.

Art. 7.° — Autorízase a la Transradio Internacional —Compañía Radiotelegráfica Argentina—, para aplicar la tarifa de $ 0,12 oro sellado por palabra, para los radiotelegramas que reciba de los barcos en navegación a mayor distancia de 1000 kilómetros de la Capital Federal, conforme a la autorización que le fuera otorgada por decreto de 9 de Octubre de 1928 (expediente 36.037, C, 1928).

Art. 8.° — Autorízase a título precario al diario de la Capital Federal "Deutsche La Plata Zeitung" para instalar una estación radioeléctrica receptora con destino a recibir exclusivamente comunicaciones radiotelegráficas de prensa, a publicarse en dicho diario, procedentes de la agencia "Transocean Copyright" de Nauen (Alemania), empleando una longitud de onda de 18.000 metros.

La Dirección General de Correos y Telégrafos controleará el contenido e índole de las comunicaciones que reciba por intermedio de la estación de referencia.

Art. 9.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para establecer a título de ensayo, comunicaciones telefónicas públicas, utilizando los conductores del Telégrafo de la Nación, entre las localidades de Santa Rosa y Catriló (Territorio Nacional de la Pampa) y mediante la instalación de dos cabinas públicas que serían ubicadas una en Santa Rosa y otra en Catriló.

Para este servicio, la Dirección General de Correos y Telégrafos aplicará el siguiente patrón: 1|4 de centavo moneda nacional por kilómetro y 0,05 de igual moneda por derecho fijo por cada comunicación hasta tres minutos, computándose las fracciones de tiempo que exceдan de ese límite, como un nuevo período de tres minutos. Por el aviso de llamado telefónico al destinatario, se aplicará un suplemento de $ 0,10 moneda nacional.

Art. 10. — Autorízase a la "Asociación Cooperativas Argentinas —Cooperativa Limitada—", para efectuar operaciones de seguro conforme a la Ley 9688, de accidentes del trabajo.

Art. 11. — Fíjase para el servicio de correspondencia de segunda y tercera clase, a remitirse por el servicio aéreo de la Compañía General Aeropostal, la siguiente sobretasa:

Con destino a Africa y Europa, por cada cincuenta (50) gramos o fracción, $ 1,80.

Con destino a Brasil y alcance de vapores en puerto, por cada 50 gramos o fracción, $ 0,75.

Art. 12. — Autorízase a la "The Argentine Southern Land Company Limited", para construir con destino a la realización del servicio de telefonogramas y para uso exclusivo de la autorizada, las siguientes líneas telefónicas:

a) Desde el establecimiento "Maitén", propiedad de la Compañía, ubicado en el Departamento "Cushamen", (Territorio Nacional del Chubut), hasta la oficina del Telégrafo de la Nación "El Maitén" (Chubut); con un recorrido total de 2000 metros, de conformidad al plano de fojas 1 y con sujeción a las bases determinadas a fojas 14, 15 y 16 del expediente número 22.390, M, 1928; y

b) Desde el establecimiento "Leleque", propiedad de la misma Sociedad comercial ubicado en el Departamento "Cushamen" (Territorio Nacional del Chubut), hasta la oficina del Telégrafo de la Nación en "Leleque" (Chubut); con un recorrido de 1840 metros, de conformidad al croquis de fojas 1 y con sujeción a las bases de fojas 6, 7 y 8 del expediente N.° 22.391, M, 1928.

Art. 13. — Autorízase a los señores J. Izco y Cía., para prolongar su línea telefónica, de acuerdo con el plano de fojas 13 del expediente 31.660, C, 1928, y con sujeción a las bases de fojas 23 a 27 de las mismas actuaciones, hasta el pueblo de General Conesa (Territorio Nacional de Río Negro), y efectuar el servicio urbano e interurbano con San Antonio Oeste, instalando en el trayecto comprendido entre este último punto y General Conesa, tres cabinas públicas en los kilómetros 25, 50 y 75.

Para el servicio que se autoriza regirán las tarifas y advertencias detalladas a fojas 25, 26 y 27 del mismo expediente.

Art. 14. — Autorízase al señor Benjamín Mateo, propietario de la Empresa Telefónica de San Francisco (Provincia de Córdoba), para prolongar su red desde San Francisco a Las Varillas, pasando por Quebracho Herrado, Colonia Prosperidad, S. M. Laspiur y Las Varas, en cuyos puntos instalará oficinas telefónicas para el servicio urbano e interurbano, de conformidad al plano de fojas 3 y memoria descriptiva de fojas 2 y con sujeción a las bases determinadas a fojas 23, 24 y 25 del expediente 20.749, M, 1928.

Queda igualmente autorizado para aplicar a estas nuevas oficinas las tarifas de abono aprobadas con fecha 24 de Diciembre de 1926 y las de comunicaciones tasadas, especificadas en el cuadro de fojas 17 de las actuaciones aludidas en el párrafo anterior.

Art. 15. — Asígnase como éjido para la Comisión de Fomento de Maquinchao, las leguas a y b, del lote 16, Fracción A, Sección VII del Territorio Nacional de Río Negro (expediente 12.408, R, 1928).

Art. 16. — Apruébase la resolución de la Gobernación de Misiones, de fecha 29 de Diciembre de 1928, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Leandro N. Alem, a la cual asígnase como éjido la superficie de ocho mil (8.000) hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: Al Norte: Picada Ruloff y Picada Rusa; al Este: Picada de Cerro-Corá a San Javier y Picada Once Vueltas; al Sud: Sección D de la Colo-

nia Guaraní y al Oeste: tierras fiscales. (Expediente 610, M, 1929.)

Art. 17. — Apruébase la resolución de la Gobernación del Chaco, de fecha 7 de Diciembre ppdo., por la cual se crea la Comisión de Fomento de Machagay. Dicha Comisión de Fomento comprenderá la superficie total de ocho mil (8.000), hectáreas siguiente: lotes 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de las secciones E y F de la Colonia Presidente Uriburu; 2, 5, 8 y 9 de la Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu y 3 y 4 de la mencionada G. Además el lote que comprende la planta urbana del pueblo Machagay, chacras, quintas y reservas. (Expediente N.° 34.268, C, 1928.)

Art. 18. — Apruébase la resolución de fecha 29 de Octubre de 1928, de la Gobernación del Chaco, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Presidente de la Plaza. El ejido de la mencionada Comisión comprenderá los lotes 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, y 97 de la Colonia H. Vieytes; lotes 96, 97, y 98 de la sección 2.ª de la Colonia Coronel Brandsen y la legua destinada para pueblo y quintas de la mencionada localidad, todo dentro de una superficie no mayor de ocho mil (8.000) hectáreas. (Expediente 30.751, C, 1928.)

Art. 19. — Apruébase la resolución de fecha 6 de Abril de 1927, de la Gobernación del Chubut, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Trevelín y asígnase como ejido para la misma, las leguas 13, 14 y 15 de la Colonia "16 de Octubre", Territorio Nacional del Chubut, con una superficie total de siete mil quinientas (7.500) hectáreas. (Expediente 8.987, C, 1927.)

Art. 20. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Acordando pensiones de Amparo, Ley N.° 4235

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929.

34. — Vistos los presentes expedientes por los que se solicitan los beneficios acordados por la Ley N.° 4235;

Atentas las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba el causante en el momento en que dejara de prestar servicios, a:

Angel Fursinito, agente de la Policía de la Capital, expediente 31.387, P, 1928.

Hassan Mehemed, agente de la Policía de la Capital, expediente 35.903, P. 1928;

Ramón Marcos Bereciartú, agente de la Policía de la Capital, expediente 31.767, P. 1928;

Gerardo Alvarez, agente de la Policía de la Capital, expediente 27.962, A. 1928;

Manuel Domínguez, agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, expediente 23.381, C. 1928;

Bernabé Riaño, agente de la Policía de la Capital expediente 30.216, P. 1928;

Plácido López, agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, expediente 33.813, C. 1927;

Atanasio Torres, agente de la Policía de la Capital, expediente 10.400, T. 1928, y

Domingo Félix Viola, agente de la Policía de la Capital, expediente 15.890, P. 1927.

Art. 2.° Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Gregorio Barrera Silva, a la viuda e hijos del mismo, señora María Loreto Molinas de Barrera Silva y María Lilia y Juan Ramón Barrera Silva, respectivamente (expediente 1622, C. 1929).

Art. 3.° Mientras los presentes gastos no sean incluídos en la Ley de Presupuesto, se harán de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 4.° Deniégase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por expediente 18.413, C. 1928, por el ex agente de la Policía de la Capital, don Amadeo Lucci, en virtud de llegar el informe médico a la conclusión de que el recurrente se encuentra en condiciones de reanudar el servicio.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Profilaxis de las enfermedades pestilenciales transmisibles por los roedores — Sanidad Marítima y Fluvial e Higiene de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929.

35. —

Considerando:

Que la profiláxis de las enfermedades pestilenciales transmisibles por los roedores reposa esencialmente en la extirpación de éstas especies animales y en la conveniencia de utilizar los métodos de su destrucción cuya eficacia esté sancionada y reconocida por la experiencia universal, y de acuerdo con el decreto de fecha 11 de noviembre de 1928 y disposiciones pertinentes del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial y del de Higiene de los ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° La desratización de las embarcaciones matriculadas en los puertos del país será obligatoria cada dos meses cuando su fumigación se practicare con el gas Clayton (anhídrido sulfuroso) y cada cuatro meses cuando se emplee la cianhidrización.

Art. 2.° Igual procedimiento sufrirán los buques de matrícula extranjera que no acreditaren debidamente haber sido fumigados en las mismas condiciones y dentro de los mismos plazos anteriormente establecidos.

Art. 3.° La fumigación de los vagones ferroviarios con ácido cianhídrico será obligatoria cada dos meses para los coches dormitorios y cocinas, y cada cuatro meses, para los vagones de equipajes, comedores y coches salones de pasajeros.

Art. 4.° Las embarcaciones que no hubieran dado cumplimiento a esta exigencia sanitaria, no podrán efectuar operaciones portuarias de ninguna naturaleza, como tampoco podrán circular los vehículos ferroviarios que no se sujetaren a las presentes disposiciones.

Art. 5.° Las compañías y empresas comprendidas en el presente decreto estarán obligadas a retribuir los servicios de fumigación que practicare el Departamento Nacional de Higiene en la forma determinada por la planilla N.° 1, agregada a fojas 1.

Art. 6.° Las empresas particulares de fumigación podrán percibir emolumentos por los trabajos prestados dentro del máximum que establece la planilla de tarifas N.° 2, para las embarcaciones y la N.° 3 (foja 1 del presente expediente), para los coches ferroviarios.

Art. 7.° Los fondos percibidos por el Departamento Nacional de Higiene, en concepto de fumigaciones, ingresarán al mismo, para mantenimiento e intensificación de la profiláxis antipestosa.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

PLANILLA N.° I

Fumigación por anhídrido sulfuroso (Clayton)

Categoría de tonelaje en toneladas de arqueo metros 3. 2.83)

Toneladas de arqueo	1 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 750	751 a 1.000	Más de 1.000
Precio inicial	$ 10.—	$ 12.50	$ 15.—	$ 17.50	$ 20.—	$ 0.05 p|tonelada
Adicional por metros3.	" 0.02	" 0.02	" 0.02	" 0.02	" 0.02	" 0.02
Reducción a metros3.	2.83 a 283	285.83 a 707.50	719.33 a 1415	1417.83 a 2122.50	2125.33 a 2830	2830.83

PLANILLA N.° 2

Fumigación por ácido cianhídrico

Precio inicial	$ 20.—	$ 25.—	$ 30.—	$ 35.—	$ 40.—	$ 0.10 por tonelada
Adicional por metros3.	" 0.04	" 0.04	" 0.04	" 0.04	" 0.04	" 0.04

PLANILLA N.° 3

Fumigación para desinsectizar vagones de F. C. C. C.

Coches dormitorios, comedor y cocina cada uno .... $ 40
Coches pasajeros y furgones .... $ 20

Policía de la Capital. — Autorizando a imputar al Presupuesto vigente — Items 11, 12 y 14 del Anexo B, inciso 6.°, personal obrero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1929.

Expte. 1972-P-1929. — 32. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° Autorízase a la Policía de la Capital, a imputar al Presupuesto vigente y en la forma que se indica a continuación, el siguiente personal:

Anexo B. inciso 6. Item 11:

Un maestro herrador con sueldo de $ 195.— mensual.

Un herrador con sueldo de $ 160.— mensual.

Siete peones herradores con sueldo de $ 160.— mensual cada uno.

Anexo B. Inciso 6. Item 12:

Un encuadernador con sueldo de $ 100.— mensual.

Un aprendiz con sueldo de $ 100.— mensual.

Tres aprendices con sueldo de $ 50.— mensual cada uno.

Un aprendiz con sueldo de $ 25.— mensual.

Anexo B. Inciso 6. Item 14:

Dos peones de farmacia con sueldo de $ 160.— mensual cada uno.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Policía de la Capital. — Liquidación de sueldos sin los descuentos establecidos por la Ley de Jubilaciones número 4349.

Acuerdo de Ministros N.° 7

Buenos Aires, Marzo 15 de 1929.

37. —

Considerando:

Que las leyes de Presupuesto para los años 1918 al 1922 inclusive, excluyeron de los aportes que con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles determina la Ley N.° 4349, al personal de Sargentos, Cabos y Agentes de Bomberos, Chaufferes y Policía de la Capital;

Que a juicio del Poder Ejecutivo debe mantenerse aquella situación de equidad para estos modestos y meritorios servidores, dada la naturaleza de orden social y seguridad pública y privada que prestan, cada vez más extensivos y recargados, en razón del aumento de la población y mayores requerimientos de actividades en sus funciones;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

En acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación, liquidará los sueldos de los Sargentos, Cabos y Agentes de Policía, Chaufferes y Bomberos, Agentes de Investigaciones y Músicos de la Policía de

la Capital, sin los descuentos que establece la Ley de Jubilaciones N.° 4349, sin dejar por ello de comprenderseles en sus beneficios.

Art. 2.° El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, se tomará de Rentas Generales con imputación al mismo, debiendo darse cuenta al H. Congreso.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — J. de la Campa. — J. Abalos. — E. Pérez Colman. — Tomás Zurueta. — L. J. Dellepiane.

Policía de la Capital. — Acuerdo N.° 8, insistiendo en las disposiciones del número 7, sobre liquidación de sueldos sin los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

Acuerdo de Ministros N.° 8

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929.

38. — Vista la observación formulada por la Contaduría General y atenta las causales que determinaran el Acuerdo de Ministros de fecha 15 del corriente mes,

El Poder Ejecutivo de la Nación — En Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del decreto de fecha 15 del corriente, por el que se dispone que la Contaduría General proceda a liquidar los sueldos de los Sargentos, Cabos y Agentes de Policía, Chauffeurs y Bomberos, Agentes de Investigaciones y Músicos de la Policía de la Capital, sin los descuentos que establece la Ley de Jubilaciones N.° 4349, sin dejar por ello de comprenderseles en sus beneficios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — B. Abalos.

Policía de la Capital. — Manteniendo en vigencia para el corriente año, las partidas autorizadas por Acuerdos de Ministros Nos. 69 y 46 de gastos.

Acuerdo de Ministros N.° 9

Buenos Aires, Marzo 26 de 1929.

Expte. 33.823-P-928. — 39. — Visto este expediente en que el Departamento de Policía de la Capital, solicita se mantenga en vigencia para el ejercicio económico del corriente año los efectos de los Decretos dictados en Acuerdo de Ministros N.° 69 de diciembre 30 de 1927 y N.° 46 de 23 de junio de 1928, en virtud de no haber dado término a las adquisiciones autorizadas por los mismos, y

Considerando:

Que si bien el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros N.° 69, — que aprobó la licitación pública para la adquisición de una central telefónica destinada a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Policía de la Capital — autorizó a ésta a recibirla de la Compañía adjudicataria en el curso del año 1928, su recepción no ha podido efectuarse en razón de que aún no se ha construído el local previsto para su instalación, por lo que corresponde transferir para el presente ejercicio, la suma de $ 16.750 moneda nacional, proveniente de los ítems 32 y 23 del Inciso 6.° de la Ley de Presupuesto N.° 11.389, que rigió en 1927 y cuya transferencia para el año ppdo., dispuso el referido artículo 2.°.

Que del crédito extraordinario de pesos 100.000 moneda nacional, acordado a la Repartición por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 46, para adquirir motocicletas, side-cards y voiturettes con destino a la Sección Tráfico, Inspección, Comisarías seccionales y División de Investigaciones, no ha podido hacerse uso hasta la fecha, por encontrarse a estudio y a ensayo los materiales a emplearse y el rendimiento de dichas máquinas, aparte de que el plazo de 120 días, que fija el respectivo pliego de condiciones a las propuestas para efectuar las entregas, hace que la recepción se efectúe en el año actual;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación en — Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.°— Autorízase a la Policía de la Capital para recibir en el corriente año, la central telefónica para la Sección Telégrafos y Teléfonos, cuya provisión fué adjudicada a la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., por Acuerdo de Ministros N.° 69 de fecha Diciembre 30 de 1927 y transfiérase para el presente Ejercicio de 1929, la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 16.750,00 m|n.). provenientes de las siguientes partidas del Presupuesto que rigió por Ley N.° 11.389, a la que deberá imputarse.

Anexo B, Inciso 6.° Item 23	$ 1.750
Anexo B, Inciso 6.° Item 32	$ 15.000
Total	$ 16.750

Art 2.°— Transfiérase asimismo para el año en curso, el crédito extraordinario por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.000,00 m|n.), abierto a favor de la mencionada Repartición, por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 46, el 23 de Junio de 1928, para la provisión de motocicletas, side-cards y voiturettes, con destino a la Sección Tráfico, Inspección, Comisarías seccionales y División de Investigaciones.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González.— E. Pérez Colman. — Juan de la Campa. — Tomás Zurueta. — Benjamín Abalos.

Trabajo Departamento. — Nombrando Inspector Técnico.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1929.

—40.—

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector Técnico (médico para vigilancia del cumplimiento de la Ley 9.658) de la Asesoría Jurídica del Departamento Nacional del Trabajo al doctor Edelmiro Serra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «La Residencia» Hogar Universitario Femenino). — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

Exp. R. 23/923. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «La Residencia» (Hogar Universitario Femenino). y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.o del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese personería jurídica a la asociación «La Residencia» (Hogar Universitario Femenino), constituída en esta Capital el 11 de Abril de 1928, y apruébase sus estatutos de fs. siete (7(a doce (12). con las modificaciones de fs. veintinueve (29) a treinta (30).

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro, D. Belisario J. Montero:

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

158. — Habiendo fallecido S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro, D. Belisario J. Montero, y teniendo en cuenta su alta jerarquía y los servicios prestados al país en su representación consular y diplomática,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada, en señal de duelo, por el fallecimiento de S. E. D. Belisario J. Montero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en retiro.

Artículo 2.o — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores correspondientes a General de División.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. B. Oyhanarte

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o El Comando de la 1a División de Ejército, ordenará que en el acto de referencia, rindan los honores prescriptos en el inciso a), N.o 187 del Reglamento de Servicio en Guarnición, (R. R. M. 36), un Regimiento de Infantería y un Grupo de Artillería de la División, reforzados con el Regimiento N.o 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», cuyas fuerzas serán mandadas por un Coronel.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias varias en los locales destinados a la Sección Telégrafos y Teléfonos en el Departamento Central de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

61. — Exp. 23811—P—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a obras ampliatorias e instalaciones sanitarias, eléctricas y de cañerías para campanillas teléfonos, en los locales destinados a la Sección Telégrafos y Teléfonos en el Departamento Central de Policía de la Capital, cuyo presupuesto de pesos 54.524,04 m/r., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales, $ 28.101,93 m/n.
Mano de obra, $ 17.793,72 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 4.539,57 m/n.
Dirección e Inspección 10 o/o pesos 4.038,82 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 54.524,04 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.o, ítem 1, partida 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
J. B. Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Franco Argentina» Compañía de Seguros. — Se aprueban elementos técnicos para la «Sección Automóviles».

Buenos Aires, Junio 24 de 1929.

Expediente F. 17 - 1929. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Artículo 1.o — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. una (1) y la tarifa de primas de fs. dos (2) que presenta la sociedad anónima «La Franco Argentina» Compañía de Seguros, para el seguro individual de accidentes personales provocados por automóviles, camiones, motocicletas u ómnibus, correspondientes a la «Sección Automóviles», especial y exclusivo para socios del Touring Club Argentino.

Art. 2.o — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa.

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

471. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Nómbrase Subdirector de Banda del Regimiento N.o 15 de Infantería, al Cabo 1.o Vicente Irintano, del Regimiento N.o 6 de Infantería.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

472. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios en carácter de urgente, a la Dirección General de Administración, el Mayor de Administración D. Eduardo M. Menchaca, del Instituto Geográfico Militar, y a éste, el Capitán de Administración D. Argentino Soler, de la D. G. A.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 12 de 1929.

473. — Visto el expediente que antecede, letra M. 15.829, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Desígnase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Subteniente Retirado D. Alfredo Mencía.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Junio 14 de 1929.

474. — Habiendo sido nombrado el Director General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad de acuerdo al inciso 1.º del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el señor Cirujano Mayor, asimilado a General de Brigada, Doctor Julio R. Garino, de la D. G. S.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Permuta

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.

475. — Visto el expediente letra S. N.º 255/929, «Reservado», de la D. G. A., y las informaciones producidas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese la permuta solicitada en sus actuales destinos, por el Subteniente de Administración D. Martín F. Cristoforetti, del III Batallón de Zapadores Pontoneros, y el de igual categoría D. Eugenio Nievas, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la D. G. A.

Dellepiane

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Villa Eloísa. — Se autoriza la construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

251. — Exp. 11.852-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación, plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 36 metros de largo por 14.20 de ancho, en su estación Villa Eloísa, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Ulderico Domizi;

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a construir el galpón de que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Sancti Spíritu. — Se autoriza la construcción de un galpón para particulares.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

252. — Exp. 11.853-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación, plano y memoria descriptiva correspondientes de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 32 metros de largo por 14.20 de ancho, en su estación Sancti Spíritu, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Tizón, Ayestarán y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a construir el galpón de que se ha hecho referencia, de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Obispo Trejo. — Se autoriza la instalación de aparato de Tren Control del galpón de locomotoras a estación

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

253. — Exp. 11.855-F-929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondientes y prusupuesto, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de un aparato de Tren Control en el Depósito de locomotoras conectado al conmutador del aparato Interdivisional existente en la estación Obispo Trejo, con el propósito de facilitar las comunicaciones entre el depósito y estación citados;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo al presupuesto de máxima importe de setecientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional. (782,28 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos presenta la liquidación final correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el E. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío de cruce Km. 1008. — Se autoriza la instalación de un tanque para particulares.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929.

254. — Exp. 11854-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un tanque australiano de 50 metros3 de capacidad, en el desvío de cruce Km. 1008, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Ventura Gómez;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Catamarca, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que dicha autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Estación Juan E. Barra. — Se autoriza la construcción de un empalme provisorio.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

255. — Expediente 11858—F—929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación, el plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un empalme provisorio, en la estación Juan E. Barra, para librar al servicio público el tramo Chillar, Juan E. Barra, de la línea de Azul a Dorrego;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta no tener objeciones que formular, aconsejando la aprobación de los documentos presentados con carácter provisorio y con la condición de que la Empresa deberá ampliar la instalación de señales, tan pronto se estime conveniente, y colocar además un disco de aproximación a la distancia reglamentaria, o sea a 800 metros de la señal 1, y el propuesto sobre la línea de Barrow, a la misma distancia de la señal 3,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar con las condiciones determinadas precedentemente, los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los cuales, llevará a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Línea Tres Arroyos a Bahía Blanca. — Puente sobre el arroyo Las Mostazas. — Se autoriza construcción de uno nuevo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

256. — Expediente 11859—F—929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y planilla de cálculos, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un puente de seis tramos de 43,47 metros de distancia entre apoyos, con una longitud total de 264 metros, sobre el arroyo Las Mostazas, a la altura del kilómetro 611.871,35 de la línea Tres Arroyos — Bahía Blanca, en sustitución del puente existente, cuyas condiciones de resistencia no se consideran suficientes para el material rodante actualmente en uso;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a llevar a cabo la construcción del puente de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, debiendo remitir los planos de detalles del puente, estribos, pilares, planillas de cálculos y presupuesto respectivo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos.

Ferrocarril del Sud. — Estación Chillar. — Se autoriza la construcción de un empalme provisorio.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

257. — Expediente 11861—F—929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un empalme provisorio, en la estación Chillar, para librar al servicio público el tramo Chillar — Juan E. Barra, de la línea de Azul a Dorrego, y otro en el extremo Oeste de Chillar, para iniciar la enrieladura del tramo Azul Chillar;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta no tener objeciones que formular, aconsejando la aprobación de los documentos presentados, con carácter provisorio y con la condición de que la Empresa deberá ampliar la instalación de señales tan pronto se estime conveniente, y colocar además, desde ya, los discos de aproximación, a la distancia reglamentaria o sea a unos 800 metros de las señales, e instalarse uno más a igual distancia de la señal 4;

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar con las condiciones determinadas precedentemente, los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con los cuales llevará a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos.

Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Estación Mercedes. — Se autoriza la construcción de una vía muerta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

258. — Expediente 11128—F—929. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Compagno Hnos., se propone llevar a cabo en la estación Mercedes, la construcción de una vía muerta, instalación de un portón de 4 metros y dos hileras de caños de cemento armado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aire, para llevar a cabo las construcciones antes citadas, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, deberán ser costeadas por los interesados, siendo entendido que el portón y caños de referencia, no queden exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, y que por lo que respecta a la vía, deberá subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.

c) Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante en el tráfico de la vía, en la cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicha vía con las que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la misma.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisorio y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, kilómetro 620-C-24. — Se autoriza la instalación de un guinche.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

259. — Expediente 12333—F—929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta haber arrendado a los señores Castiglione, Paz y Mantegazza una fracción de terreno en la estación kilómetro 620-C-24 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, que los citados señores utilizaron para la instalación de un guinche a mano, de tres a cinco toneladas, de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de la aprobación respectiva se acompaña;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, quedando establecido que la presente autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Línea a Corrientes. Km. 525.270. — Se autoriza prolongar un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929

260. — Expediente 12136—F—929. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 13 de Julio de 1911, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para construir un desvío y tinglado en el kilómetro 525.270 de la línea a Corrientes;

Que al presente dicha empresa eleva para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, solicita la autorización respectiva, para prolongar dicho desvío en 255 metros, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de la Compañía General de Obras Públicas "Geope", S. A.;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta no tener observaciones que formular a los documentos presentados, con la condición de que la empresa deberá dejar a cargo del Jefe de la estación Corrientes, las llaves de la cerradura "Annett" que se instalarán en los puntos A y B indicados en el plano y que constituyen la seguridad del mencionado desvío;

El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Autorizar, con carácter precario y con la condición indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de que se ha hecho referencia, debiendo además esta construcción subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuya propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, quedando establecido que esta autorización se acuerda con carácter provisional y hasta tanto el P. E. dicte el decreto correspondiente.

J. B. Abalos

Ferrocarril del Sud. — Ramal Darwin a Patagones. Se dispone que la Dirección General de Ferrocarriles, convenga las condiciones para llevar a cabo su construcción.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929.

261. — Exp. 12002—F—1928. — Visto que la Dirección General de Irrigación, con motivo de la iniciación de las obras de riego en la isla Choele-Choel, pone de manifiesto la conveniencia que existe en que la Empresa del Ferrocarril del Sud ejecute, en forma provisional, la construcción de la primera sección del ramal de Darwin a Patagones;

Teniendo en cuenta que la Empresa ha dado, en principio su conformidad, estando dispuesta a formular el pedido de concesión correspondiente de acuerdo con los términos de la Ley 5703 y siempre que se estipule previamente los plazos a regir y la longitud definitiva del ramal:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Ferrocarriles, para convenir «ad-referéndum» del P. E. y dentro de los términos de la Ley 5703, las condiciones que han de regir para la construcción del ramal a que se deja hecha referencia.

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Irrigación, y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Exp. 110277-1929.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio Vatín, San Martín 195, por don Luis Tomás Lázaro Bagnasco, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Brasil 1365, ante el señor Director General de Minas se presenta y dice: Que deseando su mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya pripiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de dos mil hectáreas. Que dicha zona será un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, cuyos vértices Norte y Oeste coincidirán respectivamente con el mojón esquinero Norte del lote diez de la Sección veintidós del Territorio Nacional del Neuquén, y con el mojón esquinero Oeste del lote once de la misma Sección. — Que la exploración se realizará con los elementos de trabajo y herramientas usuales. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso solicitado. Será justicia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las nueve horas once minutos: acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18|929. — A minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la "Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía", domiciliada en la calle Alsina 661, Capital Federal. El interesado no posee ninguna concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la Sociedad Anónima Busader Azize y Compañía en su carácter de propietaria del terreno. — Junio 3 de 1929. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Busader Azizer y Compañía en su carácter de propietaria del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Luis Tomás Lázaro Bagnaseo, bajo el N.° 1835, folio 108 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 junio N.° 2.505 v10 julio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Junio de 1929

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	1.40
" subscripción	18.—
" marcas	630.—
" avisos varios	839.—
" adicional	86.25
Total	1.574.85

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparace por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

dades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de

La publicación de los Balances de las socie-

página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir ducto del Ministerio de que dependan.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

(Art. 861 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CORPORACION "ANDES", S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De conformidad con lo que dispone el Art. 7.° del Estatuto, comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones de la Sociedad, cuya preferencia en la subscripción le será reservada durante 30 días, a contar del 8 de Julio próximo. — El Directorio.

e20 junio N.° 2.414 v8 julio

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 23|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

806

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100000.—
» subscripto .... » 86500 —
» realizado .... » 32437 50

Balance Trimestral al 15 de Abril de 1929

8º. ejercicio 3er. trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1089 29
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)	265 —	
Accionistas	54062 50	
Obligaciones a cobrar	155882 67	
Documentos en gestión	250 —	210460 17
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Intereses sobre obligaciones a pagar	4084 89	
Gastos generales	6210 —	10294 89
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres		460 —
		223693 91
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	514 71	
Reserva facultativa	198 31	87213 02
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	114699 77	
Intereses pendientes de cobro	1118 25	115818 02
Pasivo transitorio		
Cuotas de ingreso	140 —	
Intereses y descuentos	20354 27	20494 27
Cuentas de orden:		
Directorio		168 60
		223693 91

A. Fracchia Guy, presidente — Arturo Formisano, secretario. — A. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador — M. Savino síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 junio N.º 2.432 v1.º julio.

8[illegible]

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 2.055.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

2.º Trimestre correspondiente al 7.º Ejercicio 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		2175607 45
Activo circulante		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		606842 7
Activo disponible		
Caja .... $ 495 50		
Bancos .... » 7190 81		7686 31
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente .... $ 302141 06		
» hipotecarios .... » 125000 —		427141 06
Activo transitorio		
Gastos generales		5738 10
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas:		
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	1198000 —	1715000 —
» » garantía		30000 —
	1198000 —	4968015 64
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto .... $ 2055000 —		
Reserva legal .... » 33116 80		
Fondo para amortizaciones futuras .... » 30000 —		
Fondo de previsión .... » 90000 —		2208116 80
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		884648 03
Pasivo transitorio		
Liquidación terrenos .... $ 15372 97		
Administración campos .... » 82036 28		
Intereses .... » 28852 46		126261 71
Ganancias:		
Saldo anterior		3989 10
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio		30000 —
Depositantes de títulos	1198000 —	1715000 —
	1198000 —	4968015 64

Buenos Aires, 29 de Abril de 1929
La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente.- V.º B.º R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, Mayo 4 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 junio N.º 2.421 v1.º julio.

705

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N., Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	240.700 —
» realizado	» »	240.700 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

(1er. trimestre, 41 Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Lineas aéreas y aparatos	192622 94	192623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		77550 55
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		34066 89
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	35 55	
Depósitos por garantías	1300 —	
Cuentas a cobrar	4043 89	5384 44
V Activo transitorio:		
No existe		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Sueldos, gastos generales y uniformes		38977 75
		348583 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		379083 35
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	20827 67	
» especial de previsión	12876 27	
» contra accidentes a mensajeros	1500 —	275903 94
II Pasivo exigible:		
Cta. Directorio	793 31	
Acreedores en cuenta corriente	9510 12	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	375 08	10678 51
III Pasivo transitorio:		
Saldos dividendos a pagar 1921 a 1927	1468 54	
Ejercicio 1928	10421 31	11889 85
Ganancias:		
Saldo anterior	3552 13	
Propaganda y mensajes	42436 76	
Intereses	2140 58	
Comisiones, encargos y avisos	1981 58	50111 05
		348585 35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, (Directorio)		30500 —
		379088 35

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — Vº. Bº. E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 junio N.° 2.490 v1.° julio.

939

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el P. E. el 9 febrero de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Abril de 1928

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
su cripto:	«	2.750 000.—
» realizado	»	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 2.o EJERCICIO MARZO 31 DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y accesorios Concordia	284900	
Edificios y construcciones Concordia	865700 —	
Maq herramien y útiles Conc.		
Maquinarias .... $ 141.882.5		
Herram. y útiles Concordia .... » 2.779.04	144661 54	
Muebles y útiles	4136 85	
Utiles de transporte Concordia	2475 —	
Instalaciones Concordia	21616 —	
Red. Dist. de aguas corrientes Conc.	1855500 —	
Red. colectora aguas Serv. y cloac Conc.	1494500 —	4628.89 39
Activo circulante		
Conexiones Concordia	85000 —	
Mercaderías »	50154 24	
Medidores »	29872 —	165026 24
Activo disponible.		
Caja:		
En Buenos Aires	84883 24	
» Concordia	50[illegible] 95	89956 19
Activo exigible.		
Deudores en cuentas corrientes	160142 38	
Deudores en gestión (p/ vía de apremio)	1.9769 27	279911 65
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	7729 73	
Gastos emisión debentures	8117 60	515847 33
Ganancias y pérdidas.		
Gastos generales		1882 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		150000 —
		5826112 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	1212 52	2751212 52
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)		2750000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	43083 33	
Fondo p/ rescates debentures	41.500 —	84583 33
Ganancias y pérdidas:		
Del ejercicio anterior	59413 36	
Sucursal Concordia (Saldo ac.)	31153 59	90566 95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5826112 80

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director-delegado, Rodolfo Gigliani, síndico.

Buenos Aires Mayo 17 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 junio N.° 2.501 v1.° julio.

766

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C., el 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... m$n 550.000 —

" subscripto .... » 350.000 —

" realizado .... » 350.000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

4o Trimestre de 2do. ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios.			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 65		
Edificios del Club	» 95345 42		
Edificios anexos	» 21697 78		
Molinos y aguadas	» 12254 79		
Alambrados	» 2638 41		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio Club	» 27419 95		
Conservación	» 483 70	4677 8 34	
Materiales, máquinas y herramientas		10213 08	
Muebles y útiles		17232 83	
Instalaciones		4782 88	
Animales		100	4999 6 6
Activo circulante			
Existencia de toallas			1042 50
Activo disponible			
Caja			
Bancos		3624 08	3624 08
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			1955 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			77517 06
			584135 32
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		106500 —	
Debentures (obligaciones)			106500 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			4558 —
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			93282 32
			584135 82

James Asher, presidente. - R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 junio N.° 2.463 v1.° julio.

864

La República

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: SAN MARTIN 121, BUENOS AIRES.

———o———

Fecha de autorización por el P. E., — 20 de Agosto de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1928

RAMOS EN QUE OPERA

Incendio, Automóviles, Marítima, Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000 —

» subscripto.................. » » 800 000 —

» realizado.................. » » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1929

Primer Trimestre del Segundo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	4000 0 —	
Caja y Bancos	55716 71	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	318073 97	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	67710 02	
Gastos de organización a amortizar	5920 79	
Gastos de explotación	57793 12	
Siniestros	6350 11	891564 72
Cuentas de orden		10000 —
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688)		
Títulos de renta	49974 59	
Deudores por primas		
Gastos de explotación		
Siniestros		49974 56
		951539 31
PASIVO		
Capital subscripto	800000 —	
Reservas	20000 —	
Siniestros pendientes	6550 11	
Acreedores varios	33205 7.	
Cuentas de explotación	81983 43	941539 31
Cuentas de orden		10000 —
Sección Accidentes de Trabajo (Ley 9688)		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Cuentas de explotación		
		951539 31

Buenos Aires, 30 de Abril de 1929.

H. TRUZZELL, vicepresidente — J. E. O'RYAN, subgerente

William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene **otro efecto** que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e28 junio N.° 2.461 **v28** junio

800

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización por el P. E. — 12 de Mayo de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

(3er. Trimestre) del XXXV Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	370333 60
Propiedades inmuebles			9555128 65
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1467858 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			31027 80
Préstamos sobre pólizas-Vida		12767 —	890053 —
Obligaciones a cobrar			11091 72
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		11879 56	1412806 40
Comisiones descontadas «Sección Vida»			617618 07
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		18109 68	2296790 83
Siniestros		2790 04	1263019 96
Cuentas de orden			896268 89
Conversión		92655 16	2829 86
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	202731 25		
Cuenta de explotación	283127 93		
Siniestros	320325 20		848684 38
		164263 92	19665507 18

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			2000000 —
Reservas		114663 49	8809788 80
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			28144 28
Beneficios asegurados Vida		8758 16	1145816 30
Siniestros pendientes			109296 60
Diversos acreedores		3831 46	808025 76
Cuentas de orden			896268 89
Cuenta de explotación		35765 69	4408516 67
Conversión		1245 12	210579 50
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Reservas	535000 —		
Siniestros pendientes	93126 47		
Diversos acreedores			
Cuenta de explotación	618996 91		1247120 38
		164263 92	19663507 18

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e26 junio N.° 2.423 v28 junio

811

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Abril de 1922

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles Cristales, Marítima y Granizo

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000.—
Capital suscripto .... » » 3.000.000.—
Capital realizado .... » » 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1929

(3er. Trimestre Ejercicio 1928/29) Ejercicio N.° 33

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Accionistas		—
Caja y Bancos		61290 16
Propiedades inmuebles	208112 05	9389479 96
Títulos de renta y valores diversos	37378 63	780 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre Pólizas Vida	26888 40	237589 74
Obligaciones a cobrar		88310 01
Mobiliario y material	54 35	47541 45
Diversos deudores	28205 02	1094905 18
Comisiones descontadas Sección Vida		77113 80
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de Explotación	83011 85	1933304 87
Siniestros	931 56	960601 —
Cuentas de orden	112508 12	188384 20
Sección Accidentes del Trabajo.		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		1678386 93
Gastos de Explotación		1291088 19
Siniestros y asistencia médica		1319918 51
Cuentas de orden		50000 —
	497089 98	18661811 —

PASIVO	Oro sellado	Curso legal
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas	284012 17	5727912 26
Beneficios de asegurados Vida		413554 50
Siniestros pendientes		155450 —
Diversos acreedores	87868 60	1078758 68
Cuentas de orden	36908 98	360700 33
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	88300 23	3462810 76
Sección Accidentes del Trabajo;		
Reservas		960000 —
Siniestros pendientes		245000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)		2847555 73
Diversos acreedores		360068 74
	497089 98	18661811 —

Buenos Aires Abril 18 de 1929

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente—Carlo s L. Grandjean, director general interino, — Augusto Gibert, contador. **V.° B.° Alberto Bacqué, síndico**

Buenos Aires, Abril 3 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 junio N.° 2.321 v28 junio

842

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319

SEGUROS c/ INCENDIO, MARÍTIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado............ $ c/l 1.500.000 —
« suscripto............ » » 1.500.000 —
« realizado............ » » 450.000 —
en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

1er. Trimestre del 10.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	278259 79
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	374545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4452 68	25926 09
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	15187 02	92811 76
Siniestros	3013 07	10378 43
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	1503 63	—
	24156 40	1866921 52

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	110523 10
Siniestros pendientes	—	23097 13
Diversos acreedores	4870 33	20611 32
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	19286 07	124068 —
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	50204 62
Cambios	—	3417 65
	24156 40	1866921 52

Buenos Aires. Marzo 31 de 1929

Casimiro Polledo, presidente.- De Boer, Hosmann & Cia. administradores.—Gmo. Kraft, síndico

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 junio N.° 2459 v1 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería ju- las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA DE QUEMADORES DE PETROLEO, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 16 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 331.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará una Extraordinaria para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación y porvenir de los negocios sociales.

2.° Conveniencia de liquidar la sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 4.° de los Estatutos.

3.° Designación en su caso, del liquidador y determinación de la extensión de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2517 v13 julio

SUPERCASTOR
Cía. Industrial de Lubrificantes, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 146|48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1929.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 junio N.° 2520 v17 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Buenos Aires, Junio 3 de 1929.

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Lunes 15 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentados por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años, de diez miembros de la C. D., en lugar de los señores: Lorenzo C. Gaddi, Carlos Ferrari, Antonio T. Ceriotti, Juan Pellerano, José Giromini, Angel Alippi, Antonio D'Agostino, Amado Abraham, Vicente Pino y Delmiro García, por terminación de su mandato y otro, por un año, en lugar de Orlando Bauck, que renunció por ausentarse del país.

Art. 4.° Nombramiento a propuesta de la Comisión de Damas y apoyado por unanimidad por la C. D., a la extinta señora Luisa Repetto de Vivanco, como adherente honor, en homenaje a su primera Presidenta.

Art. 5.° Elección de dos adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Art. 6.° Nombramiento de dos adherentes, que en unión del Presidente y Secretario, redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración: Carlos Ferrari, Vicepresidente 2.°; Antonio T. Ceriotti, Secretario.

e28 junio N.° 2.514 v15 julio.

CIRCULO ANDALUZ

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los socios a celebrar Asamblea electoral, el día 6 de Julio de 1929, a las 21.30 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 1732, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.

3.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresa a continuación: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplentes y un Revisador de Cuentas, hasta Julio de 1930, Protesorero, un Vocal suplente, un Revisador de Cuentas y cinco miembros para integrar el Jurado, hasta Enero de 1930. — Sabino Araujo, presidente; Juan Alba, secretario.

Art. 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada se efectuarán con cualquier número de socios presente.

e28 junio N.° 2.508 v2 julio

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Perú 375

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes, diez y nueve de Julio de 1929, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Perú 375, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — El Directorio.

e28 junio N.° 2.511 v19 julio

Convocatorias Anteriores

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 14 de 1929.

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 31 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1928-29, a aumento del capital social.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Presidente, Dr. Carlos F. Melo; Vocales, señores Dr. Angel M. Ovejero, Dr. Virgilio Reffino Pereyra, D. Alberto del Campo, D. Griffith Richard Edwards e Ingeniero Julio A. Noble; y suplente, Sr. Mariano J. Martínez, y por un año a los señores socios que han de reemplazar al señor Vicepresidente 1.° Dr. Pedro Caride Massini, que renunció y al suplente D. Arturo Nazar que pasó a integrar la vocalía vacante por renuncia del Dr. José Barrau y cuyos períodos terminaban el 30 de Junio de 1930.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Carlos F. Melo, presidente; Angel M. Ovejero, secretario.

e20 junio N.° 2.410 y 2.434 v28 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Junio, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas para el día 4 de Julio próximo a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 17.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Antonio Méndez, Alberto Roo y Felipe L. Cucullu, que terminaron su mandato; elección de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Osvaldo Capurro, Aldo Estévez, Jorge R. Campbell y Juan P. Casaux, por haber vencido el término para el que fueron elegidos; y designación de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — Hernán Ojea, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Se recuerda a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número que concurra a la hora fijada.

e19 junio N.° 2.399 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1929, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (tercer piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Directorio.

e19 junio N.° 2395 v5 julio

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1929, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1929.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Manuel A. Montes de Oca y Manuel M. de Yriondo, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para la reunión, en la Tesorería de la Sociedad.

Si la reunión no tuviera efecto por falta de número de accionistas, se convoca a los mismos para celebrar la Asamblea, sea cual fuere, el número de concurrentes, el día 26 del citado mes de Julio de 1929, todo conforme a los arts. 20 y 21 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — El Vicepresidente.

e22 junio N.° 2446 v11 julio

PESCADERIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1929, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 1er. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Tiburcio E. Aldao, Presidente.

e14 junio N.° 2.324 v2 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e14 junio N.° 2.325 v2 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, calle Sarmiento, territorio nacional de Santa Cruz, el día 2 de Julio del corriente año a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos personas para que indistintamente corran con los trámites legales ante las autoridades correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el señor Presidente y un Director. — El Directorio.

e13 junio N.° 2.305 v1.° julio

GANADERA VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Junio de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1929.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 junio N.° 2.316 v28 junio

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Julio próximo a las 11 horas, en el local social, calle Florida 824; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para vender el terreno con todo lo clavado, plantado y edificado en él, compuesto de 6 hectáreas, 74 áreas 96 centiáreas, que la Sociedad posee en el Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentra instalada la fábrica de aceites.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26.° del Estatuto. — El Directorio.

e13 junio N.° 2.318 v1.° julio

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General

Bmé. Mitre esq. Florida — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1929 a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1928, de acuerdo con la orden del día de la convocatoria de dicha asamblea.

2.° Reducción del capital subscripto e integrado.

3.° Emisión de bonos certificados sin valor.

4.° Modificación de los estatutos.

5.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e13 junio N.° 2.320 v1.° julio

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1929, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado de $ o|s. 1.500.000 a $ 500.000 o|s., mediante reembolso a la par de $ o|s. 1.000.000.

2.° Facultar al Directorio para que, hecha la reducción del capital, proceda al canje de las acciones, consultando en un todo el principio de igualdad que debe haber entre todos los accionistas.

3.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1929. — El Directorio.

e13 junio N.° 2.322 v4 julio

Sociedad Militar

Alsina 1685 al 1685

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, Florida N.° 770, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928 - 1929 y del presupuesto para el Ejercicio 1929 - 1930.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.° y cinco Directores titulares, todos por tres años, para reemplazar a los señores: General de División, D. Elías C. Alvarez; Vice Almirante, D. Vicente E. Montes; General de División, D. Severo Toranzo; Coronel, D. Rodolfo Martínez Pita; Contador Inspector, D. Luis J. Scarsi (Gerente); Coronel, D. Guillermo Mohr; Teniente de Fragata, D. Lorenzo Sacón y Coronel, D. Francisco R. Denis, por terminación de su mandato, y diez Directores suplentes, por un año.

4.° Consideración de una propuesta presentada por un núcleo de consocios, solicitando reformas al Estatuto.

5.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

General de División Elías C. Alvarez, Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e12 junio N.° 2.295 v28 junio.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Habiendo fallecido el Síndico titular, señor Bernardo Laulhé y hallándose ausente del país el Síndico suplente, señor Horacio T. Cook, el Directorio en sesión del día 10 del actual, ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio corriente, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento N.° 299, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico provisional para que informe sobre el Balance General correspondiente al 7.° Ejercicio, que termina el 30 de Junio de 1929.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los Accionistas podrán hacerse representar por carta - poder, observando lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Roberto J. Dowdall, Presidente; Roberto Fox, Secretario.

e12 junio N.° 2.297 v28 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario Tesorero.

e27 junio N.° 2.506 v10 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 27.ª

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 12 de Julio a las 20 horas, en la calle Triunvirato N.° 650, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Lectura del acta de la sesión anterior.

Art. 2.° — Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° — Reforma Estatutos sociales en la siguiente forma, propuesto por la C. D., agregar al final del Art. 2.°, lo siguiente: Propiciará y fomentará la formación de los cuerpos de Boy-Scouts, cooperando así a la acción de la Policía, y para cuyo efecto la Asociación contribuirá con la suma de doscientos pesos mensuales.

Art. 4.° — Elección de 13 miembros de la C. D., período 1929-1932, en lugar de los señores Pedro Cogorno, Vicente Alem, Antonio Vernocchi, Delmiro García, Salomón Yanostky, Emilio Schiavo, Américo Barberis, Gregorio García, Claudio Fosatti, Amado Abraham, Isaac Skolnik y Albino Bellini, más una vacante por renuncia de Pedro Callegari; elección de dos miembros para completar el período 1928-1931, en lugar de Pedro Telerman, que renunció y Aarón Blufstein, que falleció.

Art. 5.° — Elección de dos personas que formarán la C. R. de cuentas por un año.

Art. 6.° — Designación de dos personas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Tnte. Cnel. Luis T. Sáenz, presidente; Ing. Simón Dessy, secretario.

e27 junio N.° 2.504 v12 julio

CLUB CABALLITO SUD

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo al artículo 45 y lo establecido por el Art. 26, inciso N, de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Julio de 1929, a las 21 horas, en la sede social; Emilio Mitre 745, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente en reemplazo del Sr. D. Aníbal C. Cevasco, que renunció.

2.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

e27 junio N.° 2.495 v1.° julio

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la compra hecha por el señor Presidente en nombre de la Sociedad y ad-referéndum de esta Asamblea, de la finca situada en el Pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que abarca la manzana comprendida por las calles Martínez Melo, Claudio Ma. Joily, Yatay y Paso del Rey, en la suma de setenta mil pesos nacionales, y su locación según convenio que se leerá en el mismo acto.

2.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y un vocal para firmar la escritura.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Directorio.

e27 junio N.° 2.494 v12 julio

"LA EPOCA" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1027

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 17 de Julio de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1928 al 31 Marzo 1929.

2.° Fijar remuneraciones al personal de Dirección, Redacción y Administración de la Sociedad Anónima.

3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota. — Se previene a los accionistas que deberán observar para la Asamblea los Arts. 16 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Félix Ingratta, Presidente - Administrador.

e26 junio N.° 2481 v8 julio

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 18 de Junio de 1929 y de acuerdo con lo que disponen los Artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día ocho de Julio de 1929, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso 1.°, a Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928, e informe del Síndico.

2.° Consideración y resolución sobre una solicitud de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

3.° Elección de doce Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de acceso a la Asamblea, es necesario que el Accionista, hasta tres días antes del día de la convocatoria, deposite en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones. Artículo 10 del Estatuto.

e25 junio N.° 2471 v6 julio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Arena, Granza y Pedregullo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1929, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela N.° 567 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, en reemplazo de los señores: Benito Raggio, José Raggio, Carlos de Tomasi, Osvaldo B. Raggio, Juan P. Tomás, Juan P. Ribas, José Bagnalasta, Pedro Raggio, y Mario D. Comi, que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Armando L. Raggio y Angel Seitun, respectivamente, que han terminado su mandato.

4.° Elección de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, procedan a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1929. — El Directorio.

e25 junio N.° 2380 v5 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1929 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, escritorio N.° 722 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — El Presidente.

e25 junio N.° 2470 v13 julio

LA SALAMANCA

Sdad. Anón. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1929, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1929.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Directorio.

e11 junio N.° 2281 v21 junio

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES, S. A.

Se cita a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Julio a las 18 horas, en San Martín 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Liquidador.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e22 junio N.° 2451 v13 julio

ASOCIACION FABRICANTES DE MUEBLES CARPINTERIAS Y AFINES

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 20, 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Fabricantes de Muebles, Carpinterías y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 15 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local Florida 524, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance, Memoria y Gestiones de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio 1928-1929.

2.° Elección de 8 miembros en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 11, para la integración de la C. D.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, media hora después de la fijada, se realizará la Asamblea de referencia, con los señores asociados presentes.

Buenos Aires, Junio de 1929. — Clive D. Thompson, presidente. — Augusto Tarris, secretario. — Josué F. Bartoletti, gerente.

e26 junio N.° 2492 v15 julio

CENTRO MERCANTIL

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Junta Directiva, se convoca a los señores socios, a Asamblea Extraordinaria (Art. 28, inc. c) y 58 del Estatuto), la que se realizará en el local Rivadavia N.° 2809 (sótano), el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesantía decretada por la Junta Directiva, de los asociados Francisco Míguens Rey y José Rodríguez (ambos quebrados), tanto en ese carácter como en los cargos que tenían en la misma Junta.

2.° Medidas tendientes a recuperar los bienes sociales que se encuentran en poder de extraños.

3.° Forma de proveer a restablecer el tesoro social.

4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Se exigirá presentación del último recibo, a cuyo efecto el Tesorero don Heraclio Arana atenderá a los señores socios hasta la hora fijada para la Asamblea en el mismo local.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — Jesús Crespo, Presidente (provisorio); Julián Giménez, Secretario (titular).

e25 junio N.° 2.474 v4 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio de 1929, a las 15 horas, en la Oficina Expedición al Interior, casa central de Correos y Telégrafos, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1929.

3.° Elección de la Comisión Directiva, Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la séptima Asamblea General Ordinaria.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e25 junio N.° 2.455 v28 junio

"GÆA"

Sociedad Argentina de Estudios Geográficos

Convócase a los socios de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "Gæa" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, 25 de Mayo N.° 158, el 10 de Julio próximo, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación del acta anterior.
II. Lectura de la Memoria.
III. Balance.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Elina G. A. de Correa Morales, Presidenta; E. J. Krause, Secretario General.
e25 junio N.° 2.473 v1.° julio.

"LA DIANA"

Sdad. Argentina de Productos Químicos

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos Sociales y la autorización conferida al suscripto, por el Juez de Comercio de la Capital, doctor don Alfredo Labougle, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 15 de Julio del corriente año, a las quince horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 33 de los Estatutos, que en su primera parte, dice así: "Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuviese en custodia en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo, con la misma anticipación."

Buenos Aires, Junio 15 de 1929. — Carlos M. Kier, Interventor Judicial.
e17 junio N.° 2.355 v4 julio.

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 17 - 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 5 de Julio de 1929, a las 16 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar como único punto de la,

ORDEN DEL DÍA:

La modificación del Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Directorio.
e17 junio N.° 2.357 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Julio de 1929, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1929.
2.° Elección de los miembros del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929. — El Presidente.
e22 junio N.° 2448 v11 julio

BACIGALUPO COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Julio del corriente año, en la calle Pedro Echagüe 3072, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta de arreglo de los herederos de don Miguel I. Griet y de los herederos de don Lorenzo Masciorini, para el cobro de sus respectivos créditos contra la Sociedad.
2.° Modificación de los Estatutos, en los siguientes puntos: a) Reducción del Capital Social; b) Aumento del número de Directores; c) Reglamentación de las Asambleas Extraordinarias; d) Modificación y movilización del Fondo de Reserva; e) Distribución de las utilidades.
3.° Deberá designarse dos Accionistas para que aprueben el acta de la sesión.

Las propuestas de arreglo quedan también depositadas en el local de la Sociedad a disposición de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que poseen o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — Alfredo L. Masciorini, Gerente.
e19 junio N.° 2.391 v3 julio.

"LA REPUBLICA" SOC. ANONIMA

Corrientes 901

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 901, el día 22 de Julio del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Síndicos.
4.° Designación de los accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 17 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Por el Directorio: José F. Yáñez, Vicepresidente.
e26 junio N.° 2480 y 2507 v20 julio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1929.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás, que termina su mandato y don Eduardo G. Moreno, que falleció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Directorio.
e6 junio N.° 2.237 v28 junio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo N.° 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.° Rendición de cuentas del ejercicio administrativo 1928|1929 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Regio Cónsul General;
Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de: ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Cayetano Brenna, Federico Coppola, Ing. Luis Stremiz, Mario Obiglio, Dr. David Spinetto, Ernesto Colombo, Ing. Víctor Valdani, Dr. Aldo Bonzi.

Un Consejero efectivo por un año, en sustitución del señor Luis Maffioretti, dimitente.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato, los señores: Ing. Silvestre Solari, Juan Castagna, Rutilio Meucci, Liubimiro Bua

Un Consejero suplente por un año, en sustitución del señor Héctor Valsecchi, dimitente.

Y nombramiento de tres Revisores de Cuentas por el ejercicio 1929 - 1930.

Está permitido hacerse representar mediante una carta - poder. El socio que desee conferir su representación, deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta - poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregarán más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 19 de 1929. — p. R.° Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. Franco Babuscio Rizzo, R.° Vice Cónsul Regente.
e20 junio N.° 2.413 v28 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de postes de quebracho colorado, Urunday o Urundel, destinados a las líneas telegráficas de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de Julio próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1929. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.
v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública por el término de noventa (90) días, para la adquisición de un buque para efectuar las visitas de sanidad. Las propuestas se abrirán en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 26 de Septiembre próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General interino
o|398 v26 agosto

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de las siguientes fichas y formularios determinados por la ley 11.387 y su decreto reglamentario:

Cien mil fichas modelo A., en cartulina color verde de 56 x 76 de 48 kilos.
Cien mil fichas modelo B., en cartulina color azul, 56 x 76, de 48 kilos.
Trescientas mil fichas mod. C., en cartulina blanca con una franja roja cruzada, 50 x 65, de 35 kilos.

Cien mil fichas modelo D., en papel obra de 1.ª de color amarillo, 58 x 92, de 16 kilos.

Cincuenta mil fichas modelo E., en cartulina color rojo, 56 x 76, de 48 kilos.

Cien mil formularios N.° 12, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.
Cien mil formularios N.° 14, en papel obra 1.ª, 65 x 95, de 35 kilos.
Cien mil formularios N.° 15, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

Cien mil formularios N.° 16, en papel obra 1.ª, 65 x 95 de 35 kilos.

El acto tendrá lugar en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno), en presencia del Escribano General de Gobierno, Jefe de Contabilidad, Jefe del Padrón Electoral y de los interesados que concurran, el día 12 de Julio próximo a las catorce horas.

Por más datos y pliegos de condiciones concurrir a la Oficina del Padrón Electoral los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929.
v12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de este Hospicio, por 300.000 kilos de carbón Glasgow, y 240.000 kilos de carbón Cardiff.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 13 de Julio de 1929, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los proponentes, en la Secretaría de dicho Hospicio, todos los días hábiles de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — Alfredo Scarano, director.
v13 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Instituto Angel T. de Alvear Luján (F. C. O.)
Licitación pública de pan y galleta

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1929, a las quince horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de 1929.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. Aires), Junio de 1929. — El Secretario.

v15 julio

Llámase a licitación pública para el 5 de Julio de 1929, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio de 1929, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 kilos de aceite puro de oliva.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio del corriente año, a las 15,15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1929, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. Por informes dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v20 julio

Asilo General Martín Rodríguez — Mercedes, Bs. As., F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día cinco del próximo mes de Julio a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v5 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital, durante todo el año de 1930.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, el día 18 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente la lista de los renglones arriba mencionados.

Almacén—

1.200 litros de aceite puro de Oliva.
6.000 litros de aceite para cocina.
4.000 kilos de arroz de primera calidad.
11.000 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
150 kilos de azúcar refinada, en pancitos.
400 kilos de aceitunas verdes, de primera calidad.
1.200 cápsulas de azafrán en rama.
600 kilos de bacalao sin espinas, de primera calidad.
1.200 kilos de café molido, de primera calidad.
200 kilos de café en grano, Caracolillo.
100 kilos café en grano, Puerto Rico
50 kilos café en grano, Moka.
600 kilos de ciruelas secas, de primera calidad.
700 kilos de cacao en polvo, de primera calidad.
300 kilos de dulce de membrillo, de primera calidad.
700 tarros de duraznos al natural, de primera calidad.
300 kilos de extracto de tomate, de primera calidad.
4.500 kilos de fideos de sémola surtidos, de primera calidad.
70 kilos de fécula de maíz, de primera calidad.
500 kilos de garbanzos, de primera calidad.
100 kilos de grasa de vaca, de primera calidad.
700 kilos de grasa de cerdo, de primera calidad.
2.000 kilos de harina de trigo 000.
150 kilos de harina de legumbres.
700 kilos de jamón crudo, de primera calidad.
500 kilos de lentejas, de primera calidad.
500 kilos de maíz pisado, de primera calidad.
500 kilos de maíz entero para forraje.
150 kilos de miel de avejas.
300 kilos de mermeladas.
300 kilos de mortadela, de primera calidad.
2 kilos de nuez noscada.
400 kilos de nueces de primera calidad.
400 kilos de orejones de duraznos, de primera calidad.
200 kilos de orejones de damascos, de primera calidad.
2.000 tarros de petit pois, de primera calidad.
40 kilos de pimentón dulce.
600 kilos de porotos manteca, de primera calidad.
600 kilos de porotos comunes, de primera calidad.
600 kilos de polenta, de primera calidad.
500 kilos de queso de rallar, de primera calidad.
780 kilos de queso para postre, de primera calidad.
200 kilos de quaker, de primera calidad.
600 latas de sardinas en aceite, envases de 200 gramos, más o menos.
1.200 kilos de sal fina, de primera calidad.
1.200 kilos de sal gruesa, de primera calidad.
900 gramos de sémola, de primera calidad.
400 kilos de salame tipo Milán, de primera calidad.
30 kilos de té, de pirmera calidad.
250 tubos de vainilla, de 2 chauchas.
300 litros de vinagre blanco, filtrado, de primera calidad.
900 kilos de yerba mate en barricas, de primera calidad.
500 kilos de yerba Paraguaya, en latas de 1 kilo, de primera calidad.
1.600 bolsitas de azul, para ropa.
70 kilos de azul para ropa, en terrones.
120 cajas de escarbadientes, de primera calidad.
8 gruesas de fósforos.
2.500 cajas de jabón Sunlight para baño, cajas de 2 panes.
3.700 kilos de jabón amarillo, en barra, de primera calidad.
1.300 panes de jabón sapolio, de primera calidad.
35 cajones de kerosene.
452 paquetes de velas de estearina. Es indispensable indicar marcas, envasados, peso neto y enviar muestra de los artículos que sea factible.

Varios—

2.600 kilos de gallinas y pollos, sanos y gordos.
111.000 kilos de vacunos en pie, de 3 a 4 años, de 350 a 400 kilos, gordos y sanos.
800 kilos de manteca fresca, de primera calidad, indicar marca.
85.000 litros de leche pura de vaca, tal como se extrae.
8.400 docenas de huevos frescos, no conservados.
38.000 kilos de papas para consumo, de 100 gms. mínimo cada papa.
32.000 kilos de pan, tipo francés, varilla de 100 gramos.
30.000 kilos de alfalfa seca, en fardos.
200 bolsas de aserrín.
350 toneladas de leña de algarrobo, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.
350 tneladas de leña de quebracho, seca, para uso cocina, de 40 por 15 ctm.

Bazar y Ferretería—

100 litros de aceite para máquina.
100 litros de aceite B. para cilindros
140 litros de aceite N.° 27 para frigorífico.
200 litros de aceite para automóvil.
500 litros de creolina.
12 cuchillos grandes de 30 a 32 centímetros de hoja, para cocina.
12 cuchillos para desollar, media luna.
12 cucharones hierro estañado, reforzados, grandes.
18 cucharones enlozados, uso familia.
12 baldes hierro galvanizado.
6 coladores para verdura, de hierro estañado, 24 ctm. diámetro.
8 coladores para tallarines.
8 coladores grandes chinos.
8 espumaderas grandes de hierro estañado reforzado.
12 espumaderas chicas, enlozadas.
6 sartenes de hierro, de 40 ctm. diámetro.
8 sartenes de hierro de 25 ctm. diámetro.
12 cacerolas enlozadas de 3 litros, con mango.
6 cacerolas para 3 litros, hierro estañado, con mango.
4 ollas para 70 litros, hierro estañado reforzado.
12 ollas enlozadas para 3 litros.
6 ollas enlozadas para 4 litros.
250 escobas de 5 hilos.
50 escobillas para bacinilla.
120 cepillos para piso, con cabo.
60 cepillos para mesa.
25 kilos de grasa consistente.
5.000 kilos de cristal de soda.
8 tachos grandes para basura.
40 palas para basura.
12 cepillos de acero, para cocina.
6 pinches grandes para cocina.
6 pinches chicos para cocina.
12 hojas sierra para carnicero.
15 kilos de estaño para soldar.
1.000 kilos de cloruro de cal.
8 asaderas hierro estañado, 44x62.
6 asaderas hierro estañado, 27x35.
36 plumeros para escritorio.
24 plumeros para techo.
8 cabos para plumeros de techo.

Electricidad

70 lámparas de 100 wats.
100 lámparas de 40 wats.
200 metros de cordón eléctrico.
200 metros de cable forrado de 2 mm.
50 enchufes para planchas.
50 resistencias para planchas.
30 fichas tomacorriente.

Ropería

990 trapos para piso.
200 toallas de mano de 1 metro de largo.
48 toallas de baño.
20 docenas de servilletas mesa, 60 x 60.
200 metros de uso doméstico, 1.60 ancho.
400 metros de lienzo, 1.60 ancho.
80 metros de lienzo asargado.
100 metros de brin azul.
100 metros de brin blanco.
400 metros de bramante común.
100 metros de bramante para vendas.
24 paquetes de agujas para máquina N.° 2 al 7.
24 paquetes de agujas para mano.
24 pares de zapatillas de lona, números 36, 37 y 38.
60 docenas de botones coco blanco, de 1 y 2 ctm.
20 docenas de botones coco negro, de 1 y 2 ctm.
50 carretes hilo blanco N.° 40 y 50.
24 carretes hilo negro N.° 40.
200 mosquiteros de 2.60 mtr. de largo.
40 metros de alemanesco.
5 rollos cinta asargada.

Librería

150 kilos de papel para embalar, color madera.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 certificados descuentos, block de 100 hojas, modelo N.° 1.
1.000 planillas sueldos en block de 100 hojas, modelo N.° 2.
2.000 recibos sueldos, en block de 100 hojas, modelo N.° 3.
1.000 partes diarios población, en block de 100 hojas, modelo N.° 4.
1.000 fórmulas licitación privada, en block de 100 hojas, modelo N.° 5.
500 fórmulas órdenes de provisión, en block de 100 hojas, modelo N.° 6.
100 fórmulas balance rendición de cuenta, modelo N.° 7.
200 fórmulas relación de pago, modelo N.° 8.
2.500 hojas cuadros térmicos, modelo N.° 9.
500 hojas arqueo de caja, en block de 100 hojas, modelo N.° 10.
500 hojas papel carbónico violeta, tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado, tamaño oficio.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta, 4 columnas.
500 hojas papel nota, membrete Dirección.
500 hojas papel nota, membrete Contaduría.
10.000 hojas papel borrador, en block de 100 hojas, indicar tamaño.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas de cartón, lomo tela, con cinta para atar 3 costados, 24 x 36 x 3 ctm.
3 cajas de plumas Perry N.° 341.
3 cajas de plumas Leonard 2301.
5 cajas de broches Premier S. 1.
50 libretas tapa hule, indicar tamaño.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
48 lápices violeta copiativos.
12 frascos de tinta violeta para sellos.
12 lápices azul-rojo.
24 gomas para lápiz.
12 gomas circulares para máquina.
1.000 sobres blancos con membrete, tamaño carta.
12 frascos goma de pegar, indicar tamaño.
5.000 hojas de papel esquela, con membrete, en block de 100 hojas.
6 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas.
1 libro copiador tamaño doble oficio, de 500 hojas.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales, de 40 hojas, rayados.
10 rollos cinta copiativa violeta, para máquina de escribir Remington.
5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Continental.

5 rollos cinta copiativa violeta para máquina de escribir Underwood.
10 litros de tinta azul-negra.
2 litros de tinta roja.
6 raspa papel.
2 máquinas saca punta de lápices.
12 lapiceros.
2 reglas cuadriculadas, de 50 ctm. largo.
12 trapos permeables, tamaño oficio.
6 trapos permeables, tamaño doble oficio.
1 juego completo libros contabilidad compuesto de 1 borrador, 192 folios; 1 diario, con 192 folios; 1 caja con 95 folios y 1 mayor con 288 folios.
12 libros parte diario de Economato, 1 hoja perforada y la otra no, de 100 hojas c|u. según modelo N.° 11.
50 talonarios de 100 hojas c|u. vale perforados, modelo N.° 12.
50 talonarios de 100 hojas c|u., recibos ropa, perforados, modelo N.° 13.
20 libretas entrada de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 14.
20 libretas salida de mercaderías, 1 perforada y otra hoja no, modelo N.° 15.
20 talonarios adjudicación empleados de 100 hjs. c|u., modelo 1, N.° 16.
500 hojas papel oficio en block, de 100 hojas, membrete Economato.

Drogas y artículos para farmacia—

5 kilos de ácido bórico.
6.000 gramos de ácido asético comercial.
250 gramos de acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz, polvo.
250 gramos de acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, sol. al 1 ‰, en frascos de 30 cc.
500 ampollas adrenalina, sol. al 1 ‰.
500 gramos de agárico blanco.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendras dulces.
250 gramos de alhucema, flores.
10 kilos de almidón en polvo.
100 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
36 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
24 agujas de platino para inyecciones endovenosas.
100 gramos de amonio carbonato.
8 kilos de amonio benzoato.
100 gramos de argirol.
10 litros de agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos agárico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos de arseniato de sodio.
4 kilos de aspirina Patente.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas de 250 cc. para suero.
12 ampollas de 200 cc. para suero.
20 litros de aceite de bacalao.
100 gramos de áloe.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos de árnico ioduro.
5 litros de amoniaco líquido.
500 gramos de anís estrellado.
2.000 gramos de antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas de agua bidestilada de 5 cc.
50 ampollas de agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos de aristol.
250 gramos de anís esencia.
25 ampollas apomorfina.
70 litros de agua destilada de azahar.
1 litro de agua destilada encaluptus.
1 litro de agua destilada de anís.
1 litro de agua destilada encalip-
5 litros de agua destilada de rosas.

5 litros de alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos de alcanfor bromuro.
10 gramos de ácido arsenioso.
100 gramos de azul de metyleno.
70 litros de agua destilada de menta
150 gramos de agar agar.
50 gramos de apiol.
1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido asético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
1.000 gramos alcohol metílico.
50 cajas de adrenosina, ampollas.
4 cajas agua bidestilada esterilizada, ampollas de 10 y 50 cc.
25 ampollas de anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño extracto, seco.

2.000 gramos de belladona, hojas.
50 ampollas autipiógeno Neumo-Mendez.
6 asientos de goma.
50 cajas Bruschettini Polivantente.
250 gramos belladona, polvo fino.
50 gramos belladona extracto blanco
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.
20 litros de bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos de bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
500 gramos de blanco de ballena.
5.000 gramos de boldo, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos de bromoformo puro.
250 gramos de bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos de bromuro de potasio.
2.500 gramos de bromuro de sodio.
2.500 gramos de bromuro de estroncio.
500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hilo, indicar tamaño.
48 bolsas para agua caliente, indicar tamaño.
6 bolsas para oxígeno, indicar tamaño.
500 gramos de bálsamo del Perú.
4.000 gramos de benzonaftol.
2.500 gramos de bálsamo tolú, extracto flúido.
2.000 gramos de bálsamo tolú.
2.000 gramos de bismuto subnitrato.
1.000 gramos de bismuto carbonato.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
500 gramos de berberina.
2 baño maría.
500 gramos de cade, aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela de Ceylán, en rama.
50 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
25 gramos cáñamo indiano, extracto seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
50 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
24 cánulas para enema.
400 gramos de clorhidrato de cocaína
500 gramos cera blanca.
15 kilos cítrico ácido.
500 gramos clorhídrico ácido puro.
30 litros clohídrico ácido comercial.

1.500 gramos colodión.
50 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
50 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
500 cepillos para uña.
500 cepillos para dientes.
30 litros cloroformo líquido.
500 gramos cobre sulfato comercial
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo, esencia.
500 gramos colombo, raíz.
500 gramos colombo, polvo.
250 gramos cochinilla.
500 gramos calcio hipofosfito.

35 kilos de calcio carbonato.
2 juegos cápsulas enlozadas, indicar tamaño y número pieza de cada juego.

12 cánulas de metal.
3.000 gramos de cloral hidrato.
6.000 gramos coca, hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos cúrcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semilla.
100 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
250 gramos de gelatina.
300 gramos cinamato sodio.
35 kilos de calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
6.000 gramos cloruro calcio puro.
150 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia, palo.
800 cajas cartón surtidas, del 3 al 10, 100 de cada número.
250 gramos de canforato de piramidón.

1.000 gramos cacodilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
7 kilos de corchos surtidos.
500 gramos colesterina pura.
250 gramos digital, hojas en polvo.
150 gramos datura estramonio, polvo
500 gramos dower, polvo.
100 gramos dónovan, licor.
1.000 gramos dessessart, extracto flúido.
130 frascos digitalina, sol. al 1 ‰ Natibelli, frascos de 15 cc.
200 ampollas digitalina, sol. al 1 ‰.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.000 gramos diadermina.
250 gramos escamonea, polvo.
50 esponjas tamaño grande.
24 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, surtidas.
1.000 gramos ergotina Ivon.
200 ampollas ergotina Ivon.
10 gramos estovaína.
500 gramos estrofanto, semilla.
10 gramos escopolamina bromhidrato.
10 gramos escopolamina clorhidrato.
30 litros éter sulfúrico.
50 ampollas éter anestésico.
500 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
200 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos [illegible] surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos emetina clorhidrato.
200 ampollas emetina 1 cc.
60 cajas Estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
100 ampollas estricnina 001.
5 juegos embudos vidrio, 9 piezas cada uno, cónicos-tubos rectos.
300 frascos tapa esmerilada, de 30 cc
100 frascos tapa esmerilada de 50 cc
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc
100 frascos goteros de 10, 20, 30, 40 50, 70, 80, y 100 cc. de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de 30, 50, 100 150, 200, 250 y 300 cc., 150 frascos cada medida.
200 litros de formol puro.
1.000 gramos de formalina.
2.000 gramos fosfato sodio.
100 gramos fosfato potasio.
250 gramos fenolfstaleína.
10 gramos floroglucina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
1.000 gramos goma arábiga en polvo
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
100 gramos floururo calcio.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.500 gramos genciana extracto seco acuoso.

50 litros glicerina pura.
5.000 gramos glicerofosfato de cal.
5.000 gramos glicerosfofato de sodio.
100 gramos glicerosfofato de potasio
200 gramos glicerosfofato de hierro
100 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.

100 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas gasa absorvente, indicar marca.
5 metros gutapercha.
150 metros tubo de goma en piezas de 3 metros.
2.000 gramos hamamelis virgínica extracto flúido.
250 gramos helecho macho extracto etéreo.
500 gramos hierro percloruro.
500 gramos hierro sulfato.
100 gramos hermofenil.
25 gramos helmitol.

1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
500 gramos habas de San Ignacio.
100 ampollas heroína clorhidrato 001.
100 gramos heroína.

25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar, indicar tamaño.

1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos yoduro de potasio.
1.000 gramos hipecacuana en polvo.
50 gramos hipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores, indicar clase.
10 gramos de Ioimbina.
70 cajas Hemostyl comprimidos.
20 cajas Hemostyl ampollas.
40 cajas Hipofisina inyectable.
10 jeringas para inyec. hipodérm. de 2 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 3 cc.
100 jeringas para inyec. hipodem. de 5 cc.
10 jeringas para inyec. hipodem. de 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas [illegible] Bayer.
1.000 gramos limón corteza.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
15 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos semilla de lino.
100 kilos lino harina.
50 gramos lavanda esencia.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5.000 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla flores.
400 gramos menta esencia.
500 gramos mentol.
5.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
5.000 gramos metylo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
300 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicloruro puro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mosraza harina.
100 gramos magnesia cloruro.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidrio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas de vidrio de 500 cc.

6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
5 series neosalvarsán.
20 ampollas neosalvarsán de 015.
20 ampollas neosalvarsán de 030.
5 kilos naftalina en bolitas.
250 gramos naftol beta.
7 kilos naranja amarga corteza.
1 kilo naranja amarga dulce corteza.
40 litros nítrico ácido comercial.
200 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica polvo.
3.000 gramos nuez de kola.
20 series novasernobenzol Billon.
10 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
200 cajas obleas cierre N.° 1.
50 cajas obleas cierre seco N.° 0.
100 cajas obleas cierre seco N.° 3.
3.000 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos paratiroides extracto ácido.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata nitrato en barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo asetato líquido.
5.000 gramos polígala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos pilocarpina nitrato.
100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos quinina clorhidrato.
1.000 gramos quina roja rama.
100 gramos quina roja extracto.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris, polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
250 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
50 gramos ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorsina.
25 gramos esencia de rosas.
30 litros ricino aceite.
100 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos salicílico ácido.
700 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco, flores.
2.000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposúlfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.

200 gramos sodio hiposulfito.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
5.000 gramos sodio sulfato.
1.000 gramos suprarrenal, polvo.
500 gramos subeulina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.

15 litros sulfúrico ácido comercial.
2.500 gramos silicato de calcio.
1.000 gramos sulfúrico, ácido puro.
100 saliveras de mano, enlozadas.
60 kilos talco Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.

5.000 gramos tanino, en polvo.
250 gramos tartárico, ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
250 gramos termómetros clínicos.

1.000 gramos terpina hidrato, polvo.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
8.000 gramos tilo, flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.

30 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 litros trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva, de 5 ctm de ancho.

500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana, raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
10 litros vaselina, aceite.
150 gramos violeta, esencia.
50 kilos vaselina blanca.
250 gramos veronal.

3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos cinc cloruro.
15 kilos de sulfato.
15 kilos de óxido.

El Director.

v18 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 2 de Julio a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de este establecimiento, durante el mes de Julio próximo, expediente 681 A|929.

10 kilos de ají picante molido.
210 kilos de arvejas enteras.
350 kilos de azúcar R. Argentina, en terrones.
400 kilos de azúcar Tucumana, de 1.ª
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
400 kilos de arroz Carolina de 1.ª
1.200 kilos de arroz Bremen de 1.ª
200 kilos (neto) aceite de Oliva de 1.ª, marcas Sasso, Ottone, Raggio, Bau, Boccanegra o Cuvillas.
100 kilos (neto) de aceite de oliva de 2.ª
100 kilos de café Caracolillo de 1.ª en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
100 kilos de café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
60 kilos (neto) ciruelas Glass Jar, secas.
60 kilos (neto) dulce de membrillo de 1.ª
10 kilos especias molidas.
250 kilos garbanzos Saúco o similar, buena clase.
210 kilos harina de maíz.
210 kilos de lentejas chilenas.
60 kilos de orejones de duraznos extrafinos.
30 kilos de pimentón colorado, dulce.
10 kilos de pimienta molida, blanca.
210 kilos de porotos Caballeros.
30 kilos de queso de Goya, buena clase.
70 kilos de sémola de trigo Candeal.
150 kilos tabaco hebra fina, tipo Alemán.
100 kilos de tocino gordo, fresco, salado.

10 kilos (neto) de té Provost Tea.
140 kilos de trigo entero pelado.
40 litros de vinagre de vino.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
19.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón (provisión diaria).

15.000 litros de leche fresca de densidad y gordura (pasteurizada).
100 kilos de manteca fresca.

Buenos Aires, Junio 27 de 1929. — El Secretario.

v-2 julio

Llámase a segunda licitación privada para el día 2 de Julio de 1929 a las 14.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Julio y Agosto próximo. — Expediente 838 T|929.

80.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado. Mandar muestra.

Buenos Aires, Junio 27 de 1929. — El Secretario.

v-2 julio

Llámase a licitación privada para el día 2 de Julio, a las 14,45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria con destino al taller de Panadería de este establecimiento, durante el corriente mes. Expediente 995 T|929.

30.000 kilos de harina "triple cero".

Buenos Aires Junio 27 de 1929. — El Secretario.

v-2 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría a este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo:

CARNICERIA

1600 kg. carne de vaca, especial de primera, de animales tiernos y gordos, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, sin costillas ni vacío. — 15 docenas costillas de capón. — 100 kg. grasa de vaca, de la pella. — 15 doc. patitas de cordero. — 12 kg. mondongo tierno. — 20 sesos. — 10 kg. panceta especial.

LECHE Y MANTECA

2500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal. — 7 kilos manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929. — El Director.

v28 junio

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 7 L|929

Llámase a licitación privada para el suministro de víveres y artículos de uso y consumo a la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Julio, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén.—

1.800 kilos de azúcar tucumana molida.
1.800 kilos de fideos blancos, sémola de 1.ª tipo tallarines, macarrones chicos, etc.

1.600 kilos de arroz Glacé de 1.ª
450 kilos de aceite de Oliva en latas de 5 y 2 1|2 kilos.
200 kilos de sémola.
300 kilos de lentejas.

200 kilos de yerba argentina especial para mate cocido.
50 kilos de cascarilla.
100 kilos de salsa de tomates en latas de 2 a 5 kilos.
250 kilos de café en grano tostado Brasil.
200 kilos de harina de maíz.
300 kilos de arvejas enteras.
50 kilos de arvejas partidas.
300 kilos de porotos de manteca.
250 kilos de porotos caballeros.
300 kilos de garbanzos.
200 kilos de bacalao de Noruega sin espinas.

200 litros vinagre de vino.
150 kilos de queso de rallar.
15 kilos de hongos secos.
10 kilos de pimentón dulce.
2 kilos de canela molida.
1 kilo de canela en rama.
5 kilos de especias molidas.
10 kilos de ají molido.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas de 1 chaucha c|u.
2.000 kilos de sal gruesa.
200 kilos de sal fina.
100 kilos de orejones de duraznos.
50 tarros dulce de durazno "Tigre".
50 kilos de ciruelas.
50 kilos de dulce de batata (incluir 10 latas de 1 kilo c|u.)
50 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de queso fresco para postre.
2 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de pimienta en grano.
100 tarros Petit-pois "Soleil" tamaño grande.
100 tarros pimientos morrones.
50 latas de aceitunas verdes de 1 kilo cada una.
50 kilos de chocolate "Aguila".
500 paquetes escarbadientes.

Harina de trigo.—
9.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Papas para consumo.—
9.000 kilos de papas, sanas para consumo.

Combustibles.—
50.000 kilos de quebracho colorado, en tortas.

Artículos de limpieza. —
100 tarros de Puloil o similar.
1.500 kilos de jabón amarillo estacionado, buena calidad.

500 kilos de soda cristal.
300 trapos para piso.
600 litros de acaroína.
100 repasadores de lienzo.

Artículos de sastrería.—

1.000 pañuelos.
20 gruesas de botones de hueso blancos, para camisas.
10 gruesas de botones marrón para saco.
50 carreteles de hilo de coser, blanco N.° 50-500 yds. cada uno.
50 carreteles de hilo de coser, negro N.° 50-500 yds., cada uno.
200 agujas de coser, para costurera.
1.500 metros de género para la confección de trajes de verano, de un ancho (3 colores).
250 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
000 metros de lienzo un ancho para fundas.
100 metros de brin azul, para trajes de mecánicos.
100 frazadas de lana, 1 1|2 plaza.
120 carreteles de hilo de coser, negro N.° 40-500 yds., cada uno.
120 carreteles de hilo de coser blanco N.° 40-500 yds., cada uno.
10 gruesas de botones para sacos, color gris.
10 gruesas de botones para pantalones.
6 cajas de tizas para sastre.
20 paquetes de agujas para sastre Nos. 5 y 6.
500 metros de cotín, para colchones.

Artículos de zapatería.—

26 gruesas de cordones de género negro, para botines.
100 metros cuadrados de box-calf negro, de primera calidad.
100 metros de lienzo para forro.
300 kilos de suela de 1.ª calidad, 18 kilos aproximado por suela.
150 kilos de descarne 1.ª calidad, peso mediano.
12 trinchetas para hombre, buena calidad.
12 triángulos, buena calidad.
12 ovillos de hilo de cáñamo, uso zapatero.
12 ovillos de hilo para máquina de coser a Black.
200 cerdas de chancho, especial para zapatero.
1.000 pares de cambrillones de madera para hombre.
1 lata de cemento, para aparador.

Ferretería, pinturería y bazar. —

25 tarros de vidrio, capacidad 2 kilos.
10 tarros de vidrio, capacidad 5 kilos.
50 kilos de carburo-granulado.
10 tubos para faroles "Dietz".
50 mechas para faroles "Dietz".
50 jarras de aluminio, para 3 litros.
25 jarras de latón para 3 litros.
100 pocillos de loza piedra para café.
20 pares de zuecos de madera.
5 paquetes de hilo, para colchonero.
5 agujas para colchonero.
10 kilos de resina.

1 kilo de sulfato de cobre.
25 kilos de estaño virgen especial.
10 kilos de estaño soldadura al 33 o|o.
5 kilos de sal amoníaco en piedra.
25 litros de ácido muriático.
5 kilos de remaches estañados N.° 14.
3 kilos de remaches estañados N.° 12.
3 kilos de remaches negros cabeza chata, de 5 x 15 mm.
3 kilos de remaches negros cabeza chata de 6 x 15".
3 kilos de remaches negros cabeza chata, de 1 x 15".
1 kilo de borax en piedra.
2 kilos de soldadura de plata en varillas, especial para soldadura. a lámpara.
1 kilo de cáñamo peinado.
1 máquina de agujerear a pecho, de mano.
5 kilos de minio en polvo.
6 paquetes de velas de estearina.
6 cueros para pistones de cilindros de 6" diámetro exterior.
4 formones de 4 mm.
4 formones de 5 mm.
4 formones de 6 mm.
4 formones de 7 mm.
4 formones de 8 mm.
4 formones de 9 mm.
4 formones de 10 mm.
4 escoplos de 4 mm.
4 escoplos de 5 mm.
4 escoplos de 6 mm.
4 escoplos de 7 mm.
4 escoplos de 8 mm.
4 escoplos de 9 mm.
4 escoplos de 10 mm.
6 cepillos torpedos de hierro de 45 m.
6 cepillos torpedos de hierro de 50 m.
1 piedra de afilar de 1" 25.40 mm.
6 tenazas de 12" o 204.80 mm.
12 triángulos de 8" o 23.20 mm.
12 triángulos de 6" o 152.40 mm.
12 triángulos de 4" o 101.60 mm.
12 triángulos de 3 1|2 o 88.90 mm.
12 escofinas de 12" o 204.80 mm.
12 limas media caña.
25 metros de sierra sin fin de 30 mm.
12 paquetes de bulones de 25 x 6 mm.
12 paquetes de bulones de 30 x 7".
12 paquetes de bulones de 35 x 7".
12 paquetes de bulones de 40 x 7".
12 paquetes de bulones de 50 x 7".
12 paquetes de bulones de 65 x 7".
12 paquetes de bulones de 70 x 8".
12 paquetes de bulones de 80 x 8".
12 paquetes de bulones de 90 x 9".
12 paquetes de bulones de 100 x 10".
12 paquetes de tornillos de 13 x 14.
12 paquetes de tornillos de 14 x 15.
12 paquetes de tornillos de 17 x 15.
12 paquetes de tornillos de 20 x 20.
12 paquetes de tornillos de 25 x 20.
12 paquetes de tornillos de 21 x 30.
12 paquetes de tornillos de 22 x 40.
12 paquetes de tornillos de 22 x 45.
12 paquetes de tornillos de 21 x 50.
12 paquetes de tornillos de 21 x 51.
12 paquetes de tornillos de 21 x 65.
12 paquetes de clavos con cabeza de 1" o 25.40 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 1 1|2" o 38.10 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 2" o 50.80 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 2 1|2" o 63.50 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 3" o 76.20 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 3 1|2" o 88.90 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 4" o 101.60 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 4 1|2" o 114.30 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 5" o 127.00 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 5 1|2" o 139.70 mm.
12 paquetes de clavos con cabeza de 6" o 152.40 mm.
10 paquetes de clavos sin cabeza de 1" o 25.40 mm.
10 paquetes de clavos sin cabeza de 1|2" o 12.70 mm.
10 paquetes de clavos sin cabeza de 1 1|2" o 38.10 mm.
10 paquetes de clavos sin cabeza de 2" o 50.80 mm.
10 paquetes de clavos sin cabeza de 3 1|4" o 82.55 mm.
120 hojas de papel de lija N.° 1.
120 hojas de papel de lija N.° 1 1|2.
120 hojas de papel de lija N.° 2.
120 hojas de papel de lija N.° 2 1|2.
120 hojas de papel de lija N.° 0.
24 bisagras de 1" o 25.40 m.
24 bisagras de 1 1|2" o 38.10 m.
24 bisagras de 2" o 50.80 m.
24 bisagras de 3" o 76.20 m.
2 aceiteras para máquinas.
12 limas planas de 8" o 203.20 mm.
12 limas cuadradas de 8" o 203.20 mm.
12 limas redondas de 8" o 203.20 mm.
12 limas triángulos de 8" o 203.20 mm.
12 limas media caña de 8" o 203.20 mm.
12 mechas cilíndricas de 5 mm.
12 mechas cilíndricas de 5 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas de 6 mm.
12 mechas cilíndricas de 6 1|2 m.
12 mechas cilíndricas de 7 mm.
12 mechas cilíndricas de 7½ mm.
12 mechas cilíndricas de 8 mm.
12 mechas cilíndricas de 8½ mm.
6 mechas cilíndricas de 9 mm.
6 mechas cilíndricas de 9½ mm.
6 mechas cilíndricas de 10 mm.
6 mechas cilíndricas de 10½ mm.
6 mechas cilíndricas de 11½ mm.
6 mechas cilíndricas de 12 mm.
3 mechas cilíndricas de 12½ mm.
3 mechas cilíndricas de 13 mm.
3 mechas cilíndricas de 13½ mm.
3 mechas cilíndricas de 14 mm.
3 mechas cilíndricas de 14½ mm.
3 mechas cilíndricas de 15 mm.
1 caja de broches, para correa.
50 hojas tela esmeril N.° 0.
50 hojas tela esmeril N.° ½.
50 hojas tela esmeril N.° 1.
50 hojas tela esmeril N.° 1½.
24 hojas de sierras para metales de 12".
24 hojas de sierras para metales de 16".
4 candados para armario, medianos.
10 kilos de bronce de 1" o 25.40 mm. de diámetro.
10 kilos de bronce de 1½" o 38.10 de diámetro.
10 kilos de bronce de 2" o 50.80 de diámetro.
10 kilos de bronce de 3" o 76.20 de diámetro.
10 kilos de bronce de 2½" o 63.50 de diámetro.
1 tarraja completa, paso inglés desde 3|16" hasta 3|4" (4.76h.19.06 milímetros.
2 piedras esmeril de grano fino.
10 kilos de acero redondo de 1" o 25.40 mm.
10 kilos de acero redondo de 3|4", o 19.06 mm.
10 kilos de acero redondo de 5|8" o 15.87 mm.
10 kilos de acero redondo de 1|2" o 12.70 mm.
10 kilos de acero cuadrado de 1½ o 38.10 mm.
10 kilos de acero cuadrado de 1" o 25.40 mm.
5 kilos de remaches de 3|4 x 3|16 o 19.06 mm. x 4.76 mm.
5 kilos de remaches de 5|8" x 3|16" o 15.87 mm. x 4.76 mm.
5 kilos de remaches de 1|2" x 3|16" o 12.70" x 4.76 mm.
5 kilos remaches de 3|8" x 2" o 9.52" x 25.40 m.
5 kilos de remaches de 3|8" x 1" o 9.52" x 25.40 m.
5 kilos de remaches de 1|2" x 2" o 12.70" x 50.80 m.
10 kilos de soldadura de bronce.
2 kilos de borax.
6 mechas de 5|16 m.
6 mechas de 7 m.
6 mechas de 6½ m.
6 mechas de 5 m.
6 mechas de 4 m.
100 bulones de 5" x 5|8" o 127.00 x 15.87 mm.
100 bulones de 4" x 5|8" o 101.60 x 15.87 mm.
100 bulones de 3" x 5|8" o 76.20 x 15.87 mm.
100 bulones de 4" x 1|2" o 101.60 x 12.70 mm.
100 bulones de 3" x 1|2" o 76.20 x 12.70 mm.
100 bulones de 2" x 1|2" o 50.80 x 12.70 mm.
100 bulones de 4" x 3|8" o 101.60 x 9.52 mm.
100 bulones de 3" x 3|8" o 76.20 x 9.52 mm.
100 bulones de 2" x 3|8" o 50.80 x 9.52 mm.
100 bulones de 4" x 5|16" o 101.60 x 7.94 mm.
100 bulones de 3" x 5|16" o 76.20 x 7.94 mm.
100 bulones de 2" x 5|16" o 50.80 x 7.94 mm.
100 bulones de 3" x 1|4" o 76.20 x 6.35 mm.
100 bulones de 2" x 1|4" o 50.80 x 6.35 mm.
100 bulones de 1" x 1|4" o 25.40 x 6.35 mm.
12 limas planas de 14" o 33560 mm.
12 limas planas de 12" o 304.80 mm.
12 limas planas de 10" o 254.00 mm.
8 limas redondas de 12" o 304.80 milímetros.
8 limas cuadradas de 12" o 304.80 mm.
8 limas media caña de 12" o 304.80 mm.
200 kilos de pintura blanca Pajarito o similar.
9 kilos de pintura blanca zinc en pasta.
5 kilos de sapolín blanco.
2 kilos de pintura para carruajes Valentines o similar color negro, márfil.
2 kilos de pintura para carruajes Valentines o similar, color verde wagón.
2 kilos de pintura para carruajes Valentines o similar, color brun Victoria.
6 latas de aceite de lino cocido.
4 latas de aguarrás Pratt.
1 lata de aceite de lino crudo.
10 kilos de cola francesa.
2 metros cuadrados de tela de acero para coladores, cal N.° 32.
20 kilos de cuerda de cáñamo flexible de 5 mm. para banderas.
5 kilos de tachuelas negras comunes N.° 10.
20 kilos de papel escenográfico delgado.
6 latas de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de goma arábiga en piedra.
12 hojas de papel para estampas.
1 diamante inglés para vidrios dobles.
2 docenas de cuchillas comunes, para pintores.
4 panes de piedra pómez artificial N.° 12.
1 barrica de alumbre comercial.
1 barrica de 140 kilos ocre amarillo en polvo.
10 kilos de negro viñas.
5 kilos de brun Victoria, polvo.
5 kilos de rojo Germania.
24 pinceles para blanqueo Milán N.° 1
24 pinceles para blanqueo comunes.
12 pinceles para pintura de cerda negra N.° 14.
12 pinceles para pintura, de cerda negra, N.° 16.
12 pinceles para pintura, de cerda negra N.° 20.
12 pinceles para pintura, de cerda negra N.° 22.
12 pinceles para pintura, de cerda negra N.° 24.
12 pinceles para pintura, de cerda negra N.° 12.
1 cajón vidrios planos, dobles, de 14" x 20".
1 cajón vidrios planos, dobles, de de 18" x 24".
1 cajón vidrios planos, dobles, de 22" x 28".
1 cajón vidrios planos, dobles, de 26" x 32".
1 cajón vidrios ingleses, granité, blancos, 18" x 24".
1 cajón vidrios ingleses, granité, blancos, 24" x 24".
5 kilos de goma laca, rubia, en escamas.
50 litros de sulfuro de carbono.
50 metros de manguera de goma, revestida de alambre, diámetro 1" o 25.40 mm., buena calidad.
24 palas para puntear, tipo media luna, punta angosta, cabo corto, buena clase.
24 picos sin cabo.

Materiales de construcción

3.000 kilos de cal de Córdoba.

Materiales para mosaicos

20 metros cúbicos de arena, mediana.
3 metros cúbicos de arena fina.
1 casco de amarillo Iggam.
15 barricas de cemento blanco, Admiración, 180 kgs. c|u.
25 barricas de portland Dyckeroff, 180 kgs. c|u.
50 bolsas de portland San Martín, de 50 kilos cada una.

Forrajes

10.000 kilos de afrechillo, buena calidad.

Lubrificantes

1 cajón con 2 latas grandes, aceite verde para diferenciales.
10 cajones con 2 latas c|u. aceite para tractor Fordson.
1 cajón con 2 latas grandes aceite para camión Ford.

5 kilos de grasa blanca, para motores.

Artículos de Librería

50 hojas de papel Cansón, común blanco, para dibujantes.
5 frascos de tinta negra para escribir de 1 litro c|u. Stephens.
10 cajas de plumas Leonard - 516, cajas de 144 c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día primero del mes de Julio p. v. a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del personal administrativo suprior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.) U. T. 4, Marcos Paz.

Ricardo Molina Prando, Secretario a cargo de la Dirección.

v1.° julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, en Julio próximo, de los siguientes artículos:

Almacén—

70 kilos de tocino de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª, "Extra".
180 kilos de aceite de oliva de 1.ª.
130 kilos de aceite de 2.ª, de nabo o maní.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1.190 kilos de arroz "Bremen", de 1.ª.
40 kilos de arroz Carolina.
100 kilos de azúcar R. A., en terrones.
330 kilos de azúcar tucumana de 1.ª.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
560 kilos de garbanzos "Sauco".
180 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª.
2 cajones de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
560 kilos de porotos Pallares.
20 kilos de porotos manteca.
20 kilos de queso de rayar de 1.ª.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
10 kilos de sal fina (en bolsitas).
5 kilos de té 500 J. O. H.
10 litros de vinagre de vino Omega embotellado.
180 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.

Fideería—

300 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de sémola de 1.ª.

Materiales de construcción—

20 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 hojas de pino spruce, cepilladas de 0.013 x 0.305 x 4.270.
15 hojas de pino spruce, cepilladas de 0.018 x 0.305 x 4.270.
15 metros de tirantes pino spruce, cepillados, de 0.075 x 0.075.
1 tabla de pino Paraná, cepillada. de 0.040 x 0.305 x 4.270.

Mercería—

500 botones de hueso blanco.
100 hebillas para pantalón.
60 carret. de hilo negro N.° 40-500 yardas, marca Cadena.
36 carreteles de hilo blanco N.° 40-500 yardas, marca Cadena.

Café—

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
180 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Pescadería—

200 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí, dorado.

Artículos de ferretería—

100 litros de flúido desinfectante.
50 kilos de bleck.
10 docenas de platos cónicos de 0.20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
10 docenas de tazas hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
36 litros de kerosene.
36 litros de nafta.
12 lápices para carpintero, marca Cañón.
12 triángulos de 0.075.
12 triángulos de 0.100.
12 triángulos de 0.200.
10 kilos de talco comercial.
10 litros de aceite para máquina, fino, Mobiloil.
10 tarros de blanco de cinc Trimetal.
18 litros de aguarraz, marca Pratt.
18 litros de aceite de lino cocido, marca Ancla.
10 tarros de óxido de hierro.
5 tarros de pintura negra en pasta, marca Pajarito.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos c|u.
20 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
20 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
150 kilos de arpillera, usada.
3 docenas de frascos Brillant Belge 1|4 pot.
4 latas de 5 litros c|u. cera nogal para pisos.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
3 docenas ladrillos ingleses para limpieza.
1 docena de repasadores de hilo.
3 docenas de sapolios.
500 kilos de Neto soda cristal.
14 docenas de trapos de piso, buena clase, de 0.60 x 0.60.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla de madera.

Lechería—

11.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Artículo 2161 de la O. Municipal.
62 kilos de manteca fresca, en condiciones reglamentarias.

Uniformes—

17 capotes confeccionados en paño de lana, color negro inalterable, buena calidad, con presillas y demás características apuntadas al modelo.

Fecha de entrega: a los 30 días de la aceptación, como máximum.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico "Philips".
30 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w., Philips.
10 lámparas de 300 bujías 220 w. filamento metálico 1|2 w., Philips.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de 0.001 m. de sección.

Carne—

18.000 kilos de carne de vaca, de primera, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provistas en medias reses de un mismo animal.

Librería e imprenta—

45 resmas de papel diario satinado, 62 x 84, 12 kilos.
15 kilos de tinta obra, negra, de primera N.° 28.
1 baño Eureka, para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
1 docena gomas circulares, para máquina de escribir Eberhard Faber.
1 docena de gomas para lápiz Van Dike, tamaño 12.
1 docena de lápices tinta Niágara.
2 frascos de 1|4 litro tinta copiar Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín, Stephens.
2 resmas de papel oficio, rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
5 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande de 12 £.
3 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.
3 cajas de 144 plumas Perry, número 341.
1 docena de lápices color, azul y colorado, exagonal.
2 docenas de lápices Faber, N.° 2.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Combustible—

10.000 kilos carbón Glascow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Mercado—

8.500 kilos papas, libres de brotes y marchitas.
800 docenas fruta estación.
200 docenas huevos frescos.
7.000 kilos de verdura, según detalle de la planilla.

Farmacia

10 kilos de bicarbonato de sodio común.
3 embs. de vidrio por 250 grms. c|u.
2 embs. de vidrio por 500 grms. c|u.
3 jeringas, sistema Luer, de 3 cc.
2 jeringas, sistema Luer, de 5 cc.
2 jeringas, sistema Luer, de 10 cc.
100 gramos de fenolftaleína.
3 docenas de alfileres de gancho, surtido.
200 grms. de atophan.
amp, de emetina de 0.04 gramos.
500 gramos de acetato de amonio, líquido.
2 cajas de ampollas iodo bismutado quinina Biol, de 10 ampollas c|u.
2 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno.
100 gramos de piperasina.
25 gramos de luminal.
200 gramos de tanigeno Bayer.
10 amp. de cloruro de etilo del doctor Henning (Dublofix), de 30 gramos c|u.
250 gramos de subnitrato de bismuto Pulenc.
6 termómetros clínicos.
5 litros de aceite de bacalao.
10 litros de alcohol rectificado.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de aspirina Bayer.
500 gramos de benzoato de soda.
2 bolsas para hielo N.° 25.
3 bolsas de agua caliente.
250 gramos de calomel.
10 gramos de clorhidrato cocaína.
10 gramos de codeína.
4 kilos de carbonato cal común.
1 caja de ampollas Dienol.
100 gramos de esencia de limón.
250 gramos de extracto flúido Tolú.
250 grs. de extracto flúido Coca.
500 grs. de extracto flúido Polígala.
1 litro de éter sulfúrico.
15 piezas de gasa hidrófila por 40 mts.
15 piezas de género para vendas.
3 litros de glicerina.
6 frascos de hidroclorina.
250 gramos guayacol.
250 gramos de láudano.
2 litros de linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
10 gramos de novocaína.
250 gramos de polvos Dower.
10 potes para pomadas, de loza, por 60 grs. c|u.
10 potes para pomadas, de loza, por 100 grs. c|u.
6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
6 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
5 kilos de sulfato de soda comercial.
5 kilos de talco Venecia.
5 kilos de vaselina blanca.
5 kilos de vaselina líquida.

La licitación se llevará a cabo el 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable que toda propuesta venga acompañada de un papel sellado, valor de un peso.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.

El Secretario

v28 junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitan durante los meses de julio y agosto de 1929.

RACIONAMIENTO

ALMACEN

Hasta:

910 Kg. azúcar blanca molida.
350 Kg. arroz glacé primera.
140 Kg. arvejas verdes enteras.
300 Lt. aceite puro de Oliva.
30 tarros arvejas verdes en conserva.
20 Kg. avellanas.
20 Kg. almendras.
2 c|. azafrán en cápsulas.
1 Kg. ají molido.
100 Kg. café caracolillo Santos CC.
100 Kg. café Brasil.
200 Kg. dulce de membrillo.
100 Kg. extracto tomate concentrado.
20 c|. Escarbadientes.
400 Kg. garbanzos españoles.
140 Kg. harina de maíz para polenta.
2 Kg. hongos buena clase.
30 tarros pimientos morrones en conserva.
20 Kg. nueces chilenas.
1|2 Kg. nuez moscada.
140 Kg. porotos manteca.
70 Kg. porotos caballeros.
30 Kg. pasas de uvas de Mendoza.
20 Kg. pimentón colorado.
2 Kg. pimienta.
50 Kg. queso fresco "Mar del Plata".
50 Kg. queso "Sbrinz".
30 tarros chicos de "Royal".
120 Kg. sémola primera.
100 Kg. sal gruesa
50 Kg. sal fina.
40 Lt. vinagre de vino superior.
240 Kg. yerba mate.

CARNE

Hasta:

6.000 Kg. carne de vaquillona, libre de pecho y cogote y garrón.
300 Kg. mondongo especial.
60 Kg. salchicha especial.

LECHE

Hasta:

7 000 Lt. leche fresca con gordura y densidad reglamentaria.

VERDURAS

Hasta:

400 Kg. lechugas.
100 Kg. acelgas.
100 Kg. zanahorias.
100 Kg. albahacas.
100 Kg. puerros.
50 Kg. peregil.
120 Doc. repollos blancos.
200 zapallos de Angola.
200 Kg. zapallos de angola.
400 Kg. cebollas de cabeza.
10.000 naranjas.
5.000 bananas.
6.000 Kg. papas de primera calidad, 200 gramos.

Combustible—

Hasta:

20.000 Kg. carbón "Glasgow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado al Instituto.

Zapatería—

Hasta:

200 Kg. suela gruesa "A".
200 Kg. suela delgada.
10 M2. Box-Calf negro.
40 M2. Box-Calf marrón.

5 Kg. cola en cáscaras.
5 Kg. harina de mandioca.
5 Kg. polvo de talco.
10 Lt. cemento.
10 Lt. tinta de color.
10 Lt. tinta negra.
6 Lamparitas para zapatero.
6 boquillas sacabocados mayor a menor.
1 C|. ganchos marrón.
6 Dc. agujas cañón N.° 0.
6 Dc. agujas cañón N.° 0 Singer.
5 Kg. clavos imitación N.° 16.
5 Kg. clavos imitación N.° 13.
5 Kg. semillas N.° 11.
1|2 resma papel de lija N.° 0.
1 Dc. chairas de piedra cuadrada.
2 Dc. triángulos.
12 Grs. cordones amarillos.
6 Grs. cordones negros.

Higiene y limpieza—
1 Grs. sapolios.
100 Kg. jabón veteado blanco.
1 Grs. trapos de piso 60 x 60.
100 Lt. acaroína.

25 Kg. polvo pulidor.
50 Kg. papel estraza para envolv.

Varios—
10 Lt. aceite fino para máquina.
50 Kg. cola francesa para carpintero.

Farmacia—
2 C|. sellos Secca N.° 1.
500 Grms. sulfoguayacolato de potasa Poulen.
20 Kg. aceite de bacalao, primera blanco.
2 Kg. magnesia Erba frasco de 500 Gms.
1 Kg. carbonato de magnesia Merek.

10 Grms. codeína Merck.
1 Kg. alcanfor en panes.
2 Kg. benzoato de sodio.
500 Grms. extracto flúido polígala Poulen.

6 Dc. cepillos de dientes s|m.

100 Grms.arrenal Merck o Poulén.
5 piezas gasa hidrófila exset de 40 mts.
1 rollo adesivo "Zo" de 5 yardas X 4.

Instituto Tutelar, 25 de Junio de 1929.
El Director Investigador

Llámase a licitación privada para la provisión, de inmediato al Establecimiento de los siguientes artículos de zapatería:

Suela macho de 1.ª	392 kilos
Cambriones de madera . .	350 „
Aceite de quemar	3 litros
Lápices para marcar cuero	1 doc.
Vinagre	3 litros
Aceite para máquina	1 1|2 „

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasec 2113. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, y presentada en sobrecerado y lacrado.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1929. —
v-29 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 22 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos destinados al taller de refacciones, y sección embalaje de la División Suministros.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.
v22 julio.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Julio de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General
v16 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 27 de Junio próximo, para la adquisición de 200 máquinas de escribir, 150 mesas para las mismas, 350 bancos de madera, 200 máquinas de coser y bordar, 50 telares y 1.000 sillas plegadizas con destino a las escuelas de Adultos de la Capital.

Datos en Direccin Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v27 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el ... de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la construcción de un galpón en el patio del edificio del H. Consejo, con destino a los automóviles de la Repartición. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso) — El Secretario General.
v1.° julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1929, a las 16 horas para la provisión, por el término de un año de forrajes y cereales, con destino a la alimentación de animales del Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaría de Tablada y Liniers, dependiente de la Dirección General de Ganadería. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones.

Félix Pereyra
Secretario Interino.
v-22 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. C. U. 54:083|1

Llámase a licitación pública hasta el (10-VII-1929) diez de Julio próximo, a las (15) quince horas, para la construcción de un edificio destinado a comedor, roperos, baños, y w. c., para obreros, a erigirse en la planta de almacenaje que esta Dirección General posee en la Ciudad de Concepción del Uruguay, según pliego de bases y condiciones número 1.301 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce N.° 278, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario General.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñíz, (Capital Federal). Pliegó de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7566 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 45 horas, para adjudicar la provisión de instalación de tres ascensores en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz, (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7569 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor y un montacarga en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz (Capital Federal). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7572 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de un ascensor en el Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7575 v29 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de mosaicos y azulejos en el Pabellón Tuberculosos del Hospital Muñiz. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5.00 moneda nacional.

o|7578 v29 julio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3193-DC-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un reloj de torre para el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Expte. 6031-D-T-1929

Se hace saber a los interesados en la licitación pública a realizarse el día 2 de Julio próximo, para la adquisición de 27.900 medidores de agua, que por disposición del Directorio ha sido prorrogada por 15 días, pudiendo en consecuencia, presentarse las propuestas en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y siete de dicho mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.— J. Ivaldi, secretario.

v2 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de lanchaje, descarga de materiales en el puerto de la Capital Federal y transportes fluviales por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes quince de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v15 julio

Expediente 2698 D. 929

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de sulfato de cobre, que la cantidad requerida es la de (50.000) cincuenta mil kilos y no de 5.000 kilos como se consignó por error, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de esta Institución, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 75.740 kilos de cloro líquido, destinado a la purificación de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles tres de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v3 julio.

Expte. 6031 DT. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (27.900) veintisiete mil novecientos medidores de agua, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de esta Institución. calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 julio

Exp. 6212-D. C-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (5.000) cinco mil kilogramos de sulfato de cobre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de esta Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1929.— Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 julio.

Exp. 2698-D-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales durante el término de un año dentro del radio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de esta Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de tubos y elementos de sobrecalefacción para calderas de locomotoras (clasificación 22), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 10.00 m|n. en el Departamnto d Suministros, San José 180 los días hábiles Lunes a Viernes de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas

El expediente lleva el N.° O. C. 492|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v4 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta pequeños grupos de electro bombas y accesorios, para extracciones de muestras de agua potable de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Miércoles catorce de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. —J. Ivaldi, Secretario.

v-14 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la cañería de bronce y accesorios con destino a la instalación del control de funcionamiento de los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y seis de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929 — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 julio

Expte. 8606-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintidós de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte. 9010-D. T.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 18.000 toneladas métricas del residuo proveniente de la fabricación de sulfato alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintidós de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-22 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 1.° de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas varias y aguarrás, de acuerdo a las bases de pesos encuentran en venta al precio de pesos 3.— moneda nacional, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1930.

Día 12 de Agosto 1929:

Expediente O. C. 499|29, Correas, accesorios, cueros, tientos, etc. (Clasificación 2?).

Expediente O. C. 650|29, Hierro galvanizado, canaleta y Yeso, zinc y plomo, (Clasificación 19).

Día 13 Agosto 1929:

Expediente O. C. 651|29, Vidrios (Clasificación 9).

Expediente O. C. 498|29, Alambres tejidos, torniquetes y tensores, (Clasificación 36).

Día 14 Agosto 1929:

Expediente O. C. 460|29, Artículos de tapicería, (Clasificación 31).

Expediente O. C. 425|29, Artículos de limpieza y desinfección, (Clasificación 23).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5.— moneda nacional, cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión, montaje y pintura del viaducto metálico "Polvorilla" Klm. 1350 - 460 de la línea C. 14 Rosario de Lerma a Socompa, de acuerdo con las bases y juegos de planos correspondientes, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 40 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y los Sábados de 9 a 11 horas. El Expte. lleva el número 764|29.

Por cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Departamento de Estudios, Proyectos, y Construcciones, mismo edificio y piso.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 agosto.

Llámase a licitación para el día 8 de Agosto de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 8.000 cajones vacíos, con tapa para embalaje, de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados 180, los días lunes a viernes de 11.30 de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 691|29, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 agosto

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista "Riel y Fomento", con sujeción a las Bases que pueden obtenerse en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas, mediante el pago de la suma de $ 2.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina el día 15 de Julio de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería, cordelería, banderas, etc., de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.— m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 322|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación para el día 12 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, blusas y gorras, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|na en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 561|29, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 julio.

Llámase a licitación para el día 19 de Julio de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de blusas de brin de hilo, de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 689|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v19 julio

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 22 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 441|29. Cuchillas para tornear pestañas de ruedas.

Día 24 de Julio de 1929. — Expediente O.C. 467|29. Carbón para fragua.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. y $ 2 m|n., respectivamente, cada uno, los días hábiles lunes o viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v24 julio

DIRECCON GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Rosario a Casilda, provincia de Santa Fe, con calzada de macadam bituminoso o macadam con carpeta asfáltica.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7562 v3 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 84-R-1929 ó 84-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 84|1929

Marca S-C, número 5961-A, 1 cajón, vapor Monte Sarmiento, paquete 4410, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 85-R-1929 ó 85-R, que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 85|1929

Marca F-M, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, paquete 4576, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1926.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 86-R-1929 ó 86-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 86|1929

Marca A-S, número 1, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 5012, fecha de entrada, Octubre 23 de 1926.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 87-R-1929 ó 87-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 87|1929

Marca A-B, número 5102.25, 2 cajones, vapor Aurigny, paquete 5012, fecha de entrada, Octubre 23 de 1926.
Marca A-B, número 5202.1024, 2 cajones, vapor Aurigny, paquete 5012, fecha de entrada, Octubre 23 de 1926.
Marca A-B, número 1025, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 5012, fecha de entrada, Octubre 23 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 88-R-1929 ó 88-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 88|1929

Marca en triángulo, G-W-H, número 11|15, 5 cajones, vapor España, paquete 2648, fecha de entrada Junio 26 de 1923.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 89-R-1929 ó 89-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 89|1929

Marca L-B, número 990, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2730, fecha de entrada, Junio 10 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 90-R-1929 ó 90-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 90|1929

Marca S-C, número 15, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2730, fecha de entrada, Junio 10 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 91-R-1929 ó 91-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 91|1929

Marca en diamante, K-C-J-E-B, número 4787|96, 10 cajones, vapor Gotha, paquete 3209, fecha de entrada, Junio 19 de 1924.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 46-R-1929 ó 46-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 46|1929

Marca E, Gold ofs Elías Brandi Kg., número 1, 1 cajón, vapor Angvald, paquete 3783, fecha de entrada, Agosto 12 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 47-R-1929 ó 47-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 47|1929

Marca F-F-C, número 12054, 1 cajón, vapor Moncenicio, paquete 3871, fecha de entrada, Agosto 18 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 48-R-1929 ó 48-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 48|1929

Marca G. Werght, número 8|n, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 57, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 49-R-1929 ó 49-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 49|1929

Marca E-R-T, número 500, 1 cajón, vapor Mausenecio, paquete 4344, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 50-R-1929 ó 50-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 50|1929

Marca en diamante 3040, número 1|4. 4 cajones, vapor A. Legion, paquete 4599, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 51-R-1929 ó 51-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 51|1929

Marca C. Trossepotr, S|m., 10 piezas, vapor C. Idylle, paquete 2645, fecha de entrada, Junio 4 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 52-R-1929 ó 52-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 52|1929

Marca Ptas. Verdes, raya al medio, S|m., 16 piezas, vapor Emden, paquete 2992, fecha de entrada, Junio 25 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 16 R|929 ó 16 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 16 R.|929

Marca J. F. número 1, 1 cajón, vapor Rey Victorio, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

El Jefe
v-26 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 17 R|929 ó 17 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 17 R.|929

Marca V. Alvarez, número 1, 1 cajón vapor S. Prince, paquete 4508, fecha de entrada Septiembre 25 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 18 R|929 ó 18 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 18 R.|929

Marca Cotet, número 15.388, 1 cajón vapor S. Prince, paquete 4508, fecha de entrada Septiembre 25 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 19 R|929 o 19 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19 R.|929

Marca M. G. abajo 9138, N.° 17 A. 1 cajón, vapor Suecia, paquete 4869, fecha de entrada Octubre 16 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 20 R|929 ó 20 R. que deben presentarse a esta Aduna para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 20 R.|929

Marca G. P. número 1, 1 cajón, vapor Cambrian Prinsess, paquete 2036, fecha de entrada Abril 29 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 21 R|929 ó 21 R. que deben presentarse a esta Aduana pa ra su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo derezagos N.° 21 R.|929

Marca V. U. L. número 9268|3|4. 2 cajones, vapor Holbein, paquete 3180, fecha de entrada Agosto 6 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1-R|929 ó 1-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1|929.

Marca A. R., número 836.140, 5 cajones, vapor Aludra, paquete 3826, fecha de entrada Agosto 26|924.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2-R|929 ó 2-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 2|929.

Marca Enrico Dell'Aqua, N.° 1201, 1 tambor, vapor W. World, paquete 4334, fecha de entrada Septiembre 16|926.

Marca Enrico Dell'Aqua, N.° 1202, 1 tambor, vapor W. World, paquete 4334, fecha de entrada Septiembre 16|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 3-R|929 ó 3-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 3|929.

Marca S. Ul., número 1, 1 tambor, vapor W. World, paquete 4334, fecha de entrada Septiembre 16|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4-R|929 ó 4-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 4-R|929.

Marca Vambo, s|n., 1 cajón, vapor W. Notus, paquete 5063, fecha de entrada Abril 26|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 5-R|929 ó 5-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 5-R|929.

Marca N. G., número 7, 1 cajón, vapor G. Petitte, paquete 3643, fecha de entrada Agosto 2|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 6-R|929 ó 6-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 6-R|929.

Marca D. E. L., número 5074, 1 cajón, vapor Alnaki, paquete 3918, fecha de entrada Agosto 12|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 7-R|929 ó 7-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 7-R|929.

Marca F. S. C., abajo Vavol, número 69|72, 4 cajones, vapor Alnaki, paquete 3918, fecha de entrada Agosto 12|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 8-R|929 ó 8-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 8-R|929.

Marca Venado, abajo Yerba extra, 1|N.°, 1 y 1|2 barrica, vapor Hibernia, paquete 4107, fecha de entrada Septiembre 2|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 9-R|929 ó 9-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9-R|929.

Marca Especial, s|n., 1 y 1|2 barrica, vapor Hibernia, paquete 4107, fecha de entrada Septiembre 2|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 10-R|929 ó 10 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 10-R|929.

Marca en doble triángulo 1583, número 476, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 4894, fecha de entrada Octubre 17 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.°11-R|929| ó 11 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 11-R|929.

Marca J. A., número 1|4, 4 cajones, vapor A. Mendi, paquete 5013, fecha de entrada Octubre 23|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 12-R|929 ó 12 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°12-R|929.

Marca C. P. E. S. S. A., número 25.985, 1 cajón, vapor Cordelia, paquete 3437, fecha de entrada Junio 21|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 13-R|929 ó 13 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 13-R|929.

Marca J. P., número 7839, 1 cajón, vapor Giulio Cesare, paquete 3890, fecha de entrada Agosto 19|926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 14-R|929 ó 14 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14-R|929.

Marca en triángulo T. C., abajo Rosario, número 39.559, 1 cajón, vapor Guilio Cesare, paquete 3890, fecha de entrada Agosto 19|926.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a conuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 15-R|929 ó 15 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 15-R|929.

Marca F. G., abajo T. A., 8|m., 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 4434, fecha de entrada Septiembre 22|926.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 100 R. 929 o 100 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 100-1929

Marca K. Q., número 3300, 1 cajón, vapor Koln, paquete 3698, fecha de entrada Agosto 7 de 1926.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 101 R. 929 o 101 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 101-1929.

Marca C. y Cía., número 1-2, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 4035, fecha de entrada Agosto 30 de 1926.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 102 R. 929 o 102 R. que deben presentrase a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 102-1929

Marca J. F. A. C., número 1, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 820, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 103 R. 929 o 103 R. que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 103-1929

Marca C. B. ,número 309771|5, 5 cajones, vapor Badén, paquete 4165 fecha de entrada Septiembre 6 de 1926.

El Jefe

v28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 104 R. 1929 o 104 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 104-1929

Marca G. E. Haco, número 4443, 1 cajón, vapor Monte Oliva, paquete 5080, fecha de entrada Octubre 27 de 1929.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 105 R.-1929 ó 105 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 10511929

Marca Cassini abajo Córdoba, número 4368, 1 cajón, vapor Monte Oliva, paquete 5080, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 106 R.-1929 ó 106 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 106-1929

Marca A. Y. C. abajo D. D. Nazantr, sin número, 5 fardos, vapor Oscar Midling, paquete 1835, fecha de entrada Abril 19 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezago N.° 92|929 o 92 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 92-1929

Marca M. S., número 2-3-5, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 3832, fecha de entrada Agosto 17 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezago N.° 93 R. 1929 o 93R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 93-1927

Marca S. G., número 33-4, 3 cajones, vapor Re D. Italia, paquete 3922, fecha de entrada Agosto 22 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de resago N.° 94. R. 1929 o 94. R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 94-1929

Marca J. P. A., número 1783, 1 cajón vapor Mendoza, paquete 1837, fecha de entrada Abril 10 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 95 R. 1929 o 95 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 95-1929

Marca L. Hid., número 1, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 4816, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 96 R. 1929 o 96 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 96-1929

arca S. D., número 2311-12, 2 cajones. vapor General Belgrano, paquete 4620 fecha de entrada Octubre 8 de 1925.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 97 R. 1929 o 97 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97-1929

Marca Luis Dofour, número 341526, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 1936, fecha de entrada Abril 23 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 98 R. 1929 o 98 R. que deben presetarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 98-1926

Marca Sieta, número 1613, 1 cajón, vapor Wakasa Maru, paquete3659, fecha de entrada Agosto 4 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al expediente de rezagos N.° 99 R. 1929 o 99 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 99-1929

Marca S. H., número 857, 1 cajón, vapor Koln, paquete 3698, fecha de entrada Agosto 7 de 1926.

El Jefe
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 61 R|929 ó 61 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 61|929.

Marca Q. L., s|n. 50 cajones, vapor Sierra Morena, paquete 3386, fecha de entrada, Julio 19 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 62 R. 929 ó 62 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 62|929.

Marca Vedetta N.° 9506|8, 3 cajones, vapor Belle Isle, paquete 3.500, fecha de entrada Julio 25 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 63 R., 929 ó 63 R.que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 63|929.

Marca A., N.° 3310, 1, c|c., vapor M. Olivia, paquete 3869, fecha de entrada, Agosto 18 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 64 R., 929 664 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 64|929.

Marca B. D., número 2531|7, 7 cajones, vapor M. Olivia, paquete 3869, fecha de entrada, Agosto 18 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 65 R. 929 ó 65 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 65|929.

Marca en triángulo, P. A. P. P., número 43, 1 fardo, vapor M. Olivia, paquete 3869, fecha de entrada, Agosto de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 66 R. 929 ó 66 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 66|929.

Marca C. A. G., número 96651|2, 2 Esq., vapor M. Olivia, paquete 3869, fecha de entrada, Agosto 18 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 67 R. 929ó 67 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 67|929.

Marca C. B., número 1181, 1 cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 4546, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 68 R. 929 ó 68 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el

Legajo de rezagos N.° 68|929.

Marca G. M. A., número 3, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 2198, fecha de entrada Mayo 10 de 1926.

El Jefe.
v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes

al expediente de rezagos número 69 R. 929 ó 69 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 69|929.

Marca A. V., número 383 o 418, 1 cajón, vapor Formose, paquete 2620, fecha de entrada Junio 3 de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 70 R. 929 ó 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 70 929.

Marca H. W., número 335|37, 3 cajones, vapor Wrirttimberg, paquete 3689, fecha de entrada Agosto 7 de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 71 R. 929 ó 71 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 72|929.

Marca Buenos Aires, número 67127, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3979, fecha de entrada Agosto 25 de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 74 R. 929 ó 74 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 74|929.

Marca R. M., número 349|52, 4 cajones, vapor Eubee, paquete 3979, fecha de entrada Agosto 25 de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 73 R. 929 ó 73 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 73|929.

Marca J. L. C., número 1413, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 3979, fecha de entrada Agosto de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 72 R. 929 ó 72 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 71|929.

Marca en diamante E. M. B. C. R. K., número 1, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 3887, fecha de entrada, Agosto 19 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 75 R. 929 ó 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 75|929.

Marca Jack Ch. mayor, número 007, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4511, fecha de entrada Septiembre 26 de 1926.

El Jefe.

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 76-R-1929 ó 76-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 76|1929

Marca en diamante, G-C, Córdoba número 1|17. 17 Esq., vapor Vauban, paquete 4511, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 78-R-1929 ó 78-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 78|1929

Marca J x C, número 1|16, 16 cajones, vapor Vaubau, paquete 3353, fecha de entrada, Julio 18 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 79-R-1929 ó 79-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 79|1929

Marca en diamante, M-G, número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 3647, fecha de entrada, Agosto 3 de 1926.

[illegible]

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 80-R-1929 ó 80-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 80|1929

Marca S-I-O-T-A, número 1683, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 3647, fecha de entrada, Agosto 3 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 81-R-1929 ó 81R-, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81|1929

Marca Aliesse Zaigo Tradirez C., número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 3647, fecha de entrada, Agosto 3 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 82-R-1929 ó 82 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 82|1929

Marca A-G, número 4752, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 4242, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos. número 83-R-1929 ó 83-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 83|1929

Marca P-R, número 1801|2, 2 cajones, vapor Hoedic, paquete 4242, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1926.

El Jefe

v-28 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Saturio Castañón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Guzmán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Fiolio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Sixto Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jaime Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Veneri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Campanelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Romano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel B. Pauttazzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isabelino Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Asmat Sale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Campora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fenaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Guardamagna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Miravelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 29 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Raúl L. Chaves**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carmine Oliviero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, mayo 27 de 1929. — El secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cornelio Maestrojuan (o Maestro Juan), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Occhipinti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silverio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Magnelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Elías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1929. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Federico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Melingeni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Mayo 29 de 1929. — El secretario.

v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Manuel Massa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — El Secretario.

v19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jan Teustochowiez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anacleto González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jan Teustochowiez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ball... que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Teodoroff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1929. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rajón Lens**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — El Secretario.

v23 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Raquel F. M. de Mutti**, por sí y sus hijas menores, **María Josefa, Ana María y Raquel Mutti**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Adm. de Impuestos Internos, don Luis A. Mutti.

Buenos Aires, Junio 20 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Vicente Yanzon** para los menores **Hena Ethel, Rodolfo Yezid, Alfredo Octavio y Lydia Filena Yanzon**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Pedro, doña Paz Mercedes Yanzon de Yanzon.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, D.ª **María Agustina Chiappara de Zerega**, por sí y sus hijos menores **Ofelia Emilia, Amelia María, Celia Magdalena, Atilio Ambrosio y Alicia Catalina Zerega**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ambrosio Zerega.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Victoria Celestina Acerboni de Del Giúdice**, por sí y su hija menor **Sara Delia Del Giúdice**, y por sí las señoritas **Carmen Margarita Santos de Del Giúdice y doña María Elena Del Giúdice**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Del Giúdice.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Elvira Barbosa de Villalba**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Villalba.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Teresa Gómez Gallo**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Secundino A. Gómez.

Buenos Aires, Junio 26 de 1929. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Schultz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.— El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Yuraj Galján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.— El Secretario.

v3 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Hernández de Heinrich**, por sí y su hija menor Enriqueta Raquel Heinrich, en su carácter de viuda e hija del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Bernardo Carlos Máximo Heinrich.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929.— El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gabriela García de Torres**, por sí y sus hijos menores, Prudencio Saturnino, Argentino Víctor y Gabriel Enrique Roque Torres, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Argentino Manuel Torres.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929.— El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa González de Cofré**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Arturo Cofré.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.— El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Lovisolo de Castillo**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Castillo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.— El Secretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Hugo Baumgartner**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de Defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 10 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 mayo N.° 6.167. s|p. p. v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Narduzzi o Julio García (a) "Bobi"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-19 junio N.° 6.383-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gastaldo o Carlos Gastón Contreras**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 junio N.° 6.381-s.p.p.-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, lama y emplaza a **Andrés Seoane**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio catorce de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 junio N.° 6.382-s.p.p.v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.375 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Elsa Campos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 junio s|p.p. 6.377 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Alvarez y Antonino Alvarez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 13 de 1929. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 junio N.° 6.380 s|p.p. v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Camilo Goitre**, acusado del delito de hurto, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

e17 junio N.° 6368 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irene Di Nápoli**, acusada del delito de hurto y defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual debe comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio....de 1929. — Horacio V. Costa, secretario.

e17 junio N.° 6369 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Viader o Juan Viader Feliú o Juan Viader Felín**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1929. — E. Lazuriaga, hijo, secretario.

e17 junio N.° 6.361 s|p. p. v23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Lozano o Manuela Lozano de Reguera**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — A. F. Leguizamón, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.359 v22 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Sar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — J. B. Molina (h.), secretario.

e15 junio s|p.p. 6.360 v22 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Artemio Carreras**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de 1929. — Luis F. Jaen, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.346 v22 julio

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Román Torres**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1929. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.347 v24 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Patricio López o Patricio López y López**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.348 v22 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Areco o Antonio Arecco**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e17 junio s|p.p. 6.342 v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de [illegible] **Luis** [illegible] ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1929. — R. E. Ramayon, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.349 v22 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María** [illegible]

defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1929. — L. Doynel, secretario.

e15 junio s|p.p. 6.351 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rando**, acusado de robo; **Everardo Alvarez Montenegro e Isabel Marta Radici de Alvarez**, por defraudación y falsedad; **Max Drusku**, por estafa; **José García**, por hurto; **Antonio Hipólito Varela**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e15 junio s|p.p. 6.352 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6331 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcos Bronzel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6332 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bonelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6333 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a [illegible] **Roy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6334 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6335 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 6336 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana e Damiana o Anita Muñoz**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — F. D. Quesada, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6337 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 25, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bernardino Arteaga**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6338 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado 10, Secretaría 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge o George Elwell o George E. Willard o Williard y doña María Haggell de Willard o María Elisa Hoggett de Willard o María Elisa Hoggett Trask de Willard**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Roberto Madero, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6339 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, y Secretaría N.° 22, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Valentín Tarchetti o Marchetti o Corchetti**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Juan Agustín García, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6340 v20 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot y Secretaría N.° 23, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Eduardo Cathro.

Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Luis A. Padilla, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 6341 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Reina Clorinda Enriqueta Agnel o María Attías**, para que dentro del término de treinta días, co-

menzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6170 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Nicolás Vigliani o Nicolás Villiani**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 junio s|pp. 6.343 v20 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Balbiani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1929. — Emilio Castro, secretario.

e14 junio s|pp. 6.344 v20 julio.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Anselmo Roger o Rogel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e14 junio s|pp. 6.345 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorio Bartolomé Sebastián**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6229 v12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Luis Alvarez García** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e17 junio N.° 6365 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl o Simón Durand**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera, publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6171 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pedrales**, para que en el tér-

mino de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6326 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Redick**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6327 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Eduardo Nending**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6317-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kisseim**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.318-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Susana Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.319-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Zuvich o Zurich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6320 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6321 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6322 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez e hijos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6323 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suar**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6324 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sierra**, para que en el término, de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|p.p. N.° 6325 v19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Diannuzzio Poggi**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.379 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del preesnte, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6329 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Bunos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6330 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Juan Reusser**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo Pallejá, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6257 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Carmelo Ponce y Carmen Conde**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Alfredo Persiani, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6258 v13 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Dvoskin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 30 de 1929. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6259 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pasqua o Pascua**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1929. — Manuel A. Goñi, Tomás D. Casares, secretarios.

e7 junio s|p.p. N.° 6260 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Iaraghi**.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e7junio s|p.p. 6361 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Novelli**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1929. — Miguel Echegaray, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6262 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Novoa Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.374 v24 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Balbina Jara, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito** que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|p.p. 6.378 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alfredo Kenet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 junio s|p.p. 6.376 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bensión Niñas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6227 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aliaga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 6228 v12 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Loureiro o Francisco Loureiro Barral**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1929. — **Adrián [illegible] Moujan**, secretario.

e18 [illegible] s|p.p. [illegible] 372 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-6 junio N.° 6.231-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lila o Lilia Fernández y Pura González**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-6 junio N.° 6.232-s.p.p.-v-12 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Taborda**, procesado por el delito de agresión con armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e-6 junio N.° 6.233-s.p.p.-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Osvaldo Forsinato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6172 s. p. p. v5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Damiani**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6205 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 junio s|p.p. 6.206 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Perume o Marume**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 junio N.° 6.207 s|p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Berta Zárate**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6208 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Martín Máximo Fernández o Martín Lazcano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e5 junio N.° 6211 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Rosendo Díaz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavale y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6212 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotcor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Máximo Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro de término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6213 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Senen Pando**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6214 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isaac Cricun**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 junio N.° 6215 s. p. p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Jacobucci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.221-s.p.p.-v-11 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar por el término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **Eliseo Barrientos, Wenceslao Fernández, Patricia Pintos, Jorge Noul, Francisco Rudecindo Ortiz, Andrés Rodríguez, Domingo Justo**, y doña **María Bignoti de Segrelles o María Sole de Segrelli**, ya sea como herederos o acreedores

Buenos Aires, Marzo 9 de 1929. — Francisco Vignolo, Juez de Paz

e-5 junio N° 6.222-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Lorenzo Llopis**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1929.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-5 junio N.° 6.223-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Argentino G. Barraquero, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Fedor Heinicke**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Abril cinco de 1929. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-5 junio N.° 6.224-s.p.p.-v-11 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Schrempf**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e5 junio s|p.p. 6.225 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Bruno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, Secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 junio N.° 6.216-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Mario**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.217-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Tenas** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.218-s.p.p.-v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chaves Acuña**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 junio N.° 6.219-s.p.p.-v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Serapia Ochoa de Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e-5 junio N°. 6.220-s.p.p.-v-11 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citallama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ar-

naldo Ginefra, procesado por el delito de violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6209 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia o Amalia Ibarra o Toledo o Costa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril ... de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e5 junio s|p.p. N.° 6210 v11 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Rosa Vignale, procesada por hurto a Jacobo Lissin, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

e5 junio s.p.p. N.° 6202 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Juan Aguilar**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e5 junio s.p.p. N.° 6293 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Grassi** a "**El Pibe del Abasto**", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e5 junio s.p.p. N.° 6204 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Manuel Conde Pato**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.— Rosendo Fraga, secretario.

e4 junio s.p.p. N.° 6186 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Morales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6187 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Perna (a) "El Tití"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6188 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Leezcki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Ignacio J. Albarracín, G. A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6189 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Cordone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6190 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Abrúin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6191 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6192 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Fernández o Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s.p.p. N.° 6193 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gesteiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 10 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.178 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucero y Bruno Nequel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, abril 15 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-4 junio N.° 6.179 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a **Hugo Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 8 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.180 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Dante Zalla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.181 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Decio di Cola o Di Cola Tocio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.182 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, Juzgado número 10, Secretaría número 69, se cita y emplaza a **Ricardo Redón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio N.° 6.183 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Hernández**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 16 de 1929. — Rosendo Fraga, secretario.

e-4 junio N.° 6.184 s|p. p. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mazzarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6194 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Benvenuto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6195 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramón Rey**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6196 s. p. p. v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Zárate, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6197 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Oréste Pelizza, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6198 s. p. p. v10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6199 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Zoilo Nicolás Artigas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N., 6200 s. p. p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del a Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato o Dámaso García, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio N.° 6201 s. p. p. v 10 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Albarrateyni, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 mayo s.p.p. N.° 6130 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Angel Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 mayo N.° 6161 s. p. p. v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hernán Saavedra Larsas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e29 mayo N.° 6162 s. p. p. v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Orfano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929. — Jacinto A. Maibrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e29 mayo N.° 6163 s. p. p. v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Trejo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1929.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 mayo N.° 6164 s. p. p. v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Di Tomaso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e29 mayo N.° 6165 s. p. p. v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo Víctor Pieri, acusado del delito de defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual, deberá comparecer a este Juzgado a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 mayo s|p.p. 6.155 v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Marzinelli, acusado del delito de defraudación, por el término de treinta días hábiles, dentro del cual deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 6153 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Escora, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1929. — Horacio V. Costa, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 6157 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Evaristo Lagos o Ernesto López o Emilio López (a) "El Brasilero", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 6158 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Eduardo Maines, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. N.° 6159 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Gregorio Pasiaka, o Pereko, o Praisc o Paciska o Paiocievailo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. N.° 6160 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe Credenti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 6.316-s.p.p.-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Fausto Gómez procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 6304 s. p. p. v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Felipe Campesi, procesado por el delito estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 junio N.° 6364 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Viola, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. N.° 6328 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Saturnino Velasco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1929.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e4 junio s.p.p. N.° 6185 v10 julio

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a Félix Clavel, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, de bolsas de avena, en los depósitos del Regimiento 8 de Artillería, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1929. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 6265 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardino Brañuelas, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 junio N.° 6226 s. p. p. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eustaquio Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e20 mayo s|pp. 6.148 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julián Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6173 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Bianchi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6174 s. p.p . v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita a **Esteban Guzzo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Abril 24 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle, Lavalle y Uruguay.

e31 mayo N.° 6175 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.298 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo A. Bersani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.298 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Raúl Waimer**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.300 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Rosendo Díaz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 junio N.° 6.301 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Josefa Real Corredaira o Corredeira**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 junio N.° 6306 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días a **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6367 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Cándido Quevedo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de sustracción de menores y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 junio N.° 6308 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a don Serafín Orione, cuyo domicilio se ignora que en el expediente N.° 50-1.ª-1924, apelando de una resolución de Impuestos Internos, ha recaído la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: "Por ello y sus fundamentos se confirma la resolución apelada de fs. 12 que impone a don Serafín Orione una multa de ciento noventa y nueve pesos moneda nacional, con costas, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1929. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e16 mayo s|p. N.° 6147 v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Patricia Soto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro

e12 junio N.° 6309 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6310 s. p. p. v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Urrizola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 junio N.° 6311 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura o Buenaventura Barros**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6312 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualalupe Ferreyra (a) Firincho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6313 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6314 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Guya o Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 junio N.° 6315 s. p. p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Yorio o Yioria y Antonio Felía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 junio N.° 6366 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Dasperi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e6 junio s|pp. N.° 6250 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Pavili**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6293 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Mena**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 junio s|p.p. N.° 6294 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Russo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e10 junio s|p.p. N.° 6295 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Estévez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo .. de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6281 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Petrone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6282 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Magnesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio ....de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, contro.

e17 junio N.° 6367 s. p. p. v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Nelson Viguet**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6284 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y empláza al prófugo **Ricardo Molinario**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6285 v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Monti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6269 v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cándido Pargas, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 6270 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Vidal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6271 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Estévez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6274 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fanny Airenshtein de Kraitzman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e8 junio s|pp. N.° 6272 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco de Puchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6273 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a Antonio Martínez Cerdeira, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6266 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a Darío Nicodemo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 junio s|pp. N.° 6267 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alois Rausher**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo aprecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 junio s|p.p. 6.268 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Humberto Paganini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6275 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Frid**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6276 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Bonfiglio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6277 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arnoldo Langenfurt, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6278 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rivera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 junio s|pp. N.° 6279 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Silvestre Brito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación domicilio y agresión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 6280 v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Ruiz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. 6.373 v24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jorge Nayes o Nayos**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-11 junio N.° 6303 s|p. p. v-17 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Melchior Mauricio**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e11 junio s|p.p. N.° [illegible] v[illegible] julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alfredo C. Rosas**, que en el juicio que se le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: "Por ello desestimo la excepción de falsedad e inhabilidad de título opuesta a fojas 28. En consecuencia, llévese adelante la ejecución iniciada contra don Alfredo C. Rosas, hasta pagar al Fisco Nacional la cantidad de trescientos diez pesos con ochenta y un centavos, con sus intereses y las costas del juicio. Repónganse las fojas. — Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Junio 6 de 1929.
—M. Suárez Caviglia, secretario.
e17 junio N.° 6360 s. p. p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Catarcio**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1929. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e17 junio N.° 6.362 s|p. p. v23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Máximo Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-11 junio N.° 6302 s|p. p. v-17 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Manuel Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6169 s. p. p. v5 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Pujol**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1929. — L. Doynel, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.350 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Remis Gabriel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.353 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Norberto Castañeda Lagos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1929. — H. E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 junio s|p.p. 6.354 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Leopoldo Villarejo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e15 junio s|p.p. 6.355 v22 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a las leyes 8871, Art. 85 y 10.240, Art. 1.°, en el Juzgado del Crimen D., a cargo del doctor Atilio Pessagno, Secretaría del suscripto, a los infractores: **Adolfo Montenoso; Apolinario Ubeda; Fausto Roberto; Juan Antonio Ferro; Juan Colangelo; Edmundo M. Homps; Humberto Andretta; Carlos Maricotti; Héctor Reinaldo Pérez; Eugenio Laurens; Bautista Caracoche; Atilio Cappa**, bajo apercibimiento de que si no concurrieren, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1929. — H. García Rams, secretario.
e15 junio s|p.p. 6.356 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fedestá (a) "Gagachazo"**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.357 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Godofredo Battamelo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e15 junio s|p.p. 6.358 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo del C. Sosa o Carlos o Adolfo González**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — R. U. Fraga, secretario.
e11 junio N.° 6305 s. p. p. v17 jul.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Jaet**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e11 junio s|p.p. N.° 6296 v17 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Dante Montanardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 10 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-31 mayo N.° 6.166 s|p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Salomón Merzouk**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 mayo N.° 6168 s. p. p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Jubileo**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 6264 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel o Emanuele o Emanuel o Emanuel Sessarego**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1929. — Enrique Luzuriaga hijo, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 6263 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Salvador Monsatero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e17 junio N.° 6.363 s|p. p. v23 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente I-852-c|v., de este año, se cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, a la altura de la calle Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Construído con madera de pino tea, pintado de azul y colorado, tiene dos bancadas transversales y una circular, con capacidad para seis toletes, dos remos de ocho pies; 15 metros de cadena con un peso aproximado de 15 kilos, timón de madera, dos toletes de hierro y no tiene inscripción alguna, eslora 4,80 metros, manga 1,48 mts. y puntal 0,58 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante (R.), Ricardo Ugarriza, dictada en el expediente G-2281-c|b-1929, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación encontrada al garete en aguas del Río Uruguay, entre los parajes conocidos por Punta de Abajo del Bellaco y Nido de los Loros, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3,95 metros, manga 1,10 mts., puntal 0,45 mts., casco de cedro pintado del mismo color de la madera, forma semi-cuadrada, seis (6) maderas, tres (3) bancadas, castillete de proa, dos (2) payoles a listones, un (1) remo en mal estado y una pequeña boza que demuestra haberse cortado; sin nombre y [illegible].
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v16 julio

Ministerio de Obras Públicas

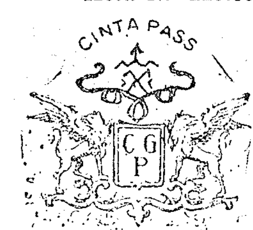
Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Negro, solicitada por el señor Benigno Atanasio Gutiérrez, para riego de 350 hectáreas de propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 9 y 12 de la Sección XVI del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno N.° 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1929. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.
e-1.° junio N.° 3.209-v.3 julio.

Ministério de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 125.894



Noviembre 8 de 1927. — Carl Gustav Pass, de Remscheid (Alemania). — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Substituída en Junio 7 de 1929. — Aviso N.° 20.961.

v-28 junio

Acta N.° 134.252



Noviembre 6 de 1924. — Bennett Pumps Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Morificada en Junio 3 de 1929. — Aviso número 20.873.

v-28 junio

Acta N.° 134.836

AVIAN

Noviembre 28 de 192.. — A. V. Roe y Company Limited. — Para distinguir aeroplanos y aeronaves con motores, de la clase 12. Corregida. — Aviso número 16.424.

v-28 junio

Acta N.° 136.314

FLORES

Enero 25 de 1929. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 6 de 1929. — Aviso N.° 20.92.

v-28 junio

Acta N.° 137.664

UNDERWRITERS LABORATORIES

Abril 1.° de 1929. — Underwriters' Laboratories, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.378.

v-28 junio

Acta N.° 137.879

LYNX

Abril 10 de 1929. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Work Co Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida. — Aviso N.° 19.584.

v-28 junio

Acta N.° 138.011

LINCE

Abril 10 de 1929. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Work Co Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida. — Aviso N.° 19.768.

v-28 junio

Acta N.° 139.074

PLATA IMPERIO

Junio 4 de 1929. — Walser, Wald y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 59.355. — Aviso N.° 20.894.

v-28 junio

Acta N.° 138.853

"H. P."

Mayo 22 de 1929. — Santiago Barcia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso número 20.648.

v-28 junio

Acta N.° 139.058

DARNE

Junio 3 de 1929. — Etienne Jallas y Cía., sucesores de F. Darne Fils Ainé, de Saint Etienne, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 20.879.

v-28 junio

Acta N.° 139.059

"N. T."

Junio 3 de 1929. — Luis A. Larrieu. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.752.

v-28 junio

Acta N.° 139.060

"N. T."

Junio 3 de 1929. — Luis A. Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.751.

v-28 junio

Acta N.° 139.061

NEBULOSA

Junio 3 de 1929. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 57.577. — Aviso N.° 20.750.

v-28 junio

Acta N.° 139.062

NEBULOSA

Junio 3 de 1929. — Ramondenc, Martín y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.578. — Aviso N.° 20.749.

v-28 junio

Acta N.° 139.063

CIVIS

Junio 3 de 1929. — S. A. Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.748.

v-28 junio

Acta N.° 139.064

COLASEINA

Junio 3 de 1929. — Viriato Alvarez y Tomás Reid Darling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.890.

v-28 junio

Acta N.° 139.067

Showcarder

Junio 4 de 1929. — Showcarder Incorporated, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.874.

v-28 junio

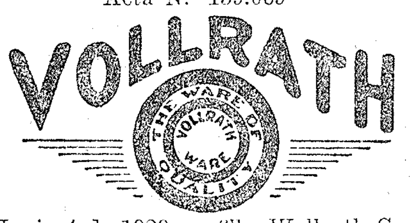
Acta N.° 139.068



Junio 4 de 1929. — The New-Way Motor Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y motores fijos y marítimos, de combustión interna, de la clase 5. — Renovación de la N.° 56.933. — Aviso N.° 20.875.

v-28 junio

Acta N.° 139.069



Junio 4 de 1929. — The Wollrath Co., de Wiconcin, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 57.367. — Aviso N.° 20.876.

v-28 junio

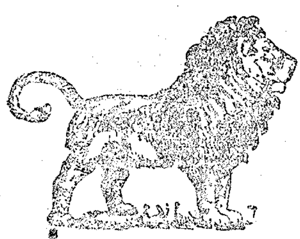
Acta N.° 139.070

DOLY

Junio 4 de 1929. — Carlos A. Sagasume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 57.551. — Aviso N.° 20.897.

v-28 junio

Acta N.° 139.071



Junio 4 de 1929. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 64.581. — Aviso N.° 20.899.

v-28 junio

Acta N.° 139.072

El Tractor en la Agricultura

Junio 4 de 1929. — International Harvester Company Argentina. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.896.

v-28 junio

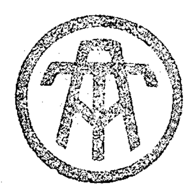
Acta N.° 139.073

Steinite

Junio 4 de 1929. — Andrés Balestrieri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.898.

v-28 junio

Acta N.° 139.075



Junio 4 de 1929. — Alfredo J. Tomazzi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.833.

v-28 junio

Acta N.° 139.076

BLANCHETTE

Junio 4 de 1929. — Emilio Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.880.

v-28 junio

Acta N.° 139.077

KAI - SANG

Junio 4 de 1929. — Emilio Richter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.881.

v-28 junio

Acta N.° 139.082

VOLGA VOLGA

Junio 4 de 1929. — Francisco Reich. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 20.908.

v-28 junio

Acta N.° 139.083

"LANCEL"

Junio 4 de 1929. — Société des Etablissements Lancel, de París, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.910.

v-28 junio

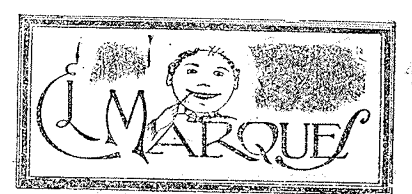
Acta N.° 139.084

BETTO

Junio 4 de 1929. — Carlos P. Martínez Carballo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.909.

v-28 junio

Acta N.° 139.088



Junio 4 de 1929. — Joaquín Plá. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 20.913.

v-28 junio

Acta N.° 139.085

SEDPLIN

Junio 4 de 1929. — José García Núñez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.907.

v-28 junio

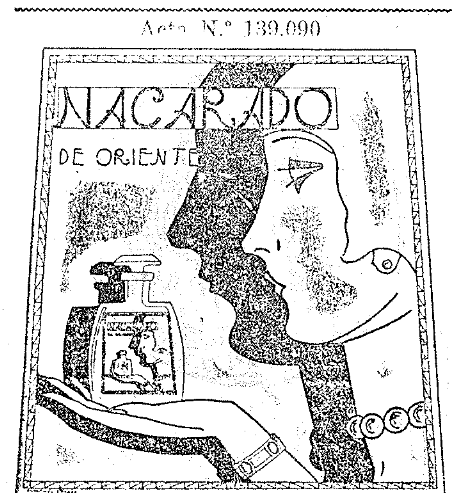
Acta N.° 139.087



Junio 4 de 1929. — Mendes y Lamarque, que comercia bajo el rubro de Sociedad Mate - I. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 20.911.

v-28 junio

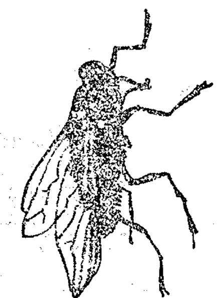
Acta N.° 139.090



Junio 4 de 1929. — Lucio Cordeu. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.905.

v-28 junio

Acta N.° 139.091



Junio 4 de 1929. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 20.886.

v-28 junio

Acta N.° 139.093

LOCKHEED

Junio 4 de 1929. — Francisco de la Vega. — Para distinguir un líquido compuesto de aceite de castor, alcohol y otros ingredientes, que produce un efecto mecánico y a la vez lubrificante, de la clase 3. — Aviso N.° 20.887.

v-28 junio

Acta N.° 139.096

KAPPEL

Junio 4 de 1929. — Arno Heilman. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y de controlar y sus accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 20.885.

v-28 junio

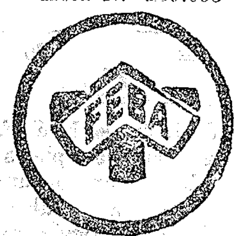
Acta N.° 139.094

LOCKHEED

Junio 4 de 1929. — Francisco de la Vega. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.888.

v-28 junio

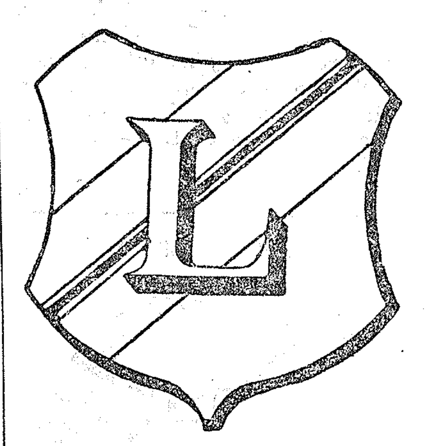
Acta N.° 139.095



Junio 4 de 1929. — Arno Heilman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.884

v-28 junio

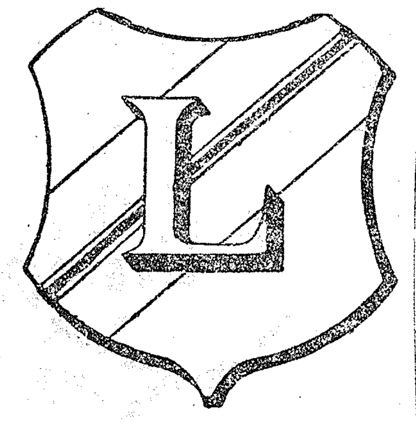
Acta N.° 139.097



Junio 4 de 1929. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.872. — Aviso número 20.882.

v-28 junio

Acta N.° 139.098



Junio 4 de 1929. — Leveratto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.871. — Aviso N.° 20.883.

v-28 junio

Acta N.° 139.099



HERNÁN CORTÉS

Junio 4 de 1929. — Olimpio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.905. — Aviso N.° 20.900.

v-28 junio

Acta N.° 139.100

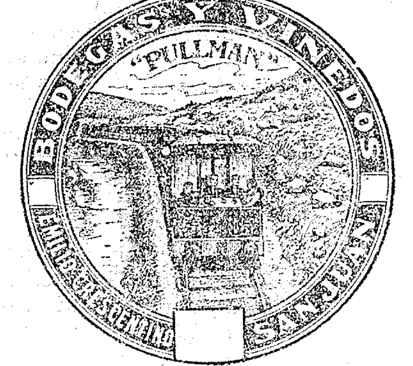


HERNÁN CORTÉS

Junio 4 de 1929. — Olimpio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.904. — Aviso N.° 20.901.

v-28 junio

Acta N.° 139.101



Junio 4 de 1929. — Emilio Crescentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.902.

v-28 junio

Acta N.° 139.102



Junio 4 de 1929. — Emilio Crescentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.903.

v-28 junio

Acta N.° 139.104

CAGLIOSTRO

Junio 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 20.918.

v-28 junio

Acta N.° 139.118

BIOLAPAX

Junio 6 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.946.

v-28 junio

Acta N.° 139.112

VITAMINE

Junio 6 de 1929. — Juan Ruppoli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.575. — Aviso número 20.9[illegible].

v-28 junio

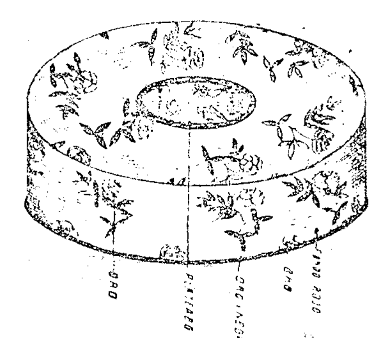
Acta N.° 139.113

ACTA

Junio 6 de 1929. — Juan Ruppoli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.577. — Aviso número 20.950.

v-28 junio

Acta N.° 139.115



Junio 6 de 1929. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 20.944.

v-28 junio

Acta N.° 139.117

BIOLBARIT

Junio 6 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.945.

v-28 junio

Acta N.° 139.106

TRANSANDINO

Junio 5 de 1929. — M. Fioravanti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.610. — Aviso N.° 20.921.

v-28 junio

Acta N.° 139.119

ARISTON

Junio 6 de 1929. — Griffiths Bros. and Co. (London) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.951.

v-28 junio

Aca N.° 139.128

DEFIANCE

Junio 6 de 1929. — Defiance Spark Plugs Incorporated de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.877.

v-28 junio

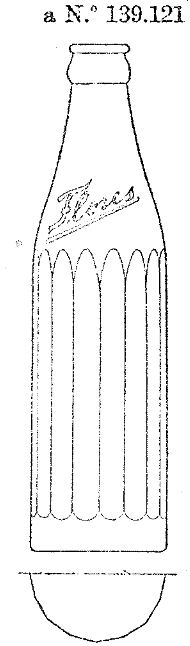
Acta N.° 139.130

AEIOU

Junio 6 de 1929. — Alberto Angel Vergonjeanne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, ebaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.938.

v-28 junio

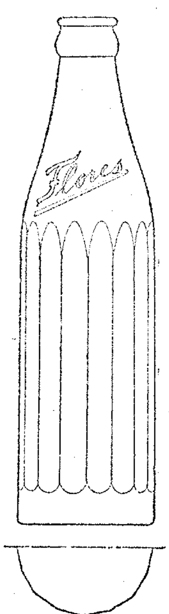
a N.° 139.121



Junio 6 de 1929. — Francisco Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, envase. — Aviso N.° 20.923.

v-28 junio

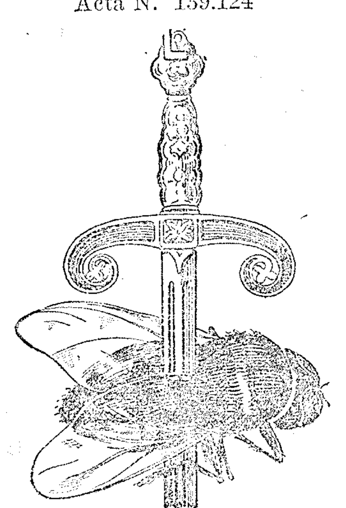
Acta N.° 139.122



Junio 6 de 1929. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.924.

v-28 junio

Acta N.° 139.124



Junio 6 de 1929. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.925.

v-28 junio

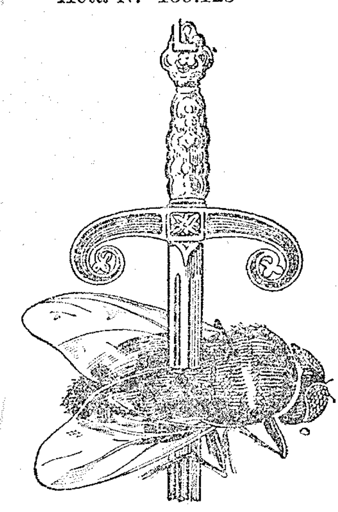
Acta N.° 139.136

LA MILAGROSA

Junio 6 de 1929. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 20.953.

v-28 junio

Acta N.° 139.125



Junio 6 de 1929. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.926.

v-28 junio

Acta N.° 139.126

ARCO IRIS

Junio 6 de 1929. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 20.928.

v-28 junio

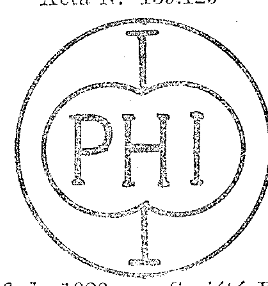
Acta N.° 139.127

ARGUMENT FILM

Junio 6 de 1929. — Evaristo L. González Arena y Miguel Ruiz Moreno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos. de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.929.

v-28 junio

Acta N.° 139.129



Junio 6 de 1929. — Société Francaise de Chaleur et Lumiére de Levallois - Perret (Francia). — Para distinguir toda clase de aparatos de calefacción a gas, calderas para calefacción central, radiadores a gas y accesorios para los mismos, de la clase 14. — Aviso N.° 20.761.

v-28 junio

Acta N.° 139.134



Junio 6 de 1929. — Expreso Sudamericano Salvador Donato hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 20.933.

v-28 junio

Acta N.° 139.137

PYRETHRUM

Junio 6 de 1929. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.904.

v-28 junio

Acta N.° 139.138

PYRETHRUM

Junio 7 de 1929. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.915.

v-28 junio

Acta N.° 139.139

LOZANT

Junio 7 de 1929. — Noél F. Tribe. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.774.

v-28 junio

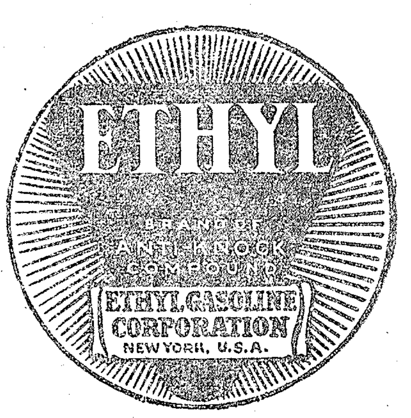
Acta N.° 139.140

LOZELLE

Junio 7 de 1929. — Noel F. Tribe. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.975.

v-28 junio

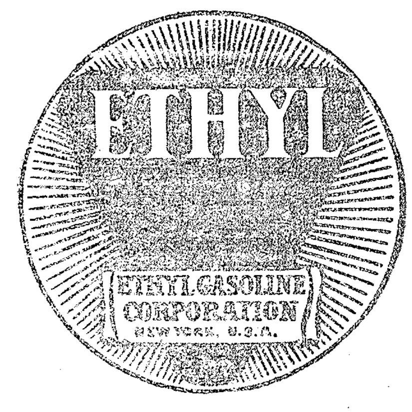
Acta N.° 139.141



Junio 7 de 1929. — Ethyl Gasoline Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias antidetonantes, de la clase 1. — Aviso N.° 20.916.

v-28 junio

Acta N.° 139.142



Junio 7 de 1929. — Ethyl Gasoline Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.917.

v-28 junio

Acta N.° 139.143

"Standard"
PURIMO

Junio 7 de 1929. — Standard Sanitary Mfg. Co. de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 20.669.

v-28 junio

Acta N.° 139.144



Junio 7 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.624. — Aviso N.° 20.776.

v-28 junio

Acta N.° 139.145

LAXORGAN

Junio 7 de 1929. — Laboratorios Bio-Farmacológicos "Laurens Ferrier" Leloup y Sabasquet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.960.

v-28 junio

Acta N.° 139.146



Junio 7 de 1929. — Aretz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.397. — Aviso N.° 20.959.

v-28 junio

Acta N.° 139.147

COLOSO

Junio 7 de 1929. — Sociedad Anónima Establecimientos Gatry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.936.

v-28 junio

Acta N.° 139.148

OPTIMUS

Junio 7 de 1929. — Sociedad Anónima Establecimientos Gatry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.937.

v-28 junio

Acta N.° 139.150

SANTUÁ

Junio 7 de 1929. — Hernan F. Aldabe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.962.

v-28 junio

Acta N.° 139.151

KAKAITECÓ

Junio 7 de 1929. — Hernan F. Aldabe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.963.

v-28 junio

Acta N.° 139.152

OBENENA

Junio 7 de 1929. — Hernan F. Aldabe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.964.

v-28 junio

Acta N.° 139.154

AUTOMAT

Junio 7 de 1929. — Koifman y Kohn. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 20.967.

v-28 junio

Acta N.° 139.155

LA SALTEÑA No. 5

Junio 7 de 1929. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.973.

v-28 junio

Acta N.° 139.156

VIGORINE

Junio 7 de 1929. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.972.

v-28 junio

Acta N.° 139.157

PACKARD

Junio 7 de 1929. — R. Moll Chaldú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos jabones en general. — Aviso N.° 20.974.

v-28 junio

Acta N.° 139.160

Junio 7 de 1929. — F. H. Ayres Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículo de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografía dos y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 56.858. — Aviso 20.982

v-28 junio

Acta N.° 139.161

LINENDOLL

Junio 7 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.983.

v-28 junio

Acta N.° 139.162

LINENDOLL

Junio 7 de 1929. — Overseas Motor Service Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 20.984.

v-28 junio

Acta N.° 139.165

REX

Junio 7 de 1929. — Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir materiales para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 20.939.

v-28 junio

Acta N.° 139.166



Junio 7 de 1929. — Osvaldo A. Di Ghero. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindro para las mismas, aparatos ortopédicos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, compases y reglas de reducción, brújulas y metrónomos, diapasones, descornadores y aparatos para castrar, de la clase 6. — Aviso N.° 20.954.

v-28 junio

Acta N.° 139.167

GUINDA

Junio 7 de 1929. — Fernández Zacco y Co. — Para ditinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.968.

v-28 junio

Act N.° 139.168

LITORALES

Junio 7 de 1929. — Fernández Zacco y Co. — Para ditinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.969.

v-28 junio

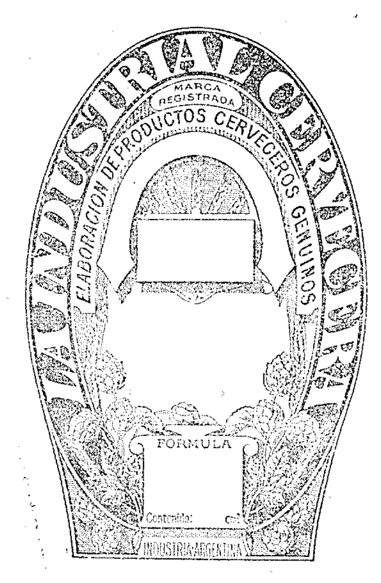
Acta N.° 139.173



Junio 8 de 1929. — Alberto Toulouse y Manuel Pérez Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.000.

v-28 junio

Acta N.° 139.170



Junio 7 de 1929. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.971.

v-28 junio

Acta N.° 139.171

CIP

Junio 7 de 1929. — Pedro W. Rende y Eduardo J. Prieu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.978.

v-28 junio

Acta N.° 139.175

Pelo-Germol

Junio 8 de 1929. — Félix Gasull. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 20.998.

v-28 junio

Acta N.° 139.176

Pelo-Germol

Junio 8 de 1929. — Félix Gasull. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 20.999.

v-28 junio

Acta N.° 139.177



Junio 8 de 1929. — Güemes Ramallo y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.009.

v-28 junio

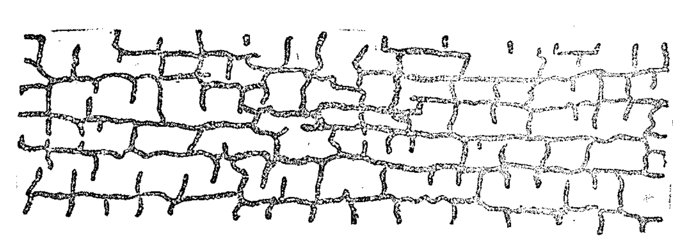
Acta N.° 139.172



Junio 7 de 1929. — Eugenio P. Mattaldi. — Para distinguir artículos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.979.

v-28 junio

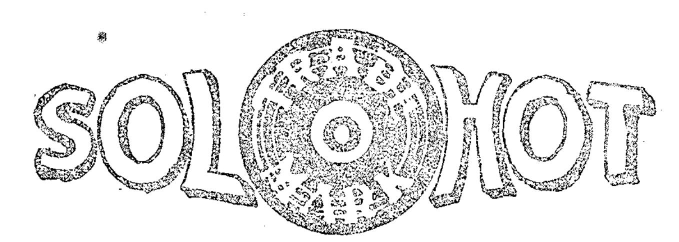
Acta N.° 132.155



Agosto 9 de 1928. — American Lead Pencil Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 3 de 1929. — Aviso N.° 21.008.

v-28 junio

Acta N.° 132.191



Agosto 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir maquinarias, aparatos e implementos de avicultura, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Modificada en Junio 7 de 1929. — Aviso N.° 20.952.

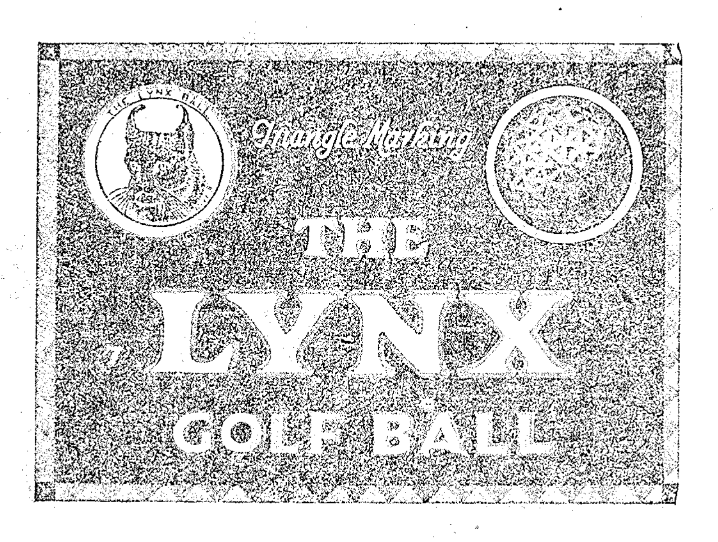
v-28 junio

Acta N.° 138.930



Octubre 24 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir cemento, de la clase 5. — Modificada en Junio 5 de 1929. — Aviso N.° 20.889.
v-28 junio

Acta N.° 138.012



Abril 10 de 1929. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Work Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida. — Aviso N.° 19.767.
v-28 junio

Acta N.° 139.164

JALEA FIN DE SIGLO
"Fat-off"
EL MÁS SEGURO EFICAZ Y RAPIDO DE LOS DISOLVENTES DE GRASAS AL TRAVÉS DE LA EPIDERMIS
DEPOSITO GENERAL
Droguería y Farmacia 820 - FLORIDA - 820
BUENOS AIRES

Junio 7 de 1929. — Antonio Ferrini. — Para distinguir jaleas para masajes higiénicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.965. — Aviso N.° 20.977.
v-28 junio

Acta N.° 139.036



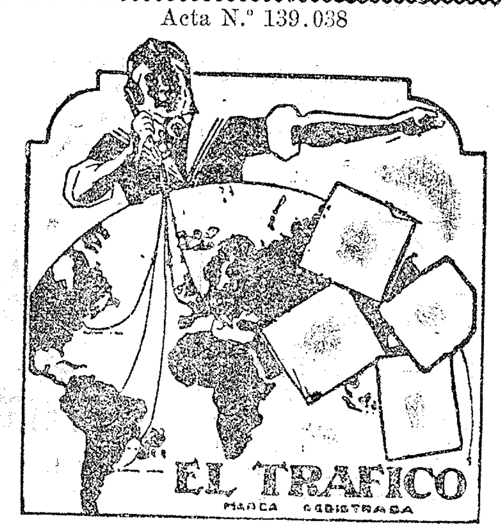
Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.798.
v-28 junio

Acta N.° 139.037

EL TRAFICO
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.799.
v-28 junio

Acta N.° 139.038



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 20.800.
v-28 junio

Acta N.° 139.039

EL TRAFICO
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.802.
v-28 junio

Acta N.° 139.040

EL TRAFICO
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, ... de la clase 5. — Aviso N.° 20.803.
v-28 junio

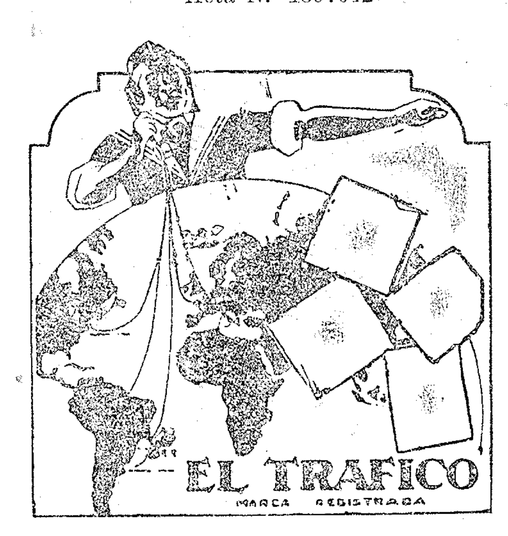
Acta N.° 239.041



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.804.

v-28 junio

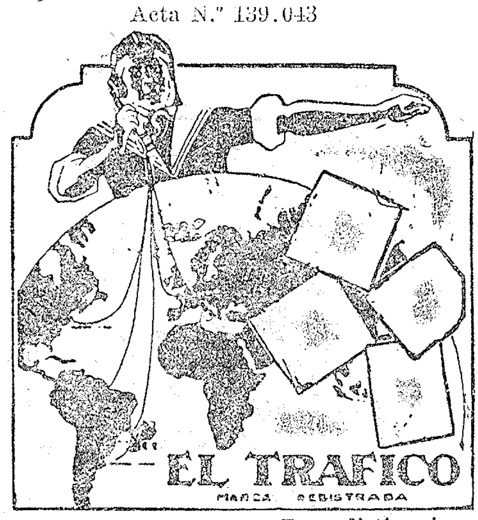
Acta N.° 139.042



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 20.805.

v-28 junio

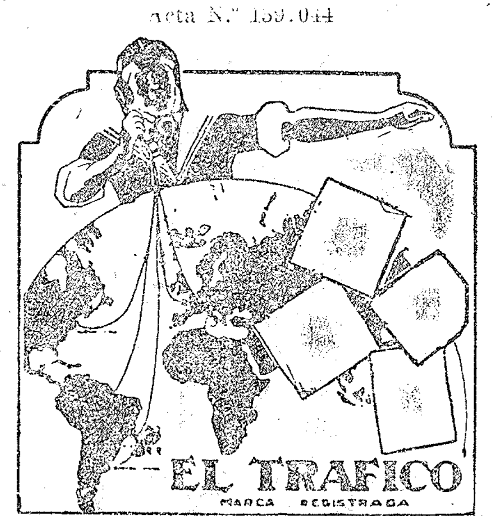
Acta N.° 139.043



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 20.806.

v-28 junio

Acta N.° 139.044



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.80.

v-28 junio

Acta N.° 139.045



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 20.808.

Acta N.° 139.046



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.809.

v-28 junio

Acta N.° 139.047

Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 20.810.

v-28 junio

Acta N.° 139.048



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, jabonetería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.811.

v-28 junio

Acta N.° 139.049



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.812.
v-28 junio

Acta N.° 139.050



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.813.

Acta N.° 139.051



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 20.814.
v-28 junio

Acta N.° 139.052



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz. telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.815.
v-28 junio

Acta N.° 139.053



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.816.
v-28 junio

Acta N.° 139.054



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.817.
v-28 junio

Acta N.° 139.055



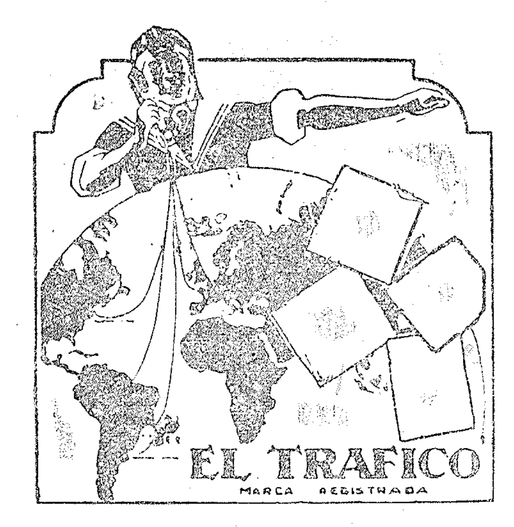
Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.818.
v-28 junio

Acta N.° 139.056



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 20.819.
v-28 junio

Acta N.° 139.057



Junio 3 de 1929. — Sola Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la repración de neumáticos de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; imposiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 20.820.

v-28 junio

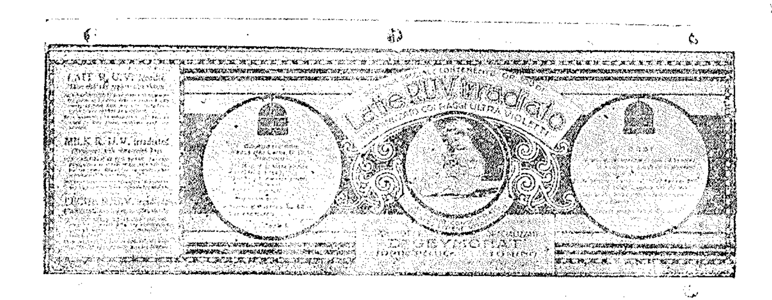
Acta N.° 139.065



Junio 4 de 1929. — Angel J. B. Rivera y Lorenzo S. Sosa. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 20.878.

v-28 junio

Acta N.° 139.079



Junio 4 de 1929. — Ernesto Geymonat, de Torre Pellice, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.508.

v-28 junio

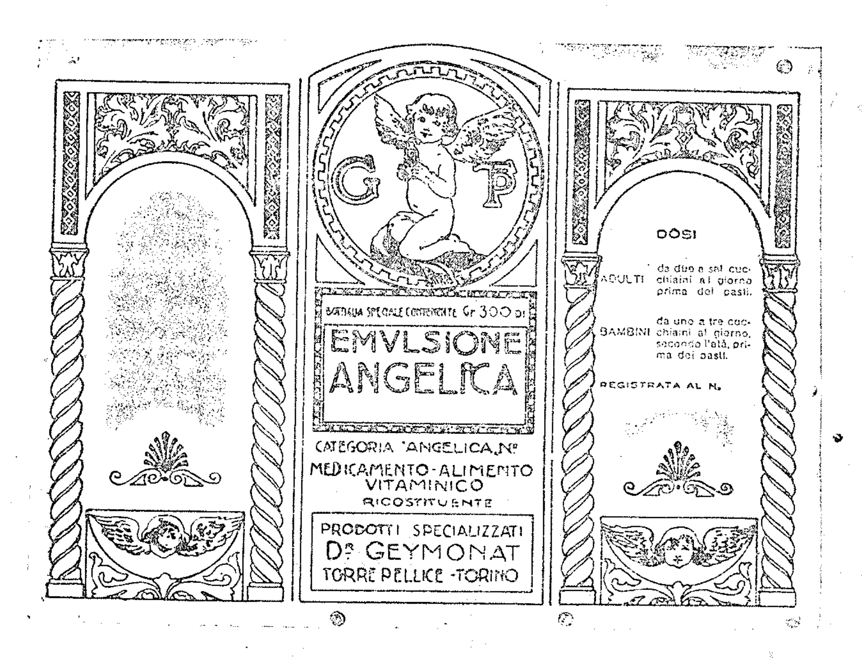
Acta N.° 139.066



Junio 4 de 1929. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 20.772.

v-28 junio

Acta N.° 139.078



Junio 4 de 1929. — Ernesto Geymonat, de Torre Pellice, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.506.

v-28 junio

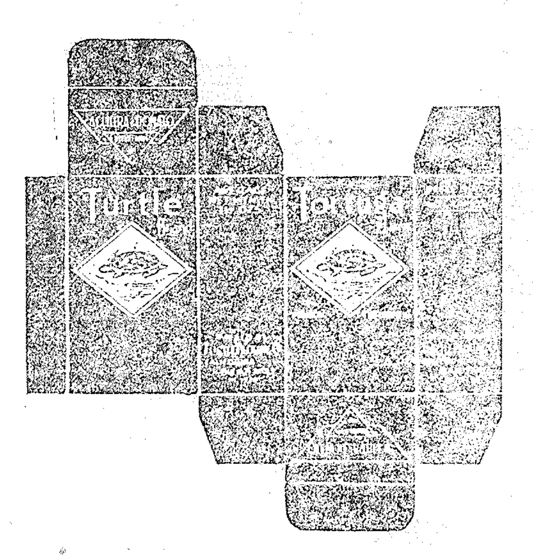
Acta N.° 139.080



Junio 4 de 1929. — Ernesto Geymonat, de Torre Pellice, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.507.

v-28 junio

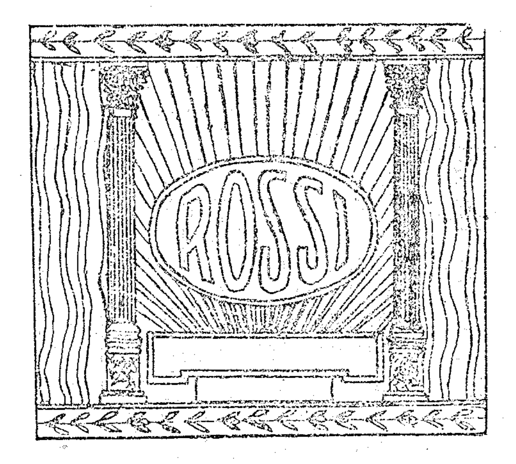
Acta N.° 139.086



Junio 4 de 1929. — Aguilera y Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.906.

v-28 junio

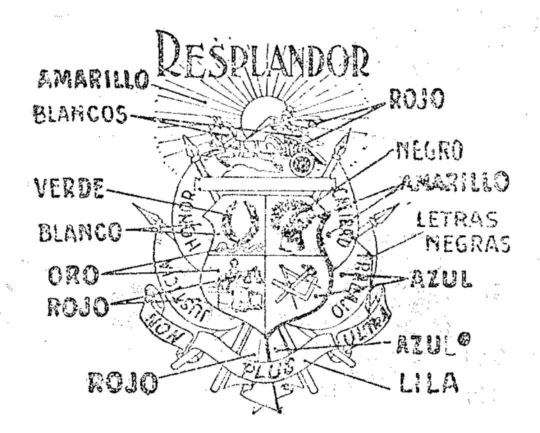
Acta N.° 139.089



Junio 4 de 1929. — Héctor Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso 20.912.

v-28 junio

Acta N.° 139.092



Junio 4 de 1929. — Garavilla y Cía., Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.740.

v-28 junio

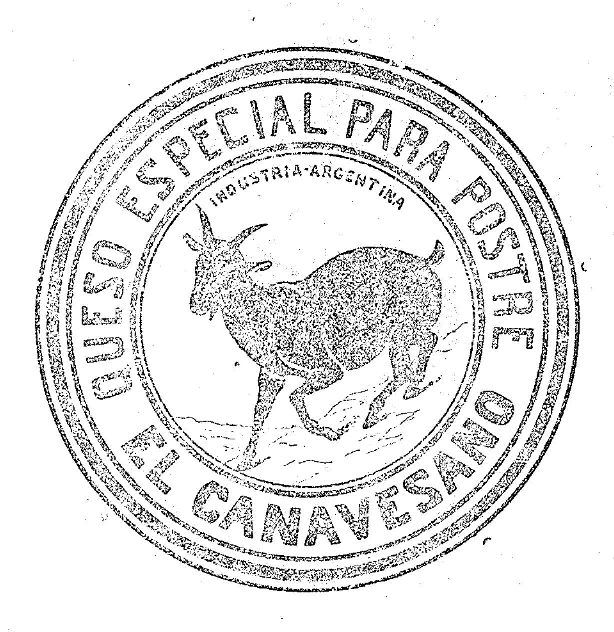
Acta N.° 139.081

"INVENTIC"

Junio 4 de 1929. — Osvaldo A. Dighero. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.904.

v-28 junio

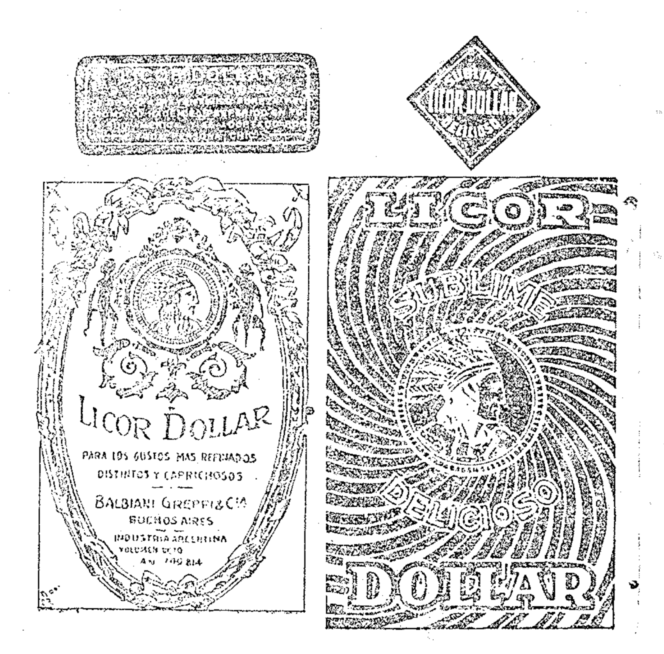
Acta N.° 139.103



Junio 4 de 1929. — Santiago Leone. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 20.930.

v-28 junio

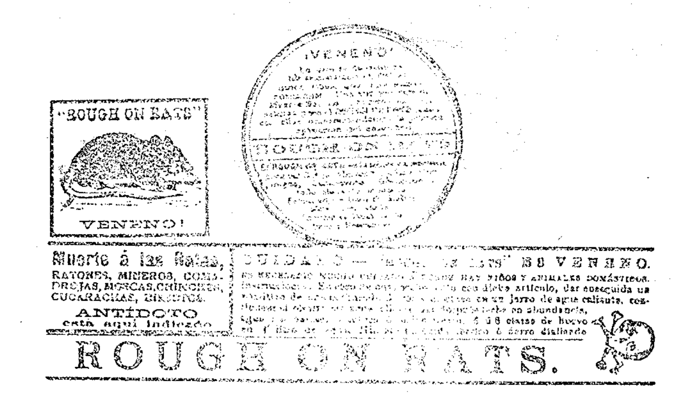
Acta N.° 139.105



Junio 5 de 1929. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso N.° 20.919.

v-28 junio

Acta N.° 139.107



Junio 5 de 1929. — Bernardo Ducombs. — Para distinguir venenos o preparaciones para la destrucción de ratas, comadrejas, ratones y otros animales e insectos dañinos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 57.985. — Aviso 20.920.

v-28 junio

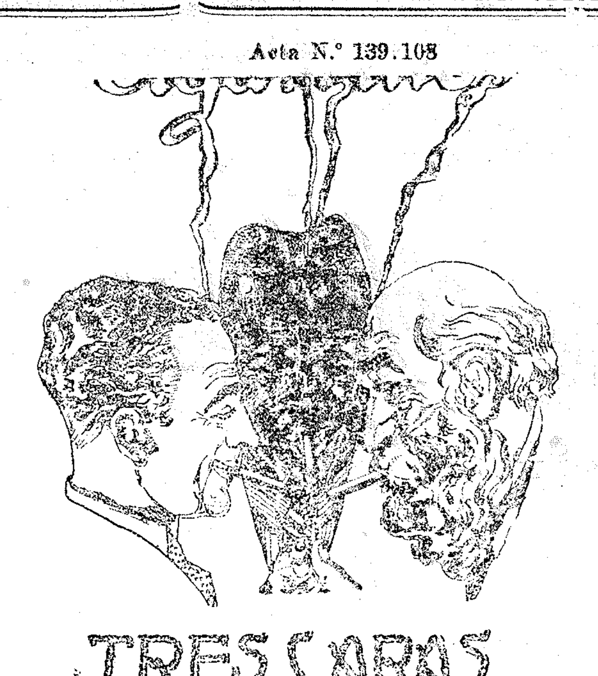
Acta N.° 139.129

Metrópolis

Junio 6 de 1929. — Marcial F. Domínguez Aguilar y Angel O. Cell. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Aviso 20.891.

v-28 junio

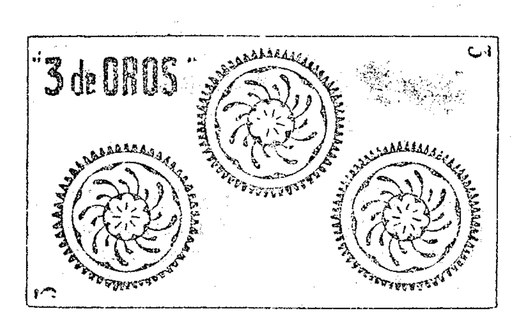
Acta N.° 139.108



Junio 5 de 1929. — Roberto Ohlendorf. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 20.895.

v-28 junio

Acta N.° 139.109



Junio 5 de 1929. — A. M. Sala y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.985.

v-28 junio

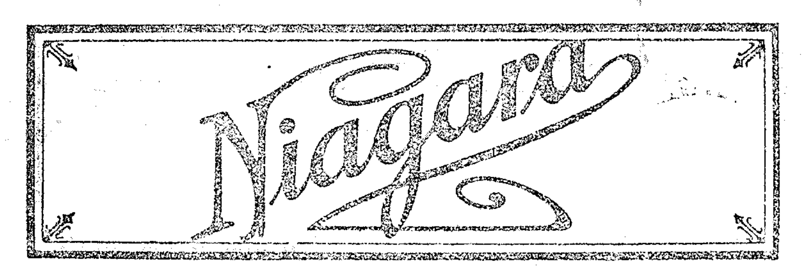
Acta N.° 139.110



Junio 5 de 1929. — Ludovina Paterno de Tagliamonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.889. — Aviso N.° 20.931.

v-28 junio

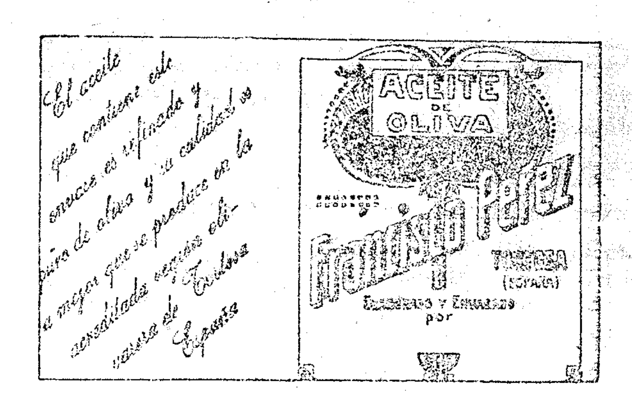
Acta N.° 139.135



Junio 6 de 1929. — G. Garavarian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.934.

v-28 junio

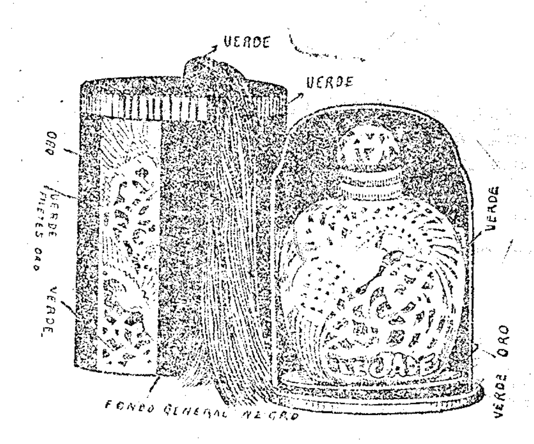
Acta N.° 139.111



Junio 6 de 1929. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.780. — Aviso N.° 20.947.

v-28 junio

Acta N.° 139.114



Junio 6 de 1929. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador en general, de la clase 13 (envase). — Aviso N. 20.943.

v-28 junio

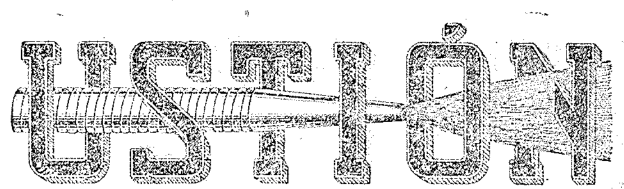
Acta N.° 139.123



Junio 6 de 1929. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos en general. — Aviso N.° 20.9 7.

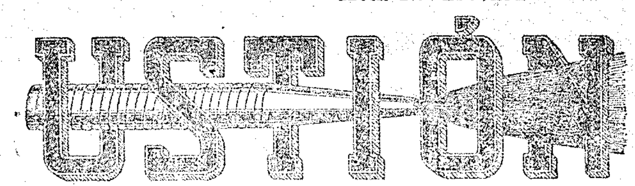
v-28 junio

Acta N.° 139.131



Junio 6 de 1929. — Alfredo Janssen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.946.

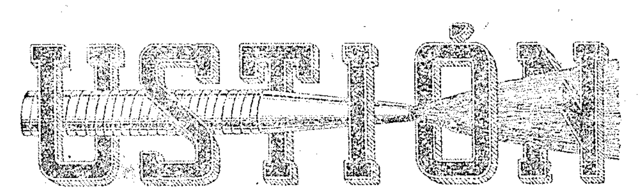
Acta N.° 139.132



Junio 6 de 1929. — Alfredo Janssen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.941.

v-28 junio

Acta N.° 139.133



Junio 6 de 1929. — Alfredo Janssen. — Para distinguir máquinas para la destrucción de insectos dañinos, etc., y aparatos hormiguicidas e insecticidas en general, de la clase 25. — Aviso N.° 20.942.

v-28 junio

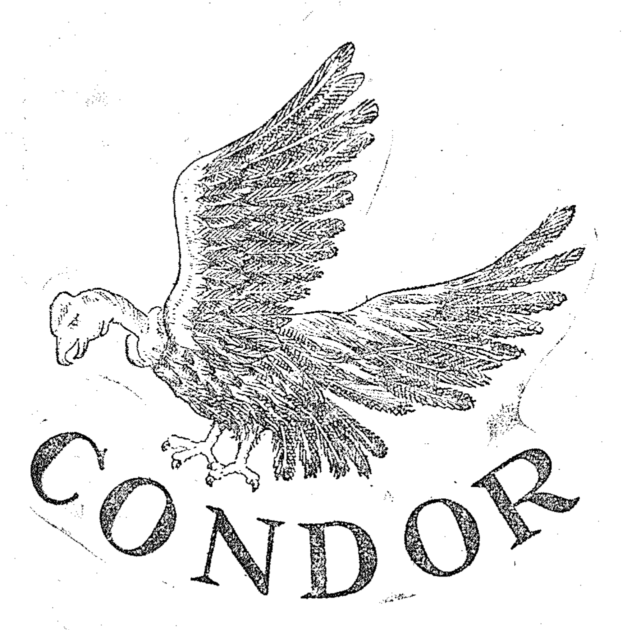
Acta N.° 139.149



Junio 7 de 1929. — Sociedad Anónima Establecimientos Gatry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.935.

v-28 junio

Acta N.° 139.163



Junio 7 de 1929. — S. A. Industrial y Comercial Colombres y Co. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.976.

v-28 junio

Acta N.° 139.174



Junio 8 de 1929. — Sibolich Ramella y Cía. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 20.965.

v-28 junio

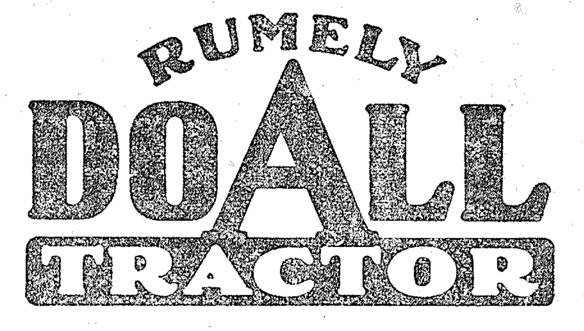
Acta N.° 139.169



Junio 7 de 1929. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.970.

v-28 junio

Acta N.° 139.159



Junio 7 de 1929. — Mathushek Piano Manufacturing Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 57.062. — Aviso N.° 20.981.

v-28 junio

Acta N.° 138.578

RUMELY
DOALL
TRACTOR

Mayo 15 de 1929. — Advance Rumley Company, de Laporte Indiana, E. U. de América. — Para distinguir tractores, sus partes y accesorios, de la clase 12 (corregida). — Aviso N.° 20.359.

v-28 junio

D. Eguletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional